No. 216-2026	AÑO: 2026	PROCESO:	LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA

GENERALIDADES DEL PROCESO

DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	INDERHUILA
OBJETO:	***CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS MUNICIPIOS DE SAN AGUSTÍN, EL PITAL, BARAYA Y LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA***
PLAZO:	**SEIS (06) MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.
PRESUPUESTO ASIGNADO:	CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 82 CTVS. ($4.198.331.444,82) M/CTE

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**Sección**	**Concepto**	**Fuente**	**No. CDP**
	500-3	2.3.2.02.02.005	1-41407 120101; 15003-1; 15003-3	2026000394; 2026000395; 2026000396 2026000399

CONCEPTO DEL GASTO:	BPIN 202500000035977 - APOYO A LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
LUGAR DE EJECUCIÓN	EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES EN LA I.E. ANTONIO BARAYA SEDE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE BARAYA, Y LAS ZONAS RURALES, VEREDA ALTO LAS CHINAS DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, VEREDA EL RETIRO DEL MUNICIPIO DEL PITAL Y VEREDA EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA.

ANTICIPO	SI	-	NO	X	Porcentaje%	**NA**

FORMA DE PAGO	El contrato se ejecutará bajo la modalidad de Precios Unitarios, en la cual la remuneración al contratista se realizará con base en las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y verificadas en campo, multiplicadas por los precios unitarios previamente pactados para cada ítem del presupuesto oficial. Los precios unitarios incluyen todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de las actividades, tales como mano de obra, materiales, equipos, transporte, herramientas, gastos administrativos, utilidades, imprevistos y cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el proyecto. El valor final del contrato corresponderá a la sumatoria de las cantidades de obra realmente ejecutadas, por lo cual podrá variar respecto del presupuesto inicial, sin que ello implique modificación del precio unitario aprobado para cada actividad. Los pagos se efectuaran mediante acta(s) de recibo parcial de obra, de acuerdo con el avance físico de los trabajos ejecutados, debidamente verificados, aprobados y certificados por la interventoría hasta máximo el noventa por ciento (90%) del valor del contrato durante su ejecución, de acuerdo con la disponibilidad del PAC. El saldo restante, será cancelado a la terminación de la obra contratada, previa entrega y recibo a satisfacción por parte de la interventoría y de la entidad junto con la suscripción del acta de liquidación del contrato, previa aprobación de la interventoría y acreditación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales por parte del contratista Los responsables de la veracidad del contenido de las actas parciales son el contratista y el interventor, quienes certifican que las cantidades consignadas fueron medidas en sitio, que los precios unitarios, las operaciones aritméticas y demás información contenida en el acta, se ajustan a las condiciones pactadas en el contrato.

	Para efectos de los desembolsos de los que trata la presenta cláusula, El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. ***NOTA 1:*** *Para el último pago deberá aportar lo descrito en la lista de chequeo de la entidad y el Informe Final, aprobado por el INTERVENTOR, que deberá contener como mínimo: 1. Reporte de la vigencia de las garantías del Contrato de Obra, 2. Constancia de paz y salvo de los pagos del contratista de obra con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviere obligado a ello, y paz y salvo por todo concepto. 3. Acta de terminación, Acta de recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas, suscrita por el Interventor y el Contratista, 4. memorias de cálculo de cantidades de obra ejecutada. 5. Justificación de los imprevistos avalada por el interventor. 6. Consolidado de resultados de laboratorio de cada actividad según aplique, con el cumplimiento del ensayo, avalada por el interventor. 7. Registro fotográfico récord de cada item.8. Acta de entrega de obra, 9. Informe de Interventoría 10. Acta de liquidación. 11. Pago de FIC.* ***NOTA 2****: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.* ***NOTA 3****: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.* ***NOTA 4:*** *Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento.* ***NOTA 5:*** *Así, la facturación sea electrónica el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informes / Actas, /Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.* ***NOTA 6:*** *En ningún caso se efectuarán pagos sin el aval expreso de la interventoría, ni sobre actividades ejecutadas que no se encuentren debidamente soportadas técnica y contractualmente.*

MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA	X	SUPERVISIÓN	

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

JUSTIFICACIÓN

EL INDERHUILA, tiene como misión generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en los procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la educación física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo, para el mejoramiento de la calidad de vida de la población del Departamento del Huila, por medio de la masificación, la promoción y el apoyo a proyectos recreativos y deportivos.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2° señala: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución".*

Que el Acto Legislativo No. 2 de 2000, modificó el artículo 52 de la Constitución Política reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. Además, la norma Superior determina que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas, tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar la salud del ser humano, estableciendo que: *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y*

autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

La Ley 181 de 1995 dispone en su artículo 3° lo siguiente: "Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:

5. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.

12. Planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios, procurando su óptima utilización y uso de los equipos y materiales destinados a la práctica del deporte y la recreación".

El artículo 50 ibídem contempla que: "Hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, el Ministerio de Educación Nacional, el Instituto Colombiano del Deporte – Coldeportes, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades".

En igual sentido, el Artículo 66 de la misma norma establece: "Los entes deportivos departamentales deberán adoptar las políticas, planes y programas que, en deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, establezcan el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, y el Gobierno Nacional". Además, tendrán entre otras, las siguientes funciones:

5. *Participar en la elaboración y ejecución de programas de cofinanciación de la construcción, ampliación y mejoramiento de instalaciones deportivas de los municipios.*

7. *Cooperar con los municipios y las entidades deportivas y recreativas en la promoción y difusión de la actividad física, el deporte y la recreación y atender a su financiamiento de acuerdo con los planes y programas que aquéllos presenten.*

Que el Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA, fue creado por Decreto Ordenanza No.044 de 1999, modificado por la Ordenanza No. 058 de 1999, es un Establecimiento Público del Orden Departamental, adscrito a la Secretaria de Educación, dotado de Personería Jurídica, Autonomía Administrativa, Financiera y Patrimonio Independiente, integrante del Sistema Nacional del Deporte, en coordinación con el Plan Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación en los términos establecidos en la Ley 181 de 1995.

El INDERHUILA tiene como objetivo adoptar políticas planes y programas, establecidos por el, Ministerio del Deporte, Gobierno Nacional y Departamental, por medio de las cuales se promueva la práctica del deporte, la educación física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como medio para mejorar la calidad de vida de los Huilenses, brindando las condiciones necesarias para la formación de los deportistas y así, promover y desarrollar programas y proyectos a través de organizaciones deportivas, recreativas, civiles, educativas y culturales.

Por ello, su misión es generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en los procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la educación física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo, para el mejoramiento de la calidad de vida de la población del Departamento del Huila y la integración municipal, por medio de la masificación, la promoción y el apoyo a los deportes.

Que la Asamblea Departamental del Huila, profirió la Ordenanza No. 009 de 2024, "Por la cual se adopta el Plan de Desarrollo Departamental "**POR UN HUILA GRANDE 2024-2027** " y se dictan unas disposiciones", instrumento de planificación que orienta las acciones de la administración departamental, **EN EL PILAR 2 ALIANZA PARA EL PROGRESO SOCIAL COMPONENTE**: Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz, señaló la estrategia **"INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PARA TODOS. APOYAR LA CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA RECREODEPORTIVA EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO, PARA PROPICIAR ESPACIOS DE INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LOS GRUPOS POBLACIONALES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA",** lo cual, se

convierte en un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad en el pleno desarrollo de las potencialidades en el ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento; en aras de fortalecer el proceso de formación y preparación de deportistas del departamento del Huila, fortaleciendo el deporte, promover el sano esparcimiento, prevenir el consumo de sustancias psicoactivas y aportar a la formación integral de niños, jóvenes y adultos. Estas acciones buscan consolidar el deporte como un sector articulador del desarrollo humano, comunitario y económico, impactando positivamente los índices de convivencia, seguridad y bienestar social.

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACIÓN FÍSICA LA RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA "INDERHUILA" es una entidad que brinda al departamento oportunidades de participación en los procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, adelantando acciones orientadas al fortalecimiento de la infraestructura deportiva y recreativa del departamento, con el propósito de promover el acceso de la población a escenarios adecuados para la práctica del deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

En el marco de la implementación del Plan de Desarrollo Departamental "**POR UN HUILA GRANDE 2024-2027**", el Inderhuila ha identificado la necesidad de intervenir y fortalecer la infraestructura deportiva existente en diversos municipios del departamento, especialmente en sectores rurales donde los escenarios presentan limitaciones de funcionalidad, cobertura y condiciones de uso, afectando el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, culturales y comunitarias.

Con la evolución del deporte y los actuales enfoques orientados al desarrollo integral de la población, se evidencia la necesidad de contar con escenarios deportivos adecuados que permitan a la comunidad disponer de espacios óptimos para la práctica de actividades físicas, recreativas y culturales, garantizando condiciones apropiadas de seguridad, confort y funcionalidad que contribuyan al mejoramiento del rendimiento deportivo y de la calidad de vida.

La disponibilidad de infraestructura deportiva adecuada constituye un factor determinante para garantizar la prestación eficiente de programas de deporte y recreación, así como para promover estilos de vida saludables, la integración comunitaria y el fortalecimiento del tejido social. No obstante, en diferentes municipios del departamento se evidencian escenarios deportivos que carecen de cubiertas, iluminación y obras complementarias, situación que restringe su utilización permanente y limita su aprovechamiento por parte de la comunidad.

Particularmente en el Municipio de San Agustín, espècialmente en la vereda Alto Las Chinas se presenta un problema central que es el bajo nivel de practica deportiva en la población, toda vez que el polideportivo existente no tiene las condiciones necesarias para para garantizar el desarrollo continuo y seguro de actividades deportivas, recreativas y comunitarias, haciendo que se genere problemas adversos por alta de infraestructura necesaria.

De igual manera, en la Vereda El Retiro, del municipio de El Pital, el polideportivo existente presenta deficiencias en su infraestructura asociadas principalmente a la ausencia de cubierta, condición que limita su utilización durante diferentes épocas del año, esta situación ha generado desinterés en la comunidad educativa y en la población en general para participar en actividades deportivas, recreativas y culturales. Además de limitar el desarrollo de destrezas deportivas, la exposición constante a factores climáticos (sol y lluvia) ha incrementado los índices de enfermedades de tipo neurológico, pulmonar y dermatológico.

En la vereda El Carmen del municipio de La Plata se evidencia igualmente la necesidad de fortalecer la infraestructura deportiva existente mediante la construcción de obras que permitan mejorar las condiciones de uso del escenario, ampliar su funcionalidad y garantizar espacios adecuados para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas de la población rural.

Por su parte, la Institución Educativa Antonio Baraya, sede principal del Municipio de Baraya, enfrenta una situación crítica debido a la falta de infraestructura básica deportiva y lúdica. Actualmente, según información contenida en el documento técnico soporte MGA la institución cuenta con una población estudiantil de aproximadamente 344 estudiantes, quienes se ven afectados directamente por esta carencia. Los espacios disponibles para actividades físicas y recreativas son insuficientes e inadecuados, lo que ha llevado a una disminución del rendimiento académico, con un promedio de calificaciones que ha caído un 15% en los últimos tres años. Además, la tasa de ausentismo escolar ha aumentado en un 20% durante el mismo período, debido a la desmotivación de los estudiantes por la falta de actividades lúdicas y recreativas. A nivel indirecto, esta situación ha afectado el desarrollo integral de los estudiantes, limitando su desarrollo

físico, emocional y social. La falta de infraestructuras adecuadas también ha desmotivado al personal docente, reflejándose en un aumento del 10% en las solicitudes de traslado a otras instituciones con mejores condiciones.

En consecuente los municipio de San Agustín, Municipio el Pital y el Municipio de la Palta y el Municipio de Baraya han identificado como problemática común la insuficiente disponibilidad de infraestructura deportiva en condiciones adecuadas de funcionalidad, accesibilidad y seguridad, situación que limita el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre por parte de la comunidad. Adicionalmente, las condiciones actuales de los escenarios existentes reducen significativamente su utilización en horarios extendidos y durante condiciones climáticas adversas, afectando la cobertura de los programas deportivos y recreativos desarrollados en cada territorio.

Con el propósito de atender las necesidades identificadas en materia de infraestructura deportiva y recreativa, los municipios de San Agustín, El Pital, La Plata y Baraya adelantaron los respectivos procesos de formulación, estructuración y presentación de proyectos de inversión orientados al mejoramiento, adecuación y fortalecimiento de escenarios deportivos existentes, contemplando la construcción de cubiertas y obras complementarias que permitan optimizar las condiciones de funcionalidad, seguridad y accesibilidad de dichos espacios, así como ampliar la oferta institucional destinada a la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

En este contexto, el municipio de San Agustín, en cumplimiento de las metas establecidas en su Plan de Desarrollo Municipal "La Ciudad se Construye Desde el Campo 2024-2027", estructuró el proyecto denominado ***"CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO, GRADERÍAS, CERRAMIENTO CONTRA IMPACTO E ILUMINACIÓN VEREDA ALTO LAS CHINAS MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA"***, el cual fue presentado ante el INDERHUILA mediante oficio No. 1-20251203, con el propósito de surtir el proceso de evaluación para la obtención del concepto de viabilidad técnica sectorial y su posterior financiación.

De igual manera, el municipio de El Pital, en el marco de su Plan de Desarrollo Municipal "Unidos Sí Podemos 2024-2027", formuló el proyecto denominado ***"CONSTRUCCIÓN CUBIERTA POLIDEPORTIVO VEREDA EL RETIRO MUNICIPIO DE EL PITAL, DEPARTAMENTO DEL HUILA***", el cual fue radicado ante el INDERHUILA mediante oficio No. 1-20251203, con el fin de adelantar el proceso de revisión y evaluación para la emisión del correspondiente concepto de viabilidad técnica sectorial y presupuestal.

Por su parte, el municipio de La Plata, en desarrollo de las estrategias contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal "La Plata 2024-2027", presentó mediante oficio No. 1-2025-1396 el proyecto denominado "***CONSTRUCCIÓN CUBIERTA Y PLACA PARA POLIDEPORTIVO EN LA VEREDA EL CARMEN DE LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA***", con el objeto de iniciar el proceso de evaluación y revisión técnica sectorial ante el INDERHUILA.

Así mismo, el municipio de Baraya, en cumplimiento de las metas definidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Baraya Vuelve a Progresar 3 (2024-2027)", estructuró el proyecto denominado ***"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DOBLE EN LA I.E. ANTONIO BARAYA SEDE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE BARAYA - DEPARTAMENTO DEL HUILA***", el cual fue presentado mediante oficio No. 1-20251203 ante el INDERHUILA para la obtención del respectivo concepto de viabilidad técnica sectorial y presupuestal.

En desarrollo del proceso de evaluación y en observancia de los principios de planeación, coordinación y responsabilidad que orientan la inversión pública, el INDERHUILA adelantó un proceso de acompañamiento técnico permanente con las entidades territoriales, desarrollando siete (7) mesas técnicas con el municipio de San Agustín, cinco (5) mesas técnicas con el municipio de El Pital, seis (6) mesas técnicas con el municipio de La Plata y cuatro (4) mesas técnicas con el municipio de Baraya. Estas jornadas estuvieron orientadas a la revisión, validación, ajuste y fortalecimiento de los componentes técnicos, presupuestales, financieros y documentales de cada iniciativa, garantizando su adecuada estructuración conforme a los lineamientos metodológicos y sectoriales aplicables para la formulación y presentación de proyectos de inversión pública.

Como resultado de todas las revisiones, el municipio de San Agustín emitió concepto de viabilidad el día 20 de marzo de 2026; el municipio de Baraya emitió concepto de viabilidad municipal el día 12 de marzo de 2026; el municipio de La Plata emitió concepto de viabilidad municipal el día 10 de abril de 2026 y el municipio de El Pital emitió concepto de viabilidad municipal el día 9 de junio de 2026; procediendo posteriormente a su presentación formal ante INDERHUILA junto con todos los componentes técnicos, requeridos y aplicables en el formato - *Requisitos para radicación de proyectos de inversión*; para la evaluación técnica sectorial correspondiente.

En consecuencia, una vez verificados los requisitos técnicos, metodológicos y sectoriales exigidos, el INDERHUILA emitió los correspondientes conceptos integrados de viabilidad técnica sectorial en el ámbito de deporte y recreación. En tal sentido, el día 17 de abril de 2026, se emitió concepto "FAVORABLE" para el proyecto ***Construcción polideportivo cubierto, graderías, cerramiento contra impacto e iluminación vereda Alto Las Chinas, municipio de San Agustín, Huila;*** el día 04 de junio de 2026 se emitió concepto "FAVORABLE" para el proyecto ***construcción de cubierta doble en la I.E. Antonio Baraya sede principal en el municipio de Baraya - departamento del Huila***; el día 11 de junio de 2026 se emitió concepto "FAVORABLE" para el proyecto ***construcción cubierta y placa para polideportivo en la vereda el Carmen de La Plata, departamento del Huila;*** y el día 16 de junio de 2026 se emitió concepto "FAVORABLE" para el proyecto ***construcción cubierta polideportivo vereda el retiro municipio de El Pital Departamento de el Huila***; resaltando para cada uno que *"los conceptos de viabilidad técnico sectorial se emitieron con base en la documentación presentada por el Municipio, bajo el principio de buena fe y veracidad dè la información aportada, en consecuencia, será el Municipio quien responderá ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad que pueda generar detrimento patrimonial de los recursos públicos o perjuicio a la comunidad. El Inderhuila no asume responsabilidad por la calidad de los estudios, diseños, presupuestos, análisis financieros ni por la veracidad de los documentos presentados, los cuales son de exclusiva responsabilidad del Municipio que presentó el proyecto de inversión".*

Derivado de las viabilidades técnicas sectoriales favorable, dichos proyectos se enmarcan en el proyecto General con Código **BPIN 202500000035977** cuyo objeto es "**APOYO A LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**"

En virtud de lo expuesto, se evidencia la existencia de una necesidad real y debidamente identificada relacionada con el fortalecimiento de la infraestructura deportiva en los municipios de San Agustín, El Pital, La Plata y Baraya, donde actualmente se presentan limitaciones de funcionalidad, cobertura y condiciones de uso de los escenarios deportivos existentes, afectando el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, culturales y de aprovechamiento del tiempo libre por parte de la comunidad.

Por lo anterior, la ejecución de las obras proyectadas permitirá mejorar las condiciones de acceso, funcionalidad, seguridad y cobertura de la infraestructura deportiva existente, optimizando el aprovechamiento de los escenarios en diferentes horarios y condiciones climáticas, fortaleciendo la oferta institucional de programas deportivos y recreativos, y promoviendo la práctica de la actividad física, la integración comunitaria y el mejoramiento de la calidad de vida de la población beneficiaria.

En consecuencia, y atendiendo los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la gestión contractual y la inversión pública, se concluye que resulta técnica, social y financieramente procedente adelantar el proceso de contratación cuyo objeto corresponde a la **"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS MUNICIPIOS DE SAN AGUSTÍN, EL PITAL, BARAYA Y LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA"**, por constituirse en una intervención estratégica que contribuye al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental "Por un Huila Grande 2024-2027", así como al fortalecimiento de la infraestructura deportiva y recreativa del departamento del Huila.

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

El INDERHUILA, en consideración de los principios de economía, transparencia y responsabilidad, en cumplimiento de lo establecido en la ley 80 de 1993, literal 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2017, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten, requiere **CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS MUNICIPIOS DE SAN AGUSTÍN, EL PITAL, BARAYA Y LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA**, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, orientados a servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos constitucionales, en especial aquellos relacionados con el acceso al deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, fortaleciendo el tejido social, los espacios recreo deportivos de fácil acceso, comportamientos saludables que reducen la inactividad física y desarrollo del bienestar humano. Por consiguiente, el crear una cultura de fomento que permita el desarrollo de actividades no cotidianas, da apertura al diseño de hábitos participativos que fomenten los programas que el mismo gobierno viene desarrollando, lo que motivaría al disfrute y participación de ciudadanos que no se encuentran familiarizados con dichos espacios.

Así mismo, la ejecución de la ***"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS MUNICIPIOS DE SAN AGUSTÍN, EL PITAL, BARAYA Y LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA"*** busca dar cumplimiento con los objetivos programáticos señalados en el Plan de Desarrollo Departamental y Municipal de San Agustín, Pital, La Plata y Baraya, del mismo modo la entidad estatal ha verificado que existen los recursos suficientes para dar solución a las problemáticas y necesidades identificadas en las zonas rurales del departamento del Huila (Vereda Alto Las Chinas Del Municipio De San Agustín,

Vereda El Retiro Del Municipio Del Pital, Vereda El Carmen Del Municipio De LA Plata.) y en la I.E. Antonio Baraya sede principal en el municipio de Baraya– Huila.

Aspecto Jurídico: La cuantía de la presente contratación supera el rango de la menor cuantía es decir Doscientos Ochenta (280) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, por lo tanto, se realizará mediante el procedimiento establecido en el Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Licitación Pública. Igualmente, el artículo 2.2.1.2.1.1.1. del Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".*

El artículo 32 numeral 1° de la Ley 80 de 1983, establece que: *"Son contratos de obra los que celebran las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago". (...)*

Aspecto Técnico: Para poder adelantar la construcción de cubiertas para polideportivos y obras complementarias para su funcionamiento en zonas rurales del departamento del Huila, es necesario adelantar un proceso contractual que culmine con el perfeccionamiento, legalización, ejecución y liquidación de un Contrato de Obra, que debe ser realizado por personal que cuente con la idoneidad, experiencia suficiente y comprobada en la ejecución de obras civiles, para este tipo de escenarios recreo deportivos, los cuales se ejecutarán en la I.E. Antonio Baraya sede principal en el Municipio de Baraya, Vereda Alto Las Chinas Del Municipio De San Agustín, Vereda El Retiro Del Municipio Del Pital Y Vereda El Carmen Del Municipio De la Plata; del Departamento del Huila.

Esta alternativa se encuentra ajustada a los objetivos programáticos contenidos en el Plan de Desarrollo del Departamento del Huila, *"POR UN HUILA GRANDE 2024-2027"*, contando con los recursos necesarios para construir y mejorar este escenario deportivo, solventado en parte las necesidades existentes en la zona de influencia de este proyecto.

Con la ejecución y entrega de las obras requeridas se pretende el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, el uso adecuado del tiempo libre inclusión social, la promoción de estilos de vida saludables, la prevención de problemáticas sociales, el fortalecimiento del tejido comunitario y la mejora de la salud física y mental de los niños, niñas y jóvenes del Municipio de Baraya y las zonas rurales de los municipios de San Agustín, Pital y la Plata del departamento del Huila.

3. OBJETO Y CONDICIONES TECNICAS

3.1. OBJETO: *"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS MUNICIPIOS DE SAN AGUSTÍN, EL PITAL, BARAYA Y LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA"*

3.2. ALCANCE DEL OBJETO

Comprende la construcción de cubiertas y obras complementarias en cuatro (4) escenarios deportivos ubicados en los municipios de San Agustín, El Pital, La Plata y Baraya, departamento del Huila, de conformidad con los estudios, diseños, especificaciones técnicas, presupuestos, cantidades de obra y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

Las intervenciones comprenden la ejecución de actividades de obra civil, estructura metálica, cimentaciones, cubiertas, instalaciones eléctricas, iluminación, red de aguas lluvias y demás actividades complementarias requeridas para la puesta en funcionamiento de cada escenario, conforme a los alcances definidos en cada uno de los proyectos aprobados y viabilizados técnicamente.

El contrato estará conformado por cuatro (4) frentes de obra independientes, correspondientes a los siguientes proyectos:

-Construcción de polideportivo cubierto, graderías, cerramiento contra impacto e iluminación en la vereda Alto Las Chinas del municipio de San Agustín.
-Construcción de cubierta para polideportivo en la vereda El Retiro del municipio de El Pital.
-Construcción de cubierta y placa para polideportivo en la vereda El Carmen del municipio de La Plata.
-Construcción de cubierta doble en la Institución Educativa Antonio Baraya, sede principal, municipio de Baraya.

Teniendo en cuenta que las intervenciones se desarrollarán en diferentes municipios del departamento y cuentan con presupuestos, cronogramas y alcances particulares, el contratista deberá garantizar la disponibilidad simultánea de personal profesional, técnico, administrativo, maquinaria, equipos, herramientas y recursos necesarios para la ejecución concurrente de los cuatro (4) frentes de obra, sin que la iniciación o desarrollo de uno de ellos quede condicionada a la terminación de otro.

En consecuencia, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual y se suscriba el acta de inicio, los cuatro (4) frentes de obra deberán iniciar de manera paralela, ejecutándose conforme a los cronogramas aprobados para cada proyecto, garantizando el cumplimiento de los plazos contractuales, la calidad de las obras y la correcta inversión de los recursos públicos.

El alcance del contrato comprende igualmente el suministro de materiales, transporte, mano de obra, equipos, herramientas, ensayos de laboratorio, implementación de planes de calidad, seguridad y salud en el trabajo, manejo ambiental, señalización, medidas de seguridad industrial, entrega de planos récord cuando aplique y todas aquellas actividades necesarias para la correcta ejecución y recibo a satisfacción de las obras contrato.

3.3. PLAZO: El plazo máximo para la ejecución del contrato es de **seis (6)** meses, tiempo resultante al momento de la adjudicación del contrato, y será contado a partir de la suscripción del Acta de inicio correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

***3.4.* LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto se localiza en los siguientes lugares:

1. Vereda Alto Las Chinas, ubicado a 6 km de distancia aproximadamente del municipio de San Agustín – Huila,

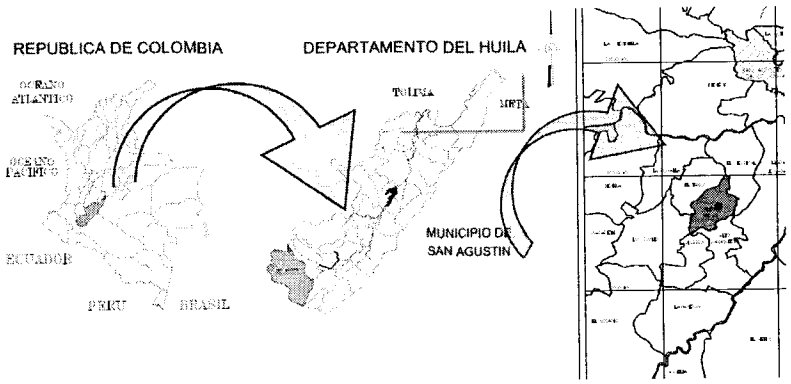


Figura 1. Localización general Municipio San Agustín.



Figura 2. Vista zona a intervenir Vereda Alto Las Chinas.

2. vereda El Retiro, ubicado en la zona rural del municipio de El Pital - Huila.

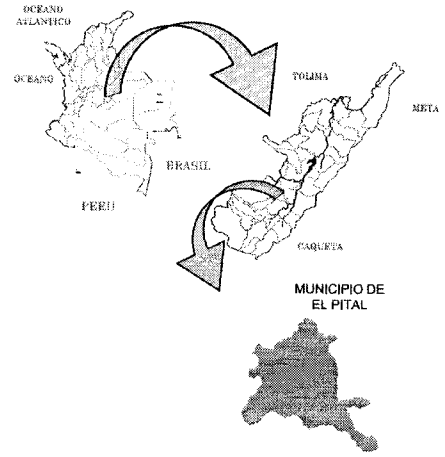


Figura 3: Localización general Municipio El Pital.



Figura 4. Vista en planta zona a intervenir Vereda El Retiro.

3. vereda El Carmen, ubicado a 21km de distancia aproximadamente del municipio de La Plata - Huila.

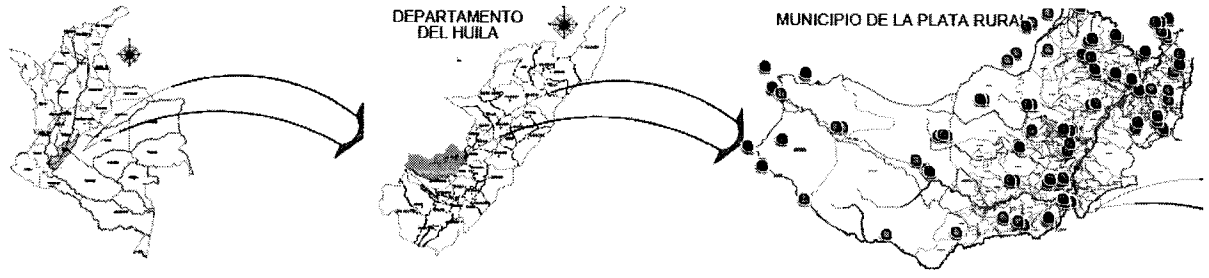


Figura 5. Localización general municipio La Plata.

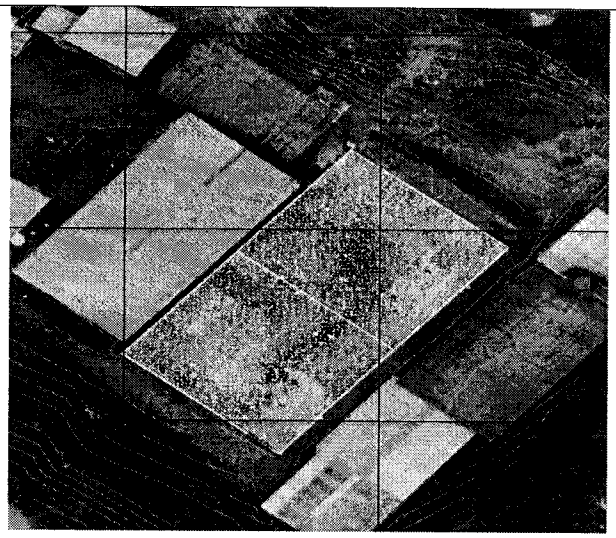


Figura 6. Vista en planta zona a intervenir Vereda El Carmen

4. I.E. Antonio Baraya sede principal, ubicado en el casco urbano del municipio de Baraya - Huila.

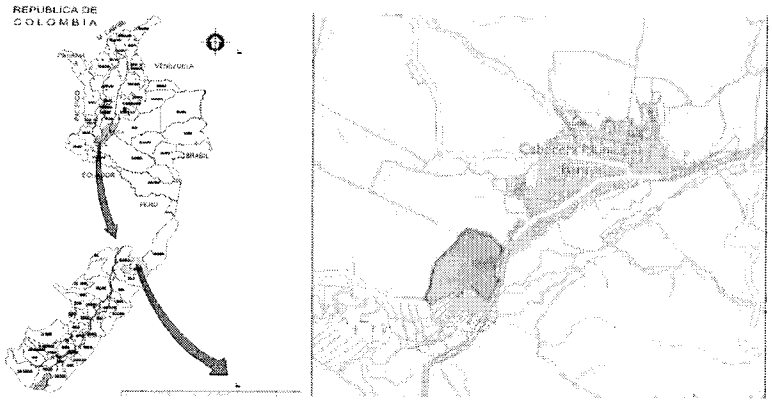


Figura 7. Localización general Baraya.



Figura 8. Vista en zona a intervenir I.E Antonio Baraya, Sede principal.

b. CONDICIONES TECNICAS

El contrato por desarrollar se dividirá en cuatro (04) frentes de obra, las cuales se dividen y se ejecutará lo siguiente:

CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO, GRADERÍAS, CERRAMIENTO CONTRA IMPACTO E ILUMINACIÓN VEREDA ALTO LAS CHINAS, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA.

1. **ACTIVIDADES PRELIMINARES:** Comprende las actividades iniciales requeridas para la ejecución del proyecto, incluyendo localización, replanteo, demoliciones, desmontes y retiro de elementos existentes, así como la disposición final de materiales y residuos generados.

2. **CIMENTACIÓN:** Incluye las obras necesarias para la transferencia segura de cargas al terreno de fundación, mediante excavaciones, concretos de limpieza, zapatas, vigas de cimentación, contrapesos y suministro e instalación del acero de refuerzo estructural.

3. **ESTRUCTURA EN CONCRETO Y ESTRUCTURA SOPORTE DE CUBIERTA:** Corresponde a la construcción de los elementos estructurales que soportan la cubierta, incluyendo pedestales en concreto reforzado, columnas metálicas, vigas de amarre, sistemas de anclaje y demás componentes metálicos requeridos para garantizar la estabilidad estructural.

4. **INSTALACIONES HIDROSANITARIAS:** Incluye la construcción del sistema de recolección y conducción de aguas lluvias mediante bajantes, tuberías, cunetas, cajas de inspección y demás elementos hidráulicos requeridos para el adecuado drenaje de la infraestructura.

5. **POLIDEPORTIVO Y AMPLIACIÓN DE PLACA:** Comprende la adecuación y ampliación del área deportiva mediante movimientos de tierra, conformación de sub-base, construcción de placa en concreto reforzado, accesibilidad, sellado de juntas y suministro de equipamiento deportivo.

6. **GRADERÍAS:** Incluye la construcción de graderías en concreto y mampostería para espectadores, contemplando cimentaciones, estructuras de soporte, elementos de circulación, refuerzo estructural y barandas de protección.

7. **SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN DE ÁREAS DE JUEGO:** Comprende las actividades de demarcación reglamentaria de las disciplinas deportivas proyectadas y la instalación de elementos de accesibilidad universal, conforme a los diseños arquitectónicos y normatividad aplicable.

8. **CERRAMIENTO CONTRA IMPACTO:** Corresponde a la construcción de estructuras de protección perimetral mediante cimentaciones, muros, elementos en concreto reforzado y malla metálica especializada para la contención de impactos generados por la práctica deportiva.

9. **ILUMINACIÓN DEL POLIDEPORTIVO:** Comprende el suministro, instalación y puesta en funcionamiento del sistema eléctrico e iluminación deportiva, incluyendo postes, luminarias LED, alimentadores, tableros eléctricos, canalizaciones, sistemas de protección, puesta a tierra y demás elementos requeridos para garantizar condiciones adecuadas de iluminación y seguridad eléctrica.

CONSTRUCCIÓN CUBIERTA POLIDEPORTIVO VEREDA EL RETIRO, MUNICIPIO DE EL PITAL, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

1. **ACTIVIDADES PRELIMINARES:** Comprende las labores de localización, trazado y replanteo topográfico del proyecto, necesarias para definir la correcta implantación de las obras de acuerdo con los diseños, planos y especificaciones técnicas.

2. **MOVIMIENTO DE TIERRA:** Incluye las actividades de excavación, conformación, relleno, nivelación y compactación del terreno requeridas para la construcción de las cimentaciones y demás elementos proyectados, incluyendo el manejo y disposición del material sobrante.

3. **CIMIENTOS Y ESTRUCTURAS:** Corresponde a la ejecución de los elementos estructurales en concreto reforzado que conforman el sistema portante de la edificación, incluyendo cimentaciones, vigas de amarre, columnas y vigas aéreas, de conformidad con los diseños estructurales.

4. **ACEROS:** Comprende el suministro, corte, figurado, transporte, armado e instalación del acero de refuerzo requerido para los diferentes elementos estructurales en concreto reforzado, garantizando las especificaciones de resistencia y calidad establecidas en los diseños.

5. **ESTRUCTURA METÁLICA Y CUBIERTA:** Incluye el suministro, fabricación, transporte e instalación de la cubierta metálica autoportante y sus elementos complementarios, tales como canalones, anclajes y accesorios, garantizando la estabilidad, impermeabilidad y adecuado drenaje de la estructura.

6. **INSTALACIONES HIDROSANITARIAS:** Comprende la construcción e instalación de los sistemas de recolección, conducción y evacuación de aguas lluvias, incluyendo bajantes, tuberías, cunetas, cajas de inspección y demás accesorios requeridos para el adecuado funcionamiento hidráulico del proyecto.

7. **INSTALACIONES ELÉCTRICAS:** Incluye el suministro e instalación de redes eléctricas, luminarias, tableros, canalizaciones, sistemas de protección, medición y puesta a tierra, de conformidad con la normatividad RETIE y demás disposiciones técnicas aplicables.

8. **DEMARCACIÓN DE CANCHA MÚLTIPLE:** Comprende la señalización y demarcación reglamentaria de las áreas deportivas destinadas a la práctica de microfútbol, baloncesto y voleibol, utilizando materiales y pinturas especializadas para tráfico pesado.

9. **LIMPIEZA GENERAL:** Corresponde a las actividades finales de limpieza, retiro de materiales sobrantes, escombros y residuos de construcción, necesarias para la correcta entrega y puesta en servicio de la obra.

CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y PLACA PARA POLIDEPORTIVO EN LA VEREDA EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA

1. **PRELIMINARES:** Comprende las actividades de localización, replanteo topográfico, desmontes, demoliciones, excavaciones preliminares, retiro y disposición final de materiales, así como la conformación de rellenos compactados necesarios para la preparación del área de intervención, conforme a los diseños y especificaciones técnicas del proyecto.

2. **CONCRETOS:** Comprende la construcción de los elementos estructurales en concreto simple y reforzado, incluyendo concretos de limpieza, cimentaciones, columnas, vigas, cunetas y placas deportivas, con suministro de materiales, formaletas, refuerzo, vaciado, vibrado, curado y acabados, de conformidad con los diseños estructurales y la NSR vigente.

3. **CUBIERTA METÁLICA Y REFUERZO DE ESTRUCTURA EN CONCRETO:** Comprende el suministro, figurado e instalación del acero de refuerzo estructural y la fabricación e instalación de cubierta metálica autoportante con todos sus elementos de fijación, anclaje y acabado, garantizando el cumplimiento de las especificaciones estructurales y de resistencia del proyecto.

4. **ACABADOS SOBRE PLACA EN CONCRETO Y CUBIERTA:** Comprende la ejecución de morteros impermeabilizados y la demarcación reglamentaria de la superficie deportiva mediante pinturas de alto desempeño, garantizando la protección, funcionalidad y terminación de las áreas intervenidas.

5. **INSTALACIONES HIDROSANITARIAS:** Comprende el suministro e instalación del sistema de drenaje de aguas lluvias, incluyendo tuberías, accesorios, cajas de inspección y estructuras complementarias, conforme a los diseños hidráulicos y especificaciones técnicas del proyecto.

6. **INSTALACIONES ELÉCTRICAS:** Comprende la ejecución de las redes eléctricas de baja tensión, sistema de medición, acometidas, tableros, iluminación, tomacorrientes y sistema de protección contra descargas atmosféricas, conforme al RETIE, RETILAP, NTC 2050 y diseños eléctricos aprobados.

7. **MAMPOSTERÍA:** Comprende la construcción de elementos en mampostería con ladrillo estructural o arquitectónico, incluyendo morteros, nivelación, alineación y acabados, de conformidad con los planos y especificaciones técnicas.

8. **CARPINTERÍA METÁLICA:** Comprende la fabricación, suministro e instalación de estructuras metálicas para cerramientos y equipamiento deportivo, incluyendo tratamientos anticorrosivos, pintura y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.

CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DOBLE EN LA I.E. ANTONIO BARAYA SEDE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE BARAYA - DEPARTAMENTO DEL HUILA

1. **PRELIMINARES**: Este capítulo comprende todas las actividades necesarias para la preparación del área de intervención antes del inicio de las obras principales. Incluye la localización, trazado y replanteo topográfico de acuerdo con los planos de diseño, garantizando la correcta materialización de ejes, niveles, cotas y referencias constructivas. Asimismo, contempla la demolición de estructuras existentes en concreto, el desmontaje de postes y redes de iluminación, la demolición de muros de gaviones y el retiro, transporte y disposición final autorizada de los materiales producto de dichas actividades, dejando el área en condiciones adecuadas para la ejecución del proyecto.

2. **EXCAVACIONES Y RELLENOS:** Este capítulo comprende los movimientos de tierra requeridos para la conformación de la infraestructura proyectada. Incluye las excavaciones manuales necesarias para cimentaciones, redes y demás elementos estructurales, considerando el cargue, transporte y disposición de los materiales excavados.

3. **ESTRUCTURA: E**ste capítulo comprende la construcción de todos los elementos estructurales de concreto reforzado que conforman la infraestructura del proyecto. Incluye la ejecución de concretos de limpieza, zapatas, vigas de cimentación, placas de contrapiso, graderías, columnas, vigas y demás elementos estructurales, elaborados con las resistencias especificadas en los diseños;

4. **CUBIERTA:** Este capítulo comprende el suministro, fabricación, transporte e instalación del sistema de cubierta metálica autoportante, conformado por paneles de acero estructural engargolados lateralmente, fabricados en una sola pieza con acabado de protección anticorrosiva tipo Pintro Poliéster o equivalente.

5. **PINTURA Y ACABADOS:** Este capítulo comprende las actividades destinadas al acabado final y PROTECCIÓN de las superficies construidas. Incluye la aplicación de pinturas arquitectónicas sobre muros, elementos estructurales y cubiertas, previa preparación de las superficies; Igualmente contempla la demarcación reglamentaria de la cancha deportiva mediante pinturas acrílicas de alto desempeño, el suministro e instalación del equipamiento deportivo (porterías, tableros de baloncesto), así como la ejecución de pañetes impermeabilizados y demás acabados requeridos para garantizar la funcionalidad, durabilidad y presentación final de la obra.

6. **INSTALACIONES ELÉCTRICAS:** Este capítulo comprende el suministro e instalación de la infraestructura eléctrica requerida para el funcionamiento del proyecto. Incluye la acometida ELÉCTRICA, sistema de medición, cámaras de inspección, canalizaciones, tableros eléctricos, conductores, protecciones, tomacorrientes y luminarias tipo proyector LED.; Las instalaciones deberán ejecutarse conforme al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), la Norma Técnica Colombiana NTC 2050, los requerimientos del operador de red y las especificaciones de diseño eléctrico, garantizando condiciones de seguridad, eficiencia energética y confiabilidad del sistema.

7. **INSTALACIONES DE DESAGÜE:** Este capítulo comprende la construcción del sistema de drenaje de aguas lluvias requerido para garantizar la adecuada evacuación superficial del proyecto. Incluye el SUMINISTRO e instalación de tuberías, accesorios, conexiones, cárcamos, rejillas metálicas y demás estructuras hidráulicas necesarias para conducir las aguas hacia los puntos de descarga definidos en los diseños.

8. **ASEO FINAL DE OBRA:** Este capítulo comprende las actividades de limpieza general una vez culminadas las obras, INCLUYENDO la recolección, cargue, transporte y disposición final autorizada de residuos de construcción y demolición (RCD), materiales sobrantes, escombros y elementos temporales utilizados durante la ejecución del proyecto.

4. VISITA AL SITIO DE OBRA

La visita a el lugar donde se ejecutara las obras requeridas por la entidad, es realizada por el INDERHUILA, con el propósito de que los Proponentes realicen todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso, de manera tal que tengan en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, incluyendo todos los costos directos e indirectos que implique cumplir el Contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con su estimación y distribución, la Entidad establecerá en el Cronograma del Proceso de Contratación la fecha y hora para realizar la visita al sitio de la obra actividad que se desarrollará con posterioridad a la Apertura del Proceso y que será notificada a los proponentes a través de la Plataforma Secop II, en la bandeja de mensajes del respectivo proceso contractual y la cual se deberá realizar antes de la Audiencia de Asignación de Riesgos.

No es necesario que quien asista sea el representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presentará la oferta, por lo que se podrá delegar la asistencia a cualquier persona que sea ingeniero inscrito y con tarjeta o matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, o arquitecto con tarjeta o matrícula profesional, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin necesidad de autenticaciones o presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

Cuando la oferta la presente un Proponente Plural, la visita puede realizarla uno (1) de los futuros integrantes. En estos casos tampoco es necesario que asista el representante legal de la persona jurídica o la persona natural miembro del Proponente Plural, por lo que podrá encomendar la asistencia a cualquier persona que tenga el título de ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual o arquitecto con tarjeta o matrícula profesional, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin necesidad de autenticaciones o presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De la visita se levantará un acta donde se consignarán los nombres de las personas que participan por la Entidad y los Proponentes que asisten. Para identificar a los asistentes, la Entidad solicitará la cédula de ciudadanía y la tarjeta profesional, en los casos que se requiera la última, es decir, cuando se delegue la asistencia a una persona que no sea el representante legal de la persona jurídica o cuando no asista la persona natural que presentara la oferta.

I. No es posible modificar la fecha de la visita al sitio de la obra, salvo por razones de fuerza mayor o caso fortuito. Cuando extraordinariamente se cambie, la decisión se adoptará con mínimo un día hábil de antelación a la fecha que se va a modificar, y la visita se reprogramará para una fecha mínimo 7 días hábiles después de la programada inicialmente.

II. La Entidad garantizará las condiciones de seguridad al momento de visitar la zona de acuerdo con las normas del Sistema de Gestión en la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

III. La visita se realizará en el día XXXX de XXXXX de 2026 a las XX:XXX AM/PM, el lugar de encuentro será en XXXXXXXXXX.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en el pliego de condiciones del proceso, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

A. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL

1. Cumplir con el objeto y alcance contractual conforme a los criterios de calidad exigibles en las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y ambientales establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, especificaciones técnicas, propuesta presentada y contrato suscrito, entregando las obras contratadas en el plazo estipulado.

2. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor y/o supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

3. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución de la obra.

4. Cumplir con la normatividad vigente aplicable a los contratos de obra pública en Colombia, incluyendo normas de construcción, sismo resistencia (NSR vigente), seguridad y salud en el trabajo, normas ambientales y demás disposiciones aplicables.

5. Constituir y aportar las pólizas exigidas por la entidad para la legalización del contrato y mantener la vigencia actualizada en las diferentes etapas contractuales.

6. Ejecutar la obra con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad.

7. Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado al contrato.

8. Responder por la calidad, estabilidad y correcta ejecución de la obra.

9. Reparar por su cuenta los daños que cause a terceros o a bienes públicos o privados con ocasión de la ejecución del contrato.

10. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

11. El contratista deberá realizar validación de las carteras topográficas del espacio a intervenir, definiendo claramente las áreas blandas y duras, para determinar las áreas propias de ejecución, teniendo en cuenta los cortes transversales, curvas de nivel, cotas, según diseño arquitectónico y cantidades de obra dispuestas.

12. Se asume que las cotas y dimensiones de los planos deben coincidir, pero será de carácter obligatorio por parte del contratista verificar los planos y las medidas en el terreno antes de iniciar los trabajos.

13. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

14. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

15. Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

16. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

17. Informar los cambios de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

18. Velar por que EL INDERHUILA se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato.

19. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.

20. Asumir el pago de los tributos y los demás gastos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

21. Incluir en sus costos indirectos el costo de la Valla de la Obra de acuerdo a los parámetros establecidos por Inderhuila.

22. Garantizar el acceso de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.

23. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.

24. Reparar las vías de acceso en los lugares de obra concernientes al presente contrato de obra, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.

25. Cumplir con las normas de transparencia, anticorrupción y ética en la contratación estatal.

26. Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicio cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente. Como garantía de lo anterior el contratista entregará al Inderhuila, antes de la suscripción del acta de iniciación de las obras, los permisos ambientales de las personas o empresas cuyos servicios utilizará durante la ejecución del contrato. Esta documentación deberá ser actualizada cuando el Inderhuila lo requiera.

    Nota: El contratista no podrá en marco de la ejecución contractual subcontratar totalmente las actividades pactadas.

    Parágrafo: la subcontratación como figura aplicable a los contratos de obra, supone la existencia de un vínculo autónomo e independiente entre el contratista principal y el subcontratista, en el cual, el indehuila no tendrá participación o incidencia alguno más allá de la vigilancia y control general de la ejecución contractual.

27. [Incluir cuando al adjudicatario se le haya otorgado el puntaje por concepto de criterios sociales y ambientales definido en el numeral 4.2.4 del Pliego de Condiciones] El contratista se compromete a realizar durante toda la ejecución del contrato las siguientes actividades: [La entidad deberá indicar aquí las actividades a las que se comprometió el proponente adjudicatario mediante el Formato 12 – Criterios socio ambientales presentado con su oferta.]

B. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

1. Presentar para la aprobación por parte de la Interventoría, previo a la suscripción del Acta de Inicio, las hojas de vida del personal mínimo exigido en el pliego de condiciones; igualmente, obtener la aprobación de la interventoría con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes

y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y especifica del nuevo personal, que deberá cumplir con el perfil profesional exigido en el los documentos tipo - pliego de condiciones.

2. Vincular el personal mínimo exigido en el pliego de condiciones, con los perfiles, experiencia y dedicación allí establecidos.

3. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento (30%), de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5 %), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

   Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

   Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

   Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

4. Incorporar como mínimo el 40% de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

5. Garantizar la permanencia del personal profesional y técnico ofrecido en la propuesta, para los cuatro (04) frentes de obra en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y autorizado por la interventoría.

6. Garantizar que todo el personal se encuentre afiliado y al día en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales.

7. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Interventoría y/o supervisión el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

8. Dotar al personal de los elementos de protección personal (EPP) requeridos y necesarios.

9. Capacitar al personal en normas de seguridad industrial y manejo adecuado de materiales.

10. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

11. Destinar y asegurar la disponibilidad inmediata del personal de topografía durante toda la ejecución del contrato.

12. Mantener permanentemente al frente de las obras al director de obra propuesto para decidir, con el interventor, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución del proyecto.

13. Afiliar a todo el personal directo al nivel de riesgo que corresponda (I, II, III, IV y V) según su ocupación en la obra y verificar la afiliación y el nivel de riesgo de todos los subcontratistas que se requieran durante la ejecución de la obra.

14. Mantener el personal de vigilancia si se requiere como las medidas de seguridad en las áreas de intervención donde se ejecute la obra.

15. Asumir cualquier responsabilidad derivada de relaciones laborales.

C. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADECUACIÓN DEL LUGAR DE LA OBRA

1. Ejecutar el cerramiento provisional para los cuatro (04) frentes del área de obra, garantizando la seguridad de la comunidad.
2. Disponer en el sitio de la obra un espacio para almacenamiento de materiales y equipos para cada frente de obra, garantizando condiciones de seguridad. Al finalizar, deberá retirar dichas instalaciones y entregar el área en adecuado estado de orden y limpieza.
3. Instalar señalización preventiva en cada frente de obra necesaria para la segura circulación de los personales de obra, vecinos y terceros conforme a la normatividad vigente.
4. Cumplir con todas las normas vigentes en cuanto manejo ambiental se refiere, como lo es el manejo de escombros de acuerdo a normatividad de la autoridad ambiental respectiva, señalización de seguridad para el área de influencia de la obra y la implementación del PGIO.
5. Mantener el sitio de obra en condiciones de orden y aseo permanentes en los cuatro (04) frentes de obra.
6. Al finalizar, entregar el área completamente limpia y en óptimas condiciones de uso.

D. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

1. Suministrar y ejecutar la obra con todos los materiales, equipos, herramientas y maquinaria necesarios para el correcto desarrollo del contrato en los cuatro (04) frentes de obra.
2. Garantizar que la maquinaria a utilizar se encuentre en buen estado mecánico y con la documentación vigente.
3. Utilizar materiales nuevos, de primera calidad, garantizando la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato
4. Presentar los certificados de calidad cuando la interventoría y/o la supervisión lo requiera.
5. Reemplazar todos los materiales que sean de mala calidad o sean rechazados por la interventoría.
6. Garantizar el adecuado almacenamiento de los materiales.
7. Responder por pérdidas, daños o deterioro de materiales.

E. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

1. Entregar a entera satisfacción y en funcionamiento las obras realizadas en los cuatro (04) frentes de obra, objeto del contrato, garantizando la estabilidad de la misma, de acuerdo a las especificaciones técnicas de conformidad con los estudios previos, los documentos tipo - pliego de condiciones.
2. El contratista deberá garantizar la ejecución simultánea de las obras objeto del contrato en los municipios de San Agustín, Pital, La Plata y Baraya, para lo cual deberá conformar y mantener permanentemente mínimo cuatro (4) frentes de trabajo independientes y operativos durante la ejecución contractual, de conformidad con el cronograma aprobado por la interventoría.

3. El contratista deberá desarrollar el contrato teniendo en cuenta los lineamientos técnicos expuestos en el procedimiento contractual de obra pública y las normas técnicas que la regulan así: "Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE"; Norma NSR 2010 "Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente"; Normatividad de Protección Contra Caídas en Trabajo en Alturas "Resolución No. 1178 de 2017"; NTC 1700 Higiene y Seguridad "Medidas de Seguridad en Edificaciones – Medios de Evacuación"; Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico "RAS ; NTC 4595, NTC 3994"

4. Ejecutar la obra conforme a los planos, diseños, especificaciones técnicas y cantidades de obra aprobadas.

5. Previo al inicio de las obras, el contratista deberá presentar para aprobación de la interventoría la programación detallada de ejecución por frente de trabajo, indicando actividades, personal asignado, equipos, maquinaria y tiempos de ejecución.

6. Realizar y entregar el cronograma de obra y reportar los avances de manera semanal.

7. Realizar reuniones de seguimiento semanal con la interventoría y el Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA, con el fin de verificar el avance físico, técnico, administrativo, financiero y ambiental del proyecto.

8. Mantener actualizado semanalmente el cronograma de actividades de ejecución de obra, evidenciando la ruta crítica del proyecto el cual debe ser socializado con la interventoría y/o supervisión.

9. Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de la obra contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones.

10. Aceptar las órdenes impartidas por el Interventor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesarias para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.

11. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del término de la garantía de estabilidad de la obra.

12. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o el Inderhuila, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.

13. Cuando se pretenda trabajar en horarios adicionales se deberá tramitar permiso para operación de equipos de construcción, demolición, y reparación de vías generadores de ruido ambiental. Si se requiere la instalación de vallas publicitarias adicionales a las reglamentarios se deberá tramitar el permiso para la instalación de publicidad visual exterior.

14. Llevar una bitácora de obra, en el que se registren todos los acontecimientos ocurridos y decisiones adoptadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Este registro debe encontrarse debidamente foliado y firmado por el director de obra e interventoría y el residente de obra e interventoría; al cual tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del Inderhuila.

15. Realizar los ensayos de calidad requeridos mediante la ejecución de los ensayos y pruebas de laboratorio exigidos por la normatividad técnica aplicable y las especificaciones del proyecto durante la ejecución de la ejecución.

16. Realizar y participar en comités técnicos de obra con periodicidad semanal junto con la interventoría, en los cuales se evaluará el avance físico, el cumplimiento del cronograma, la ejecución presupuestal, las dificultades técnicas presentadas y las acciones correctivas a implementar. De cada comité deberá levantarse acta suscrita por las partes.

17. Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación en condiciones de seguridad del personal de obra, vecinos y terceros, lo anterior en cumplimiento al PMT.

18. Realizar y participar en los comités de seguimiento que se programen de manera quincenal con la interventoría y la supervisión designada por la entidad contratante, presentando informe detallado del avance físico y financiero del proyecto, estado del personal, programación actualizada y demás aspectos relevantes para el control del contrato.

19. Atender y facilitar las visitas técnicas de seguimiento, control y verificación que realicen la entidad contratante, suministrando oportunamente la información técnica, administrativa, financiera y documental que le sea requerida.

20. Retirar los materiales sobrantes (los cuales deben ser dispuestos en el sitio autorizado para este fin por la autoridad ambiental) y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

21. Subsanar oportunamente las observaciones realizadas en visitas técnicas.

F. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

1. Previo a la suscripción del Acta de Inicio, presentar a la Interventoría para su aprobación, el análisis de precios unitarios y el desglose del AIU, suscrito y debidamente firmado por el Representante Legal.

2. El contratista debe realizar el trámite correspondiente a los permisos y/o licencias si aplica a que hubiere lugar para la correcta ejecución de la obra.

3. Suscribir el acta de inicio, terminación, recibo final y demás actas que se generen durante las etapas contractuales del contrato.

4. Realizar de manera quincenal el control financiero estricto y exacto de cada una de las obras a ejecutar y controlar el presupuesto de tal manera que no sobre pase el presupuesto pactado.

5. Elaborar y presentar juntamente con el Interventor, de manera oportuna cada una de las actas, solicitudes y/o documentos necesarios para el desarrollo del contrato.

6. Dar respuesta a las observaciones y/o requerimientos relacionados con la ejecución del contrato realizadas por el Interventor y/o Supervisor y/o órganos de control y/o comunidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de los mismos.

7. Una vez la obra se encuentre ejecutada, el contratista deberá gestionar todas las actividades conducentes a la obtención del RETIE y RETILAP, garantizando su estado y funcionalidad.

8. El contratista garantizará los estudios y gestionará las actividades conducentes a la obtención del RETILAP, los estudios que se planteen se harán de acuerdo a las lámparas y/o suministros relacionados en la propuesta de los diseños; para su respectiva modificación deberá contar con el aval del Inderhuila, del profesional del diseño y de los profesionales competentes en la materia.

9. Presentar dentro de los primeros 5 días del mes los informes mensuales de avance físico y financiero, los cuales deberán ser aprobados por la Interventoría, el avance de cada uno de los frentes de trabajo, de cada una de las actividades programadas, cantidades de obra ejecutadas, registros fotográficos, resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas, fotocopia de la bitácora o libro de obra, resumen de las actividades realizadas en el periodo, relación del personal empleado en la ejecución de la obra, informe de SST, informe de PMA, PMT, actualización del programa de ejecución de obra, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

10. Reportar oportunamente cualquier situación que afecte el cronograma o presupuesto.

11. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Interventoría que contenga un resumen de actividades y desarrollo de la obra junto con la documentación técnica, como la bitácora de obra, planos récord de obra aprobados por la interventoría, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF , FIC y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, Póliza de Estabilidad de la Obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran, Paz y Salvo, por todo concepto, de los proveedores .

12. Elaborar y entregar un manual de mantenimiento con instrucciones técnicas, procedimientos, periocidad y recomendaciones para garantizar la conservación y durabilidad de la obra, como requisito para el recibo final y liquidación del contrato.

13. Presentar certificaciones de pago de seguridad social del personal avaladas por el interventor.

14. Resolver dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo, los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato que le formule el interventor, la comunidad ò la entidad contratante.

15. Reportar accidentes laborales ocurridos durante la ejecución.

16. Elaborar y entregar a la interventoría, previo al recibo final de la obra, los planos récord o planos definitivos de construcción que reflejen fielmente las condiciones reales de ejecución del proyecto, incluyendo todas las modificaciones, ajustes o variaciones realizadas durante el desarrollo de la obra. Los planos deberán presentarse en medio físico y digital, debidamente firmados por el profesional responsable, y serán requisito para el trámite del recibo final y la liquidación del contrato.

17. Elaborar y presentar las actas y documentos requeridos para el trámite de liquidación del contrato en los términos y plazos establecidos dentro del contrato.

5.2 OBLIGACIONES DEL INDERHUILA.

1. Ejercer la Vigilancia y Control del Contrato a través del Interventor.

2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

5. Aprobar las respectivas pólizas de garantía preestablecidas.

6. Aprobar las actas que se suscriban de acuerdo con el aval del interventor.

6. VERIFICACION DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El Decreto 1469 de 2010, compilado en el decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 2231 de 2017, reglamenta las disposiciones relativas a las Licencias Urbanísticas, al reconocimiento de funciones, a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expide otras disposiciones; en el artículo 12 Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, define "Es la autorización previa para ocupar o para intervenir bienes de uso público incluidos en el espacio público, de conformidad con las normas urbanísticas adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente". En su parágrafo 2° establece: "***Las entidades del nivel central o descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, departamental, municipal y distrital, salvo las empresas industriales y comerciales del Estado, y las sociedades de economía mixta, no están obligadas a obtener licencias de intervención y ocupación del espacio público cuando en cumplimiento de sus funciones,***

ejecuten obras o actuaciones expresamente contempladas en los planes de desarrollo nacional, departamentales, municipales o distritales, en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial o en los instrumentos que lo desarrollen y complementen".

Que el Municipio de San Agustín realizo la entrega de la Resolución administrativa No. 076 del 01 de junio de 2026, por la cual se modifica la resolución administrativa No. 095 del 31 de julio de 2025 - mediante el cual otorga la Licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva y se aporta certificado emitido el 01 de junio de 2026 por el Secretario de Planeación donde manifiesta ***"considera VIABLE y procedente realizar las obras y demoliciones necesarias sobre la placa polideportiva existente y demás componentes del proyecto aprobados en la licencia de construcción y en los actos administrativos que lo sustentan".***

Que el Municipio de El Pital, realizo la entrega de la Resolución No. 025 del 12 de junio de 2026, por la cual se deroga la resolución administrativa No. 046 del 4 de diciembre de 2025 y se concede la Licencia urbanística de construcción en el predio rural para el proyecto, así mismo presenta certificado por el secretario de planeación donde manifiestan que cuenta con maquinaria para realizar la adecuación del talud que se encuentra en el costado occidental del polideportivo.

Que el Municipio de La Plata, realizo la entrega de la Resolución No. 120.28.1-199 del 02 de diciembre de 2025, por la cual se concede licencia de construcción al proyecto.

Que el Municipio de Baraya, realizo la entrega de la Resolución No. 012 del 14 de mayo de 2026, por la cual se concede licencia urbanística en la modalidad de construcción – obra nueva de equipamiento colectivo educativo.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTACION JURIDICA.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, se rigen por los principios aplicables establecidos en la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios, las Normas Tributarias y Presupuestales, las disposiciones cambiarias y, las demás normas concordantes con la materia Objeto del Contrato.

La cuantía de la presente contratación supera el rango de la Menor Cuantía es decir Doscientos Ochenta (280) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, por lo tanto, se realizará mediante el procedimiento establecido en el Numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, es decir bajo la Modalidad de Licitación Pública.

En el artículo 2.2.1.2.1.1.1. del Decreto 1082 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"* el cual reglamenta el *"Sistema de Compras y Contratación Pública"*, se establece la **Modalidad Contractual de Licitación Pública.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 numeral 1° de la Ley 80 de 1983, se trata de un Contrato de Obra, por corresponder a lo previsto en el inciso primero del numeral citado, que establece que: *"Son contratos de obra los que celebran las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago".* (...).

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del presente proceso de contratación se encuentra soportado en el Presupuesto Oficial de Obra, Análisis de Precios Unitarios y estudio de mercado, anexos en el Proyecto, cuyo objeto es "*Construcción polideportivo cubierto, graderías, cerramiento contra impacto e iluminación vereda Alto Las Chinas, municipio de San Agustín, Huila."* elaborado por el Ing. Santiago Cuellar con MP- 091037-0617188 CND; *"Construcción cubierta polideportivo vereda El Retiro, municipio de El Pital, departamento del Huila."* elaborado por el Ing. Luis Fernando González Parra con MP- 70202-155312 TLM ; *"construcción de cubierta y placa para polideportivo en la vereda el Carmen del municipio de La Plata, departamento del Huila"*, elaborado por el Ing. Mauricio Bonilla Tiaffi con MP- 19202-81143 CAU; *"construcción de cubierta doble en la I.E. Antonio Baraya sede principal en el municipio de Baraya - departamento del Huila"*, elaborado por el Ing. Johan Javier Oñate Nuñez con MP- 70808-222387 TLM y estos contienen los precios oficiales del presente proceso de contratación que tiene por objeto "*CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS MUNICIPIOS DE SAN AGUSTÍN, EL PITAL, BARAYA Y LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA"*

Los estudios, planos, presupuesto y productos de cada proyecto fueron elaborados por profesionales de los cuales cada municipio (San Agustín, El Pital, La Plata y Baraya) certifican que los documentos y planos se encuentran firmados por profesionales competentes y reposan en la oficina de la secretaria de infraestructura del municipio, para ello anexan el memoria de responsabilidad, los cuales constituyen información base que el Inderhuila utilizará para la elaboración de los estudios previos y su posterior contratación y ejecución conforme a la normativa. La responsabilidad técnica de cada componente de los documentos es de exclusivamente del Municipio que presentó el proyecto de inversión.

El valor estimado del Contrato total de obra es de ***CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 82 CTVS. ($4.198.331.444,82) M/CTE***, discriminados de la siguiente manera:

1. CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO, GRADERÍAS, CERRAMIENTO CONTRA IMPACTO E ILUMINACIÓN VEREDA ALTO LAS CHINAS, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA. - ***Mil cuatrocientos millones trescientos ocho mil novecientos ocho pesos ($1.400.308.908,00) M/CTE.***

	CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO, GRADERIAS, CERRAMIENTO CONTRA IMPACTO E ILUMINACIÓN VEREDA ALTO LAS CHINAS MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, HUILA				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1.0	**PRELIMINARES**				
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	670,04	$2.577,00	$ 1.726.693,00
1.2	DEMOLICIÓN DE CONCRETO (LOSA Y ANDENES EXISTENTES), INCLUYE RETIRO DE RESIDUOS	M2	278,28	$59.567,00	$ 16.576.305,00
1.3	DESMONTE DE CERRAMIENTO Y ESTRUCTURA EXISTENTE EN MALLA (INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION)	ML	67,37	$13.475,00	$ 907.811,00
1.4	RETIRO DE POSTES DE CONCRETO DE SISTEMA DE BAJA TENSION	UND	4,00	$562.866,00	$ 2.251.464,00
2.0	**CIMENTACION**				
2.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL HETEROGENEO (INCLUYE RETIRO)	M3	171,45	$50.293,00	$ 8.622.735,00
2.2	CONCRETO DE LIMPIEZA DE 2000 PSI, ESPESOR 10 CM	M3	2,60	$664.273,00	$ 1.727.110,00
2.3	CONCRETO PARA ZAPATAS Y CONTRAPESOS DE 3000 PSI	M3	63,15	$762.210,00	$ 48.133.562,00
2.4	CONCRETO CICLOPEO 40% PIEDRA MEDIA ZONGA DIAMETRO 0.20M, 60% CONCRETO DE 3000 PSI	M3	67,20	$669.806,00	$ 45.010.963,00
2.5	VIGAS DE CIMENTACION EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	9,47	$837.059,00	$ 7.926.949,00
2.6	ACERO 60.000 PSI PARA CIMENTACION (INCLUYE ALAMBRE NEGRO, FIGURACIÓN Y TRASIEGO)	KG	7993,86	$8.513,00	$ 68.051.730,00
3.0	**ESTRUCTURA EN CONCRETO Y ESTRUCTURA SOPORTE DE CUBIERTA**				
3.1	PEDESTALES EN CONCRETO DE 3000 PSI (INCLUYE FORMALETA)	M3	16,07	$1.061.495,00	$ 17.058.225,00
3.2	ACERO DE REFUERZO PARA PEDESTALES (60,000 PSI), INCLUYE FIGURADO Y ARMADO	KG	3448,62	$8.513,00	$ 29.358.102,00
3.3	COLUMNA METALICA HEA 450 (INCLUYE SOLDADURA, ANTICORROSIVO Y 2 MANOS DE PINTURA EN ESMALTE)	KG	8918,45	$24.449,00	$ 218.047.184,00

	3.4	PLATINA ANCLAJE 550MMx700MM E=1" (INCLUYE 12 PERNOS D=1 1/8", GROUTING DE NIVELACIÓN, ANTICORROSIVO Y 2 MANOS DE PINTURA EN ESMALTE)	UND	12,00	$2.744.304,00	$ 32.931.648,00
	3.5	VIGA DE AMARRE METÁLICA FORMADA 2C 400X105X9,5MM, INCLUYE PERNOS 7/8", PRESILLA 100X255X9,5MM, SOLDADURA E70XX, ANTICORROSIVO Y DOS MANOS DE PINTURA DE ESMALTE	KG	5658,96	$27.941,00	$ 158.117.001,00
	3.6	CANAL METÁLICO EN LAMINA HR ESPESOR 6 MM, LONGITUD DE DESARROLLO 1,04 M (INCLUYE SOLDADURA, ANTICORROSIVO Y DOS MANOS DE PINTURA ESMALTE)	ML	62,20	$1.038.429,00	$ 64.590.284,00
	4.0	**CUBIERTA**				
	4.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE, CONFORMACION E INSTALACION DE CUBIERTA AUTOSOPORTADA TIPO MEMBRANA EN LAMINA DE ACERO GALVANIZADO CAL 22, COLOR BLANCO EXTERIOR GRIS FONDO	M2	719,65	$178.552,00	$ 128.494.947,00
	5.0	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				
	5.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL HETEROGENEO (INCLUYE RETIRO)	M3	27,58	$50.293,00	$ 1.387.081,00
	5.2	RELLENO Y COMPACTACION (RECEBO COMUN)	M3	22,85	$143.065,00	$ 3.269.035,00
	5.3	BAJANTES EN TUBERIA PVC SANITARIA, D=4" (INCLUYE ACCESORIOS, ANCLAJES Y PINTURA EN ESMALTE)	ML	41,32	$21.036,00	$ 869.208,00
	5.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 4" PVC CXE 1/4 90° SANITARIO	UND	4,00	$14.363,00	$ 57.452,00
	5.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 4" PVC CXC 45° SANITARIO	UND	20,00	$11.662,00	$ 233.240,00
	5.6	SUMINISTRO E INSTALACÍON DE TUBERÍA PVC CORRUGADA D=6"	ML	63,72	$35.242,00	$ 2.245.620,00
	5.7	CUNETA EN CONCRETO 3000 PSI, SECCIÓN TRAPEZOIDAL, INCLUYE EXCAVACIÓN MANUAL Y REJILLA (SEGÚN DETALLE DE PLANO HIDRÁULICO)	ML	21,24	$210.629,00	$ 4.473.760,00
	5.8	CAJA DE INSPECCIÓN DE CONCRETO 3000 PSI CON ACCESO LATERAL Hmax=1m, DE 80X80cm, TAPA e=8cm. INCLUYE, FORMALETA, EXCAVACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	1,00	$778.432,00	$ 778.432,00
	5.9	CAJA DE INSPECCIÓN DE CONCRETO 3000 PSI Hmax=1m, DE 80X80cm, TAPA e=8cm. INCLUYE, FORMALETA, EXCAVACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	1,00	$779.374,00	$ 779.374,00
	5.10	CAJA DE INSPECCIÓN DE CONCRETO 3000 PSI 1 m < Hmax < 2 m, DE 80X80cm, TAPA e=8cm. INCLUYE, FORMALETA, EXCAVACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	2,00	$1.022.228,00	$ 2.044.456,00
	6.0	**POLIDEPORTIVO Y AMPLIACION DE PLACA**				
	6.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL HETEROGENEO (INCLUYE RETIRO)	M3	82,06	$50.293,00	$ 4.127.044,00
	6.2	RELLENO Y COMPACTACION (RECEBO COMUN)	M3	82,06	$143.065,00	$ 11.739.914,00
	6.3	PLACA EN CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE CORTE PARA JUNTAS DE DILATACIÓN	M3	41,03	$756.047,00	$ 31.020.608,00

	6.4	RAMPA ACCESO EN CONCRETO REFORZADO R=3000 PSI	M2	4,50	$227.613,00	$ 1.024.259,00
	6.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA ELECTROSOLDADA #6, HUECO DE 15X15CM	M2	410,29	$8.900,00	$ 3.651.581,00
	6.6	SELLO DE JUNTAS DE LOSA DE CONCRETO (INCLUYE CORDON DE POLIETILENO Y AUTONIVELANTE)	ML	310,95	$14.196,00	$ 4.414.246,00
	6.7	ESTRUCTURA MULTIPLE, (MICRO - BALONCESTO) MOVIL, ELABORADA EN TUBERIA AGUA NEGRA DE PRIMERA CALIDAD, DE DIAMETRO INTERIOR DE 2½ PULGADAS, EL RESTO DE LA ESTRUCTURA DE 1½ PULGADA, TABLEROS EN ACRILICO DE 10 MM. COLOR CRISTAL DE MEDIDAS 1.20 X 1.80 MTS. DEBIDAMENTE DEMARCADOS CON AROS Y MALLA DE BALONCESTO. MEDIDAS EXTERNAS ARCO MICRO 3,14 MTS FRENTE, ALTURA 2,07 MTS ALTURA, PROFUNDIDAD SUPERIOR 60 CMS INFERIOR 122 CMS, LLEVA RUEDAS Y CONTRAPESO + MALLA DE MICROFUTBOL	UND	2,00	$5.947.036,00	$ 11.894.072,00
	7.0	**GRADERIAS**				
	7.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL HETEROGENEO (INCLUYE RETIRO)	M3	5,88	$50.293,00	$ 295.723,00
	7.2	RELLENO Y COMPACTACION (RECEBO COMUN)	M3	1,96	$143.065,00	$ 280.407,00
	7.3	CONCRETO DE LIMPIEZA DE 2000 PSI, ESPESOR 10 CM	M3	,49	$664.273,00	$ 325.494,00
	7.4	VIGA DE CIMENTACION Y AMARRE DE GRADERIA EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	3,92	$754.467,00	$ 2.957.511,00
	7.5	PLACAS EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA HUELLAS Y CONTRAHUELLAS, INCLUYE FORMALETA	M3	3,31	$760.789,00	$ 2.518.212,00
	7.6	MURO DOBLE EN LADRILLO DE PERFORACIÓN VERTICAL A LA VISTA 6X12X24 CM (INCUYE DOBELA DIAMETRO 3/8" CADA 0.70 M Y MORTERO DE 17 MPA)	M2	18,82	$293.417,00	$ 5.522.108,00
	7.7	ACERO 60.000 PSI PARA PLACAS (INCLUYE ALAMBRE NEGRO, FIGURACIÓN Y TRASIEGO)	KG	129,36	$8.513,00	$ 1.101.242,00
	7.8	ACERO 60.000 PSI PARA VIGA DE CIMENTACION GRADERIAS (INCLUYE ALAMBRE NEGRO, FIGURACIÓN Y TRASIEGO)	KG	227,54	$8.513,00	$ 1.937.048,00
	7.9	BARANDA EN TUBERIA ESTRUCTURAL TUBULAR CON BALAUSTRES DE 2" X 2,5MM, PASAMANOS DE 2" X 1,5 MM Y TRES BARANDALES DE 1/2" X 1,5 ,MM (INCLUYE PLACAS DE ANCLAJE DIAMETRO 15 CM Y ESPESOR 1/4", TAPONES DE 2", ANTICORROSIVO Y DOS MANOS DE PINTURA EN ESMALTE)	ML	27,10	$314.341,00	$ 8.518.641,00
	8.0	**SEÑALIZACIÓN, DEMARCACIÓN DE ÁREA DE JUEGO**				
	8.1	DEMARCACIÓN A DOS MANOS, DE CANCHA DE MICROFUTBOL, BALONCESTO Y VOLEIBOL CON PINTURA DE TRAFICO ALTO (ANCHO 10CM DE ACUERDO A COLORES DE DISEÑO ARQUITECTONICO)	ML	311,68	$7.787,00	$ 2.427.052,00
	8.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOSETA PODOTÁCTIL GUIA DE CEMENTO 40 X 40 CM (SEGÚN PLANO ARQUITECTÓNICO)	M2	30,47	$95.933,00	$ 2.923.079,00

9.0	**CERRAMIENTO CONTRA IMPACTO**					
9.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL HETEROGENEO (INCLUYE RETIRO)	M3	24,48	$50.293,00	$ 1.231.173,00
9.2	RELLENO Y COMPACTACION (RECEBO COMUN)	M3	14,59	$143.065,00	$ 2.087.318,00
9.3	CONCRETO DE LIMPIEZA DE 2000 PSI, ESPESOR 10 CM	M3	2,72	$664.273,00	$ 1.806.823,00
9.4	ZAPATA CORRIDA EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	7,40	$759.208,00	$ 5.618.139,00
9.5	COLUMNETA EN CONCRETO DE 3000PSI (INCLUYE FORMALETA)	M3	0,21	$989.430,00	$ 207.780,00
9.6	MURO EN LADRILLO A LA VISTA, PARA CERRAMIENTO CONTRA IMPACTO	M2	13,15	$112.322,00	$ 1.477.034,00
9.7	VIGA CINTA EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	0,77	$989.430,00	$ 761.861,00
9.8	MALLA CONTRA IMPACTO ESLABONADA CALIBRE 12, ESTRUCTURA EN TUBERÍA NEGRA DE 1 1/2" X 1.9 MM Y ANGULO DE 1 1/2" X 1/8", INCLUYE SOLDADURA, PINTURA ANTICORROSIVA DE ESMALTE (2 MANOS)	M2	152,37	$199.382,00	$ 30.379.835,00
9.9	ACERO 60.000 PSI PARA PLACAS (INCLUYE ALAMBRE NEGRO, FIGURACIÓN Y TRASIEGO)	KG	575,13	$8.513,00	$ 4.896.082,00
10.0	**ILUMINACION POLIDEPORTIVO**					
10.1	**SUMINISTRO ELECTRICO**					
10.1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE DE 8M EN FIBRA DE VIDRIO 750KG	UND	1,00	$2.551.989,00	$ 2.551.989,00
10.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN 30X30 CM (INCLUYE HERRAJE Y CONCRETO)	UND	1,00	$446.894,00	$ 446.894,00
10.1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA DOBLE 15A - 220V POR TUBERIA EMT 3/4"	UND	1,00	$235.686,00	$ 235.686,00
10.1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA DOBLE 20A - 220V POR TUBERÍA EMT 3/4"	UND	1,00	$229.918,00	$ 229.918,00
10.1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR LED HIGHBAY 100W DL GC015 DIM	UND	12,00	$706.698,00	$ 8.480.376,00
10.1.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADORES EN 3N°12 POR TUBERÍA EMT 3/4" H: 10	ML	100,00	$36.510,00	$ 3.651.000,00
10.1.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADORES EN 3N°8 POR TUBERÍA PVC 1"	ML	25,00	$39.418,00	$ 985.450,00
10.1.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDAS PARA ILUMINACIÓN H: 10	UND	12,00	$130.809,00	$ 1.569.708,00
10.1.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN 8CTOS INCLUYE PROTECCIONES	UND	1,00	$605.426,00	$ 605.426,00
10.1.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE MEDIDA DIRECTA CON PROTECCIÓN IP44	UND	1,00	$944.742,00	$ 944.742,00
10.2	**ANILLO SUPERIOR**					
10.2.1	SUMINISTRO E INTALACION DE MATERIALES PARA CONFORMACION DE ANILLO SUPERIOR DEL POLIDEPORTIVO	UND	1,00	$14.331.385,00	$ 14.331.385,00
10.3	**BAJANTES**					

10.3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES PARA CONFORMACION DE BAJANTES DE CONDUCCION ELECTRICA DEL POLIDEPORTIVO	UND	1,00	$675.308,00	$ 675.308,00
10.4	**SISTEMA PUESTA A TIERRA**				
10.4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA LA CONFORMACION DEL SISTEMA PUESTA A TIERRA	UND	1,00	$4.456.626,00	$ 4.456.626,00
10.5	**CAJAS DE DISTRIBUCION**				
10.5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES NECESARIOS PARA LA CONFORMACION DE LAS CAJAS DE DISTRIBUCION	UND	1,00	$406.967,00	$ 406.967,00
10.6	**DPS**				
10.6.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA DPS	UND	1,00	$3.381.875,00	$ 3.381.875,00
10.7	**EXCAVACION PARA INSTALACIONES ELECTRICAS**				
10.7.1	EXCAVACIÓN MANUAL ZONA BLANDA PROFUNDIDAD 0.5M CON LONGITUD DE 30M	ML	40,00	$32.372,00	$ 1.294.880,00

TOTAL COSTO DIRECTO:	**$ 1.055.062.887,00**
ADMINISTRACIÓN (25%)	$ 263.765.722,00
IMPREVISTOS (1%)	$ 10.550.629,00
UTILIDAD (4%)	$ 42.202.515,00
PGIO	$ 19.891.405,00
RETIE Y RETILAP	$ 8.835.750,00
TOTAL PRESUPUESTO OBRA:	**$ 1.400.308.908,00**

2. CONSTRUCCIÓN CUBIERTA POLIDEPORTIVO VEREDA EL RETIRO, MUNICIPIO DE EL PITAL, DEPARTAMENTO DEL HUILA – ***seiscientos setenta y nueve millones novecientos cincuenta y nueve mil ciento treinta y ocho pesos con 06 CTVO. ($679.959.138,06) M/CTE.***

GOBERNACIÓN DEL HUILA

MUNICIPIO DE EL PITAL

CONSTRUCCION CUBIERTA POLIDEPORTIVO VEREDA EL RETIRO MUNICIPIO DE EL PITAL DEPARTAMENTO DE EL HUILA

PRESUPUESTO DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	UND	Cantidad	VR/UNIT	VR/TOTAL
1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**				
1.1	Localización y replanteo	M2	894,00	$ 3.638,53	$ 3.252.845,82
				SUB-TOTAL CAPITULO	**$ 3.252.845,82**
2	**MOVIMIENTO DE TIERRA**				
2.1	Excavacion Manual h: 2,9 m	M3	110,00	$ 41.485,90	$ 4.563.449,00
2.2	Relleno compacto con recebo seleccionado	M3	61,00	$ 188.698,40	$ 11.510.602,40

					SUB-TOTAL CAPITULO		$ 16.074.051,40
3	CIMIENTOS Y ESTRUCTURAS						
3.1	Solado en concreto de limpieza (eprom= 5 -10 cm) de 2.000 P.S.I.	M3	10,00	$	548.476,00	$	5.484.760,00
3.2	Cimentacion tipo Zapatas en concreto de 3000 P.S.I.	M3	41,00	$	925.960,82	$	37.964.393,62
3.3	Construcción viga de cimentación en concreto de 3000 P.S.I.	M3	10,00	$	905.478,32	$	9.054.783,20
3.4	Construcción de Columnas en Concreto de 3000 P.S.I.	M3	20,00	$	971.771,10	$	19.435.422,00
3.5	Construccion Viga aerea en concreto de 3000 P.S.I.	M3	10,00	$	1.048.062,90	$	10.480.629,00
					SUB-TOTAL CAPITULO		$ 82.419.987,82
4	ACEROS						
4.1	Suministro, figurado e instalacion de Acero de refuerzo Fy=60,000 P.S.I. Zapatas.	kg	3.415,00	$	8.781,22	$	29.987.866,30
4.2	Suministro, figurado e instalacion de Acero de refuerzo Fy=60,000 P.S.I.Viga cimentacion	Kg	750,00	$	8.347,40	$	6.260.550,00
4.3	Suministro, figurada e instalacion de Acero de refuerzo Fy=60,000 P.S.I. columnas	Kg	4.143,30	$	10.576,61	$	43.822.068,21
4.4	Suministro, figurado e instalacion de Acero de refuerzo FY=60,000 P.S.I. Viga aerea	Kg	1.123,50	$	10.935,82	$	12.286.393,77
					SUB-TOTAL CAPITULO		$ 92.356.878,28
5	ESTRUCTURA METÁLICA - CUBIERTA						
5.1	Suministro, fabricación e instalación de cubierta auto portante elaborada en sitio, con lámina de acero, color balco gris, calibre 20 ganvanizado, prepintado grado 40, flecha al 20% con respecto al ancho a cubrir, tipo membrana (sistema modular con secciones unicas y sin traslapo a lo ancho, unidades entre si por medio de grafico mecanico).	M2	825,00	$	230.565,20	$	190.216.290,00
5.2	Canalon metalico de acero estructural con 1/4" de espesor, una mano de pintura 3 en 1 de pintuco, incluye platinas de anclaje y soscos	ML	45,40	$	698.275,93	$	31.701.727,22
					SUB-TOTAL CAPITULO		$ 221.918.017,22
6	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS						
6.1	Bajantes en tuberia PVC-S de 4" con accesorios de conexión; para desagues y bajantes de aguas lluvias.	ML	39,00	$	36.860,55	$	1.437.561,45
6.2	Suministro e instalacion de tuberia PVC-S de 6", con accesorios de conexión; para desagues.	ML	85,00	$	62.354,95	$	5.300.170,75
6.3	Suministro e instalacion de tuberia PVC-S de 8", con accesorios de conexión; para salida.	ML	28,00	$	65.525,60	$	1.834.716,80
6.4	Caja de inspeccion en concreto de F´c=2500 PSI, de seccion 0.60*0.60, H: 1M incluye cañuela, tapa en concreto reforzado de 8 cms , con espesores de paredes de 0.10 mts.segun diseño	UND	1,00	$	442.437,30	$	442.437,30

6.5	Caja de inspeccion en concreto de F´c=2500 PSI, de seccion 0,8*0, H: 1M, incluye cañuela, tapa en concreto reforzado de 8 cms , con espesores de paredes de 0.10 mts.segun diseño	UND	2,00	$	638.375,56	$	1.276.751,12
6.6	Cuneta Aguas lluvias en concreto de 3000 PSI a=0.50 mt, tapa en madera plastica	ML	64,74	$	305.458,45	$	19.775.380,05
					SUB-TOTAL CAPITULO		**$ 30.067.017,47**
7	**INSTALACIONES ELECTRICAS**						
7.1	Tuberia EMT 3/4", incluye accesorios de fijacion y ajustes para tuberia	ML	112,00	$	48.518,80	$	5.434.105,60
7.2	Cable electrico N° 10 CU AWG Libre de halogeno. Incluye. 2 fases + 1 tierra	ML	112,00	$	51.418,80	$	5.758.905,60
7.3	Lampara LED 20000 LM NAR 4K o similar incluye: Una caja metalica galvanizada 4*4", un tomacorriente 15V, 15A, con PT, una Clavija aerea 125V 15A con PT, conector terminal para tubo EMT 1/2" con contratuerca, Elementos de fijacion y ajuste, marcacion e identificacion del circuito.	UND	10,00	$	603.352,00	$	6.033.520,00
7.4	Tablero Electrico tipo Exterior interperie con proteccion 2*30A y fotocontrol temporizado 220V, cumpliendo RETIE, inlcuye elementos de fijacion y ajustes	UND	1,00	$	2.429.800,00	$	2.429.800,00
7.5	Proteccion termomagnetica bipolar 2*30 A 10 KV Tipo riel.	UND	1,00	$	112.460,00	$	112.460,00
7.6	Alambron de aluminio 8 mm. Inlcuye: Soporte platico conto para alambron y elementos de fijacion y ajuste.	UND	108,00	$	46.260,00	$	4.996.080,00
7.7	Cable de cobre desnudo N°2/0	ML	122,00	$	82.200,00	$	10.028.400,00
7.8	Punta captadora aluminio 5/8"* 1,5, roscada. Inlcuye:Base en aluminio, elementos de fijacion y ajuste	UND	9,00	$	213.800,00	$	1.924.200,00
7.9	Grapa paralela bimetalica para alambron. Incluye caja de paso de 20*20cm. Tipo interperie.	UND	4,00	$	256.500,00	$	1.026.000,00
7.10	Sistema de puesa en tierra con varilla de conre de 5/8" * 2,4 m. Incluye: Caja de inspeccion premoldeada 40*40*40 cm, Soldadura exotermica 115g.	UND	5,00	$	604.780,00	$	3.023.900,00
7.11	Suministro e instalacion de medidor bifasico Trifilar	UND	1,00	$	1.275.860,00	$	1.275.860,00
7.12	Caja de inspeccion de 60*60*60 cm en concreto fundido 2500 P.S.I.	UND	2,00	$	550.100,00	$	1.100.200,00
7.13	Vestida de estructura de baja tension	UND	2,00	$	108.580,00	$	217.160,00
					SUB-TOTAL CAPITULO		**$ 43.360.591,20**
8	**DEMARCACION CANCHA MULTIPLE**						

8.1	Demarcación de cancha en pintura tráfico pesado, para demarcación de las tres actividades básicas: microfútbol, voleibol y baloncesto.	ML	682,00	$	7.551,45	$ 5.150.088,90
					SUB-TOTAL CAPITULO	$ 5.150.088,90
9	LIMPIEZA GENERAL					
9.1	Aso final de obra	M2	792,00	$	2.404,62	$ 1.904.459,04
					SUB-TOTAL CAPITULO	$ 1.904.459,04
10	TRANSPORTE DE MATERIAL					
10.1	Transporte de materiales de construcción al sitio de las obras, en zona rural de dificil acceso.	Viaje	52,00	$	350.000,00	$ 18.200.000,00
					SUB-TOTAL CAPITULO	$ 18.200.000,00

		TOTAL COSTO DIRECTO	$ 514.703.937,2
ADMINISTRACIÓN	24%	$ 123.528.944,93	
IMPREVISTOS	1%	$ 5.147.039,37	$ 149.264.141,8
UTILIDADES	4%	$ 20.588.157,49	
		TOTAL COSTOS INDIRECTOS	$ 149.264.141,8

LEGALIZACIÓN RETIE - RETILAP	$ 7.720.559,06
PLAN MANEJO AMBIENTAL - PMA	$ 1.755.500,00
SISTEMA GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	$ 6.515.000,00
COSTO TOTAL OBRA	$ 679.959.138,06

3. CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y PLACA PARA POLIDEPORTIVO EN LA VEREDA EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA - ***Novecientos doce millones ochocientos ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta y un pesos con noventa y seis ($912.884.951,96) M/CTE.***

CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y PLACA PARA POLIDEPORTIVO EN LA VEREDA EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA

Alcaldía de La Plata

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PLATA (H)

PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	V/UNIT.	V/TOTAL
1	PRELIMINARES				$ 124.431.599
1.1	Localización y replanteo en planta- zona de trabajos	M2	570,00	$ 3.948,00	$ 2.250.360,00
1,2	Desmonte de torres de iluminación; Incl. Retiro de luminarias, clabeado.	Und	4,00	$ 770.448,00	$ 3.081.792,00
1,3	Excavación manual sin clasificar – Incluye: todo factor y disposición final del material en escombrera autorizada.	M3	197,05	$ 53.553,00	$ 10.552.618,65

1,4	Suministro e instalación de relleno en recebo no clasificado y compactado mecanicamente procto 95%, incluye transporte y todo lo necesario para su correcta instalación.	M3	176,94	$ 356.090,00	$ 63.006.564,60
1,5	Demolición placa de concreto por medios mecánicos, incluye todo lo necesario para su correcta ejecución y transporte para disposición de sobrantes a sitio autorizado máximo a 7 km	M2	532,00	$ 85.602,00	$ 45.540.264,00
2	**CONCRETOS**				**$ 246.056.990**
2.1	Suministro e instalación de solado o concreto de limpieza de 2.000 P.S.I.	M3	38,25	$ 669.964,00	$ 25.626.123,00
2,2	Construcción zapatas en concreto 3000 PSI, incluye todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3	56,18	$ 988.575,00	$ 55.538.143,50
2,3	Construcción viga de cimentación en concreto de 3000 PSI, incluye todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3	10,56	$ 1.012.875,00	$ 10.695.960,00
2,4	Construcción de Columnas en Concreto de 3000 PSI, incluye todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3	24,07	$ 1.222.030,00	$ 29.414.262,10
2,5	Construcción de Viga Canal en concreto de 3000 PSI, incluye todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3	25,63	$ 1.292.890,00	$ 33.136.770,70
2,6	Construción de cuneta en concreto reforzado 3000 PSI (Inclue acero en malla electrosoldada 4mm, 15x15 y todo lo necesario para su correcta ejecución)	Ml	61,60	$ 32.419,00	$ 1.997.010,40
2,7	Suministro e instalación de concreto de 3000 PSI para placa de polideportivo (E=0.12 cm), incluye dilataciones, malla electrosoldada 7 mm, sello de juntas y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento)	M2	566,15	$ 158.348,00	$ 89.648.720,20
3	**CUBIERTA METÁLICA Y REFUERZO DE ESTRUCTURA EN CONCRETO**				**$ 226.237.340,36**
3.1	Suministro, figurado e instalación de acero de refuerzo Fy=60.000 P.S.I. Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución.	Kg	14418,05	$ 7.332,00	$ 105.713.142,60
3.2	Suministro, fabricación, transporte e instalación de cubierta autoportante a base de lámina de acero cal. 22, en paneles troquelados unidos/anclados lateralmente de una sola pieza en acabado pintro poliester estándar, fabricado a un 20% de flecha con respecto a la luz. Incluye todos lo necesario para su orrecta instalación.	M2	517,52	$ 232.888,00	$ 120.524.197,76
4	**ACABADOS SOBRE PLACA EN CONCRETO Y CUBIERTA**				**$ 3.369.249,30**
4,1	Suministro e instalación de mortero 1:3 Impermeabilizado para Viga Canal	M2	22,62	$ 53.315,00	$ 1.205.985,30

4,2	Demarcación de cancha en pintura tráfico pesado, para demarcación de las tres actividades básicas: microfútbol, voleibol y baloncesto, incluye todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos	Ml	304,00	$ 7.116,00	$ 2.163.264,00
5	**INSTALACIONES HIDRO SANITARIAS**				**$ 8.981.422,12**
5.1	Suministro e instalación de bajantes en tuberia PVC-S de 4" con accesorios de conexión; para desagues y bajantes de aguas lluvias.	Ml	41,34	$ 36.123,00	$ 1.493.324,82
5.2	Suministro e instalacion de tuberia PVC-S de 6", con accesorios de conexión; para desagues.	Ml	98,90	$ 41.327,00	$ 4.087.240,30
5,3	Caja de inspeccion en concreto de F´c=3000 PSI, de seccion 0.80*0.80, H: 0.8 m (Medida interna) incluye cañuela, tapa en concreto reforzado de 10 cms, acero de 3/8" cada 15 cm , con espesores de paredes de 10 cm, placa de fondo de 15 cm, segun diseño	Und	2,00	$ 766.583,00	$ 1.533.166,00
5,4	Caja de inspeccion en concreto de F´c=3000 PSI, de seccion 0.80*0.80, H: 1.1 m (Medida interna) incluye cañuela, tapa en concreto reforzado de 10 cms, acero de 3/8" cada 15 cm , con espesores de paredes de 10 cm, placa de fondo 15 cm segun diseño	Und	1,00	$ 833.916,00	$ 833.916,00
5,5	Caja de inspeccion en concreto de F´c=3000 PSI, de seccion 1*1 H: 1.27 m (Medida interna) , incluye cañuela, tapa en concreto reforzado de 10 cms, acero de 3/8" cada 15 cm , con espesores de paredes de 10 cm, placa de fondo de 15 cm segun diseño	Und	1,00	$ 1.033.775,00	$ 1.033.775,00
6	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				**$ 37.352.171,00**
6.1	Suministro e instalación de Medidor trifilar y acometida a red E.H. Incluye Legalización	UND	1,00	$ 2.456.481,00	$ 2.456.481,00
6.2	Construcicón Camara de inspección B.T tipo BT1 1.0 x 1.0 x 1.0 mt	UND	1,00	$ 835.698,00	$ 835.698,00
6.3	Suministro e instalación Acometida tablero general TG a tableros N° 6 AWG	ML	25,00	$ 87.409,00	$ 2.185.225,00
6.4	Suministro e Instalacion de Tablero trifilar de 12 Circuitos	UND	1,00	$ 5.231.187,00	$ 5.231.187,00
6.5	Suministro e instalación de Luminaria Led High Bay 100W Dim 5700K	UND	10,00	$ 981.404,00	$ 9.814.040,00
6.6	Suministro e instalación Tomacorriente doble con polo a tierra	UND	6,00	$ 244.511,00	$ 1.467.066,00
6.7	Suministro e instalación Apantallamiento para cubierta	UND	1,00	$ 15.362.474,00	$ 15.362.474,00
7	**MAMPOSTERÍA**				**$ 1.037.008,80**
7,1	Muro en ladrillo hueco a la vista	M2	17,52	$ 59.190,00	$ 1.037.008,80

8	CARPINTERÍA METÁLICA				$ 34.882.990,00
8,1	Cerramiento en malla eslabonada acero galvanizado cal 10. de 2 1/4"x2 1/4", Incluye angulos laterales, tubería A.N 3" y todo lo necesario apra su correcta instalación)	M2	122,00	$ 196.376,00	$ 23.957.872,00
8,2	Suministro e instalación de cancha multifuncional en tubo 3" tipo pesado y tubo AN 2" Cal 16 Futbol de salón, baloncesto, Tablero en acrilico 10 mm de 1.8 x 1.05 m, incluye: aro, malla, demarcado, logos, anticorrosivo y pintura.	Und	2,00	$ 5.462.559,00	$ 10.925.118,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS					$ 682.348.770,73

Administracion	24%	$ 163.763.704,98
Utilidad	1%	$ 6.823.487,71
Imprevisto	5%	$ 34.117.438,54

PMT	$ 2.733.750
PMA	$ 8.436.800
SST	$ 6.926.000
RETIE – RETILAB	$ 7.735.000
TOTAL COSTOS DE OBRA (INCLUYE A.I.U)	$ 912.884.951,96

4. *CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DOBLE EN LA I.E. ANTONIO BARAYA SEDE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE BARAYA - DEPARTAMENTO DEL HUILA* - ***Mil doscientos cinco millones ciento setenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos con ochenta centavos ($1.205.178.446,80) M/CTE.***

PRESUPUESTO GENERAL

"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DOBLE EN LA I.E. ANTONIO BARAYA SEDE PRINCIPAL EN EL-MUNICIPIO DE BARAYA - DEPARTAMENTO DEL HUILA"

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES				$ 25.457.459,00

1,1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO MANUAL (ALTIMETRÍA: COTAS NEGRAS, COTAS DE SUBRASANTE, COTAS DE RELLENOS, COTAS RASANTES, REDES, ETC.; PLANIMETRÍA: EJES, ABCSISADO, DETALLES).	M2	1.598,01	$ 2.811,25	$ 4.492.406,00
1,2	DEMOLICIÓN MECÁNICA DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO (PLACA EN CONCRETO, CUNETAS, VIGAS DE CIMENTACIÓN, GRADERÍAS ENTRE OTROS), INCL. RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	M2	341,57	$ 46.004,96	$ 15.713.914,00
1,3	DESMONTE DE POSTES DE ILUMINACIÓN; INCL. RETIRO DE LUMINARIAS, CLABLEADO Y DEMOLICIÓN DE MACHÓN EN CONCRETO.	UND	4,00	$ 263.154,19	$ 1.052.617,00
1,4	DEMOLICIÓN DE MURO DE GAVIONES EXISTENTES, INCL. RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	M3	129,20	$ 32.496,30	$ 4.198.522,00
2	**EXVACIONES Y RELLENOS**				**$ 38.978.922,00**
2,1	EXCAVACIONES				$ 14.591.371,00
2,1,1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO. INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS.	M3	282,33	$ 51.681,97	$ 14.591.371,00
2,2	RELLENOS				$ 24.387.551,00
2,2,1	RELLENO COMPACTADO Y RECEBO COMÚN. INCLUYE EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN (INCLUYE EQUIPO DE COMPACTACIÓN).	M3	164,38	$ 76.596,35	$ 12.590.908,00
2,2,2	ESCALERA EN TIERRA ARMADA EN RELLENO COMPACTADO DE RECEBO SELECCIONADO, CON GEOTEXTIL. INCLUYE EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN (INCLUYE EQUIPO DE COMPACTACIÓN).	M3	77,81	$ 151.608,32	$ 11.796.643,00
3	**ESTRUCTURA**				**$ 372.204.035,00**
3,1	CIMIENTOS				$ 104.139.857,00
3,1,1	CONCRETO POBRE DE LIMPIEZA CM F'C=2500 PSI	M3	17,17	$ 567.635,08	$ 9.746.294,00
3,1,2	CONCRETO PARA ZAPATA CORRIDA. F'C=4000 PSI, SEGÚN DISEÑO. INCLUYE FORMALETA.	M3	107,04	$ 754.525,37	$ 80.764.396,00
3,1,3	CONCRETO DE F'C= 4000 PSI PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN .	M3	16,08	$ 847.585,02	$ 13.629.167,00
3,2	ESTRUCTURA				$ 268.064.178,00
3,2,1	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO E=10 CM F'C=3000 PSI CON ACABADO PULIDO Y PENDIENTADO. INCLUYE MALLA	M2	341,57	$ 113.547,06	$ 38.784.269,00

	ELECTROSOLDADA 15X15, 5MMY DILATACIONES SEGÚN DISEÑO.				
3,2,2	ACERO DE 60.000 PSI . INCLUYE CORTE, FIGURADO Y FIJACIÓN	KG	18.223,59	$ 7.952,00	$ 144.913.988,00
3,2,3	PLACAS PARA GRADERIA EN TIERRA ARMADA E=10 CM EN CONCRETO A LA VISTA F'C=4000 PSI, INCLUYE ACEROS	M2	249,00	$ 141.658,10	$ 35.272.867,00
3,2,4	CONCRETO DE F'C= 4000 PSI PARA COLUMNAS.	M3	27,00	$ 951.343,40	$ 25.686.272,00
3,2,5	CONCRETO DE F'C= 4000 PSI PARA VIGAS CANAL.	M3	24,46	$ 956.941,21	$ 23.406.782,00
4	**CUBIERTA**				**$ 358.159.244,00**
4,1	SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CUBIERTA AUTO SOPORTANTE A BASE DE LÁMINA DE ACERO CAL. 20, EN PÁNELES ENGARGOLADOS LATERALMENTE DE UNA SOLA PIEZA EN ACABADO PINTRO POLIESTER ESTÁNDAR, FABRICADO A UN 20% DE FLECHA CON RESPECTO A LA LUZ.	M2	1528,27	$ 234.356,00	$ 358.159.244,00
5	**PINTURA Y ACABADOS**				**$ 25.024.961,00**
5,1	PINTURA VINILO ACRÍLICA PLÁSTICA LAVABLE TIPO 1, APLICADO EN TRES CAPAS SOBRE MUROS ,TECHO, FILOS, ESQUINEROS Y DILATACIONES. INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE	M2	223,30	$ 19.212,29	$ 4.290.104,00
5,2	DEMARCACIÓN DE CANCHA EN PINTURA 100% ACRÍLICA ANTIDESLIZANTE, E=0.10 M	ML	445,00	$ 6.592,97	$ 2.933.872,00
5,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANCHA MULTIFINSIONAL EN TUBO DE 3" TIPO PESADO Y TUBO AN 2" CAL 16 FUTBOL DE SALON, BALONCESTO, TABLERO EN FIBRA DE VIDIRIO 10 MM DE 1,8*1,05M, INCLUYE : ARO, MALLA DEMARCADO LOGOS, ANTICORROSIVO Y PINTURA, INCLUYE TRANSPORTE	UND	1,00	$ 4.904.108,98	$ 4.904.109,00
5,4	KIT DE TUBOS ELABORADOS EN TUBERÍA AGUA NEGRA. DIÁMETRO INTERIOR DE 2½ PULGADAS, TENSORES, SOPORTES Y ANCLAJES PARA VOLEIBOL. INCLUYE MALLA. ACABADO EN PINTURA PARA SUPERFICIES METÁLICAS COLOR BLANCO.	UND	1,00	$ 736.000,00	$ 736.000,00
5,5	PAÑETE LISO IMPERMEABILIZADO INTEGRALMENTE 1:3 E.=2 CM. INCLUYE FILOS Y DILATACIONES PARA VIGA CANAL	M2	223,30	$ 54.459,81	$ 12.160.876,00
6	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				**$ 48.806.632,00**

6,1	MEDIDOR TRIFILAR Y ACOMETIDA A RED E.H.	UND	2,00	$ 1.912.875,00	$ 3.825.750,00
6,2	CAMARA DE INSPECCIÓN B.T TIPO BT1 1.0 X 1.0 X 1.0 MT	UN	3,00	$ 694.754,00	$ 2.084.262,00
6,3	ACOMETIDA TABLERO GENERAL TG A TABLEROS N° 6 AWG	ML	71,00	$ 187.875,00	$ 13.339.125,00
6,4	INSTALACION DE TABLERO TRIFILAR DE 12 CIRCUITOS	UN	2,00	$ 1.868.818,00	$ 3.737.636,00
6,5	PROYECTOR LED 250 W	UN	24,00	$ 1.049.175,00	$ 25.180.200,00
6,6	TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA	UN	1,00	$ 206.725,00	$ 206.725,00
6,7	TOMACORRIENTE ESPECIAL DE 220 V	UN	2,00	$ 216.467,00	$ 432.934,00
7	**INSTALACIONES DESAGUE**				**$ 42.477.927,00**
7,1	TUBERIAS				$ 2.533.228,00
7,1,1	INSTALACION TUBERIA DE 8", INCLUYE ACCESORIOS Y TODO LO NECESIARIO PARA SU INSTALACION	ML	6,33	$ 103.339,41	$ 654.138,00
7,1,2	INSTALACION TUBERIA DE 4", INCLUYE ACCESORIOS Y TODO LO NECESIARIO PARA SU INSTALACION	ML	48,60	$ 38.664,41	$ 1.879.090,00
7,2	ESTRUCTURA EN CONCRETO DE DESAGUE				$ 39.944.699,00
7,2,1	CÁRCAMO EN CONCRETO SECCIÓN 45X30 CM E.=5 CM (MEDIDAS EXTERIORES) F'C=3000 PSI, CON REJILLA METÁLICA, ACABADO A LA VISTA, CON BORDES ACHAFLANADOS. INCLUYE LA REJILLA METÁLICA SEGÚN DISEÑO	ML	102,45	$ 389.894,57	$ 39.944.699,00
8	**ASEO FINAL OBRA**				**$ 3.568.356,00**
8,1	ASEO FINAL OBRA Y RETIRO DE SOBRANTES	M2	1598,01	$ 2.233,00	$ 3.568.356,00
	COSTOS DIRECTOS				**$ 914.677.536,00**
	ADMINISTRACION			25%	$ 228.669.384,00
	IMPREVISTOS			1%	$ 9.146.775,36
	UTILIDAD			4%	$ 36.587.101,44
	COSTOS INDIRECTOS				**$ 274.403.260,80**
	SUB-VALOR				**$ 1.189.080.796,80**
10	**COMPLEMENTARIOS**				**$ 16.097.650,00**
10,1	PLAN INTEGRADO GENERAL DE OBRA PGIO	UN	1,00	$ 12.447.650,36	$ 12.447.650,00
10,2	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PMA	UN	1,00	$ 3.650.000,00	$ 3.650.000,00

VALOR TOTAL	$ 1.205.178.446,80

PROYECTO	VALOR
Construcción polideportivo cubierto, graderías, cerramiento contra impacto e iluminación vereda Alto Las Chinas, municipio de San Agustín, Huila.	$1.400.308.908,00
Construcción cubierta polideportivo vereda El Retiro, municipio de El Pital, departamento del Huila.	$679.959.138,06
Construcción cubierta y placa para polideportivo en la vereda el Carmen de La Plata, departamento del Huila	$912.884.951,96
Construcción de cubierta doble en la I.E. Antonio Baraya sede principal en el municipio de Baraya - departamento del Huila	$1.205.178.446,80
TOTAL	**$ 4.198.331.444,82**

9. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACION

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma de los documentos tipo -pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como *"Cumple"*. En caso contrario, se evaluará como *"No Cumple"*.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, Consorcios o Uniones Temporales) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo – Pliego de Condiciones.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo – Pliego de Condiciones.

GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en los Documentos Tipo - Pliego de Condiciones.

B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de los Documentos Tipo - Pliego de Condiciones.

C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente indicada en los Documentos Tipo - Pliego de Condiciones.

CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en los Documentos Tipo - Pliego de Condiciones:

A. Individualmente como: a) persona natural nacional o extranjera, b) persona jurídica nacional o extranjera.
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021.

La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los antecedentes fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los antecedentes disciplinarios conforme con el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana-

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o integrantes de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la Sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre de este proceso de selección por la Cámara de Comercio. En caso de modificarse la fecha de cierre del presente proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, con una expedición de máximo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en el que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

NOTA: En el último evento indicado en el párrafo anterior, relacionado con las personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia que no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el presente Pliego de Condiciones.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del Contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documentacion.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

NOTA: El proponente plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El proponente plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación o copia de la planilla de seguridad social paga. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.
De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social integral, debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista debe acreditar, para que se le realice cada pago del Contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

LIMITACIÓN A MIPYME

El presente procedimiento de selección **NO** es susceptible de limitarse a Mipyme.

EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

El área estimada de intervención del presente Proceso de Contratación corresponde a:

- ***Área para construir/intervenir:*** *3.732 M2 en total las 4 cubiertas*
- ***Presupuesto Oficial:*** *$ 4.198.331.444,82 M/CTE*

Adicionalmente en el Anexo 1 – Anexo Técnico y Especificaciones técnicas del proyecto, se detallan las condiciones particulares asociadas con las obras a realizar y los aspectos técnicos particulares.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

Actividad Principal: 2.6. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN Y/O OPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O

REMODELACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE POLIDEPORTIVOS Y/O PLACAS POLIDEPORTIVA

(Relacionada por la Matriz 01- Experiencia Cultura, recreación y deporte)

A. Que hayan contenido la ejecución de:

EXPERIENCIA GENERAL: proyectos que correspondan o contemplen actividades de: Construcción Y/O Ampliación Y/O Reconstrucción Y/O Adecuación Y/O Conservación Y/O Intervención Y/O Instalación Y/O Mantenimiento Y/O Mejoramiento Y/O Modificación U Optimización Y/O Rehabilitación Y/O Remodelación Y/O Reposición Y/O Reparación Locativa Y/O Restauración Y/O Restitución Y/O Terminación Y/O Reforzamiento Estructural Y/O Actualización Sísmica Y/O Repotenciación Estructural De **Escenarios Recreo Deportivos**

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder y/o contemplar la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de **un polideportivo y/o una placa polideportiva y/o canchas y/o campos deportivos y/o salas y/o salones deportivos.**

- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 40% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no aporta el Formato 3 – Experiencia, la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6. *"Documento Base Licitación de Obra Pública de Infraestructura Social"*. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados, con los cuales la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y especifica solicitados para la actividad principal, al igual que los solicitados para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social, en caso de que apliquen.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuáles serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido establecido en la matriz de experiencia aplicable al proyecto de infraestructura social.

El Proponente persona natural o jurídica que pruebe la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o

complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (0 %) en el consorcio o en la unión temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres, se probará mediante el diligenciamiento del Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social.

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

E. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.

F. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.

G. Si el proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado, ejecutado, terminado, liquidado y recibido a satisfacción luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

H. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.

J. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

K. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

L. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno, o algunos, de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5.

M. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes:

- Certificaciones de estudios técnicos y diseños
- Construcción de estaciones de servicios o campamentos
- Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo), salvo que el Proceso de Contratación expresamente lo determine como válido. Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas.
- Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento).

Notas:

- Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.
- En caso de que la entidad considere pertinente incorporar experiencia relacionada con obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública, podrá reemplazar como máximo una (1) de las actividades secundarias. Para esta incorporación, deberán observarse las mismas reglas establecidas para las actividades secundarias en el presente numeral del documento base. En todo caso, deberá tenerse en cuenta que la entidad no podrá solicitar más de tres actividades en total, incluyendo la actividad principal. Por lo tanto, además de la actividad principal, deberá determinar si exige dos actividades secundarias o una actividad secundaria y una adicional.
- En ningún caso deberá entenderse que la inclusión de una actividad adicional equivale al procedimiento establecido para la combinación de experiencia. Para este último caso, se deberá aplicar lo establecido en el numeral 1 del literal A del presente numeral.

Conforme con esta disposición, la Entidad no puede requerir experiencia adicional que incluya volúmenes o cantidades de obra específica expresada en SMLMV.

En el escenario en el cual la Entidad Estatal requiera la dotación e instalación de mobiliario y considere adecuado y proporcional exigir experiencia relacionada con esta, según su etapa previa de planeación, deberá exigirla como un bien o servicio adicional a la obra pública de infraestructura social, según las actividades a contratar de la matriz de experiencia aplicable]

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el 72. **Nota:** [En caso de que el proceso de contratación esté relacionado con las actividades de "terrenos, edificios o estructuras" previstas en la "Matriz 1- Experiencia", también se podrá incluir el segmento 95]

B. La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten el requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMLMV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMLMV.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F. Cuando el contrato que se pretende adjuntar y acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.

G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud física requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como Unión Temporal, la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.

Nota: El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalle la respectiva Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social.

H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación en cuanto a valor, área y % de dimensionamiento.

I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la matriz 1 - experiencia aplicable en atención al proyecto de infraestructura social a contratarse. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida dentro del proceso de selección que se adelante, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra.

En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En caso de que el valor ejecutado que consta en el RUP sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura social.

J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

K. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
30 11 15 00	Concretos y morteros
72 15 15 00	Servicio de sistemas eléctricos.
72 10 15 00	Servicios de apoyo para la construcción.

72 15 19 00	Servicios de albañilería y cantería
72 15 29 00	Servicios de montaje de acero estructural
72 15 31 00	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas.
95 12 23 00	Edificios y estructuras de salud y deportivas

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el Formato 3 – Experiencia.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados la siguiente información mediante alguno, o algunos, de los documentos señalados en la sección 3.5.5 del Pliego de Condiciones:

A. Contratante.

B. Objeto del Contrato.

C. Principales actividades ejecutadas.

D. La magnitud, longitud, volúmenes, dimensiones, tipologías, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos, si aplica.

E. Área diseñada o construida del proyecto (bajo cubierta) en metros cuadrados (m²). Esto aplica para el caso de Edificaciones.

F. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, es decir conforme a la fecha de la suscripción del acta de inicio del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. La fecha de terminación contractual de la ejecución del Contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

H. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

I. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

J. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según

corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación, que dé cuenta de la fecha de inicio y terminación contractual.

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Copia de la licencia de construcción y/o licencia de urbanismo.

F. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente

G. En los casos en que, de conformidad con la experiencia, se requiera la acreditación de un bien de interés cultural, este deberá ser acreditado de conformidad con la normatividad vigente.

PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.
Para acreditar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

   I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.

   II. II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

   La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará la condición indicada en el inciso segundo el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMLMV)
De 1 hasta 2	75 %
De 3 hasta 4	120 %
Hasta 5	150 %

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) contratos -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMLMV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMLMV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.

MONEDA

Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en Pesos Colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a Pesos Colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del Contrato y la TRM de la fecha de terminación del Contrato. Para esto, el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada Contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Nota 3: En el caso de los proyectos de concesión ejecutados fuera del territorio nacional, la fecha de terminación será la que corresponda a la etapa de construcción y no de operación.

II. Si los valores del Contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del Contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del Contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/currency-converter/es/ , Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de corte de los Estados Financieros.

IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los Estados Financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, se recomienda al Proponente utilizar la página web https://www.oanda.com/currency-converter/es/https://www.oanda.com/currency-converter/es/ ,Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

Conversión a Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV)

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del Contrato.

II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del Contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Documentos Tipo - Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

i. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general o específica por título de posgrado

El personal relacionado será contratado por el Contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Contratista, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

PERSONAL CLAVE

El Proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave profesional para cada cargo, los cuales se destallan en esta sección.

FRENTE 1: Construcción polideportivo cubierto, graderías, cerramiento contra impacto e iluminación vereda Alto Las Chinas, municipio de San Agustín, Huila.

Personal profesional:

- Un (1) Director de Obra
- Un (1) Residente de Obra
- Un (1)Asesor de aseguramiento y calidad

FRENTE 2: Construcción cubierta polideportivo vereda El Retiro, municipio de El Pital, departamento del Huila.

Personal profesional:

- Un (1) Director de Obra
- Un (1) Residente de Obra
- Un (1) Especialista en estructuras

FRENTE 3: Construcción cubierta y placa para polideportivo en la vereda el Carmen de La Plata, departamento del Huila

Personal profesional:

- Un (1) Director de Obra
- Un (1) Residente de Obra
- Un (1) Especialista en estructuras

FRENTE 4: Construcción de cubierta doble en la I.E. Antonio Baraya sede principal en el municipio de Baraya - departamento del Huila

Personal profesional:

- Un (1) Director de Obra
- Un (1) Residente de Obra
- Un (1) Residente SISO

Nota: El contratista deberá presentar antes del acta de inicio las hojas de vida del personal administrativo y técnico adicional relacionados en el cálculo de la administración y Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO.

REQUISITOS DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA)

El personal clave debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Tabla 1 – Requisitos del Personal del Contratista

FRENTE 1: Vereda Alto Las Chinas, municipio de San Agustín, Huila.

Perfil No.	Cargo	Titulo	Titulo de posgrado	Experiencia general	Experiencia especifica
1	Director de Obra Ocupación del 40%	Ingeniero civil y/o arquitecto	Gerencia de proyectos y/o gerencia de obra y/o gerencia integral de proyectos. Nota: No se aceptarán estudios de tipo diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado	Mínimo diez (10) Años en el Ejercicio de su Profesión contados a partir de la expedición de la Matrícula Profesional y mínimo cinco (5) años de haberse graduado del posgrado.	Participación en Tres (3) contratos como director de obra en contratos relacionados con la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación de un polideportivo y/o una placa polideportiva y/o cubiertas y/o escenarios deportivos.
2	Residente de Obra Ocupación del 100%	Ingeniero civil y/o arquitecto	No requiere	Mínimo cinco (5) Años en el Ejercicio de su Profesión contados a partir de la expedición de la Matrícula Profesional.	Participación en Dos (2) contratos como residente de obra en contratos relacionados con la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación de un polideportivo y/o una placa polideportiva y/o cubiertas y/o escenarios deportivos.
3	Asesor de aseguramiento y calidad Ocupación del 20%	Ingeniero Industrial y/o Ingeniero civil	Gestión de calidad y/o Sistemas Integrados de Gestión y/o afines	Mínimo cinco (5) Años en el Ejercicio de su Profesión contados a partir de la expedición de la Matrícula Profesional.	Participación en mínimo dos (2) contratos de obra como Profesional de calidad y/o Coordinador de Calidad y/o Asesor de Aseguramiento de la Calidad y/o o cargos afines

FRENTE 2: Construcción cubierta polideportivo vereda El Retiro, municipio de El Pital, departamento del Huila.

Perfil No.	Cargo	Titulo	Titulo de posgrado	Experiencia general	Experiencia especifica
1	Director de Obra Ocupación del 50%	Ingeniero civil y/o arquitecto	Gerencia de proyectos y/o gerencia de obra y/o gerencia integral de proyectos. Nota: No se aceptarán estudios de tipo diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado	Mínimo diez (10) Años en el Ejercicio de su Profesión contados a partir de la expedición de la Matrícula Profesional y mínimo cinco (5) años de haberse graduado del posgrado.	Participación en Tres (3) contratos como director de obra en contratos relacionados con la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación de un polideportivo y/o una placa polideportiva y/o cubiertas y/o escenarios deportivos.
2	Residente de Obra Ocupación del 100%	Ingeniero civil y/o arquitecto	No requiere	Mínimo cinco (5) Años en el Ejercicio de su Profesión contados a partir de la expedición de la Matrícula Profesional.	Participación en Dos (2) contratos como residente de obra en contratos relacionados con la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación de un polideportivo y/o una placa polideportiva y/o cubiertas y/o escenarios deportivos.
3	Residente SISO	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero con Especialización en	Especialización en SST (cuando aplique).	4 años Ejercicio de su Profesión contados a partir de la expedición de la Matrícula Profesional.	Participación en dos (02) contratos de obra civil como Residente SISO y/o profesional SG-SST

	Ocupación del 100%	SST; con licencia vigente en SST y certificado vigente en trabajo en alturas.			

FRENTE 3: Construcción cubierta y placa para polideportivo en la vereda el Carmen de La Plata, departamento del Huila

Perfil No.	Cargo	Titulo	Título de posgrado	Experiencia general	Experiencia especifica
1	Director de Obra Ocupación del 50%	Ingeniero civil y/o arquitecto	Gerencia de proyectos y/o gerencia de obra y/o gerencia integral de proyectos. Nota: No se aceptarán estudios de tipo diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado	Mínimo diez (10) Años en el Ejercicio de su Profesión contados a partir de la expedición de la Matrícula Profesional y mínimo cinco (5) años de haberse graduado del posgrado.	Participación en Tres (3) contratos como director de obra en contratos relacionados con la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación de un polideportivo y/o una placa polideportiva y/o cubiertas y/o escenarios deportivos.
2	Residente de Obra Ocupación del 100%	Ingeniero civil y/o arquitecto	No requiere	Mínimo cinco (5) Años en el Ejercicio de su Profesión contados a partir de la expedición de la Matrícula Profesional.	Participación en Dos (2) contratos como residente de obra en contratos relacionados con la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación de un polideportivo y/o una placa polideportiva y/o cubiertas y/o escenarios deportivos.
3	Especialista en estructuras Ocupación del 50%	Ingeniero civil	Estructuras y/o ingeniería estructural	Mínimo seis (6) Años en el Ejercicio de su Profesión contados a partir de la expedición de la Matrícula Profesional por parte del COPNIA Y mínimo tres (3) años de haberse graduado del posgrado.	Participación en dos (2) contratos de obra civil como acompañamiento técnico estructural y/o asesor estructural y/o ingeniero estructural en contratos relacionados con la construcción, y/o ampliación y/o reconstrucción de y/o estructura metálica y/o cubiertas y/o edificaciones deportivas.

FRENTE 4: Construcción de cubierta doble en la I.E. Antonio Baraya sede principal en el municipio de Baraya - departamento del Huila

Perfil No.	Cargo	Titulo	Título de posgrado	Experiencia general	Experiencia especifica
1	Director de Obra Ocupación del 50%	Ingeniero civil y/o arquitecto	Gerencia de proyectos y/o gerencia de obra y/o gerencia integral de proyectos. Nota: No se aceptarán estudios de tipo diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado	Mínimo diez (10) Años en el Ejercicio de su Profesión contados a partir de la expedición de la Matrícula Profesional y mínimo cinco (5) años de haberse graduado del posgrado.	Participación en Tres (3) contratos como director de obra en contratos relacionados con la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación de un polideportivo y/o una placa polideportiva y/o cubiertas y/o escenarios deportivos.

2	Residente de Obra Ocupación del 100%	Ingeniero civil y/o arquitecto	No requiere	Mínimo cinco (5) Años en el Ejercicio de su Profesión contados a partir de la expedición de la Matrícula Profesional.	Participación en Dos (2) contratos como residente de obra en contratos relacionados con la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación de un polideportivo y/o una placa polideportiva y/o cubiertas y/o escenarios deportivos.
5	Residente SISO Ocupación del 56%	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero con Especialización en SST; con licencia vigente en SST y certificado vigente en trabajo en alturas.	Especialización en SST (cuando aplique).	4 años Ejercicio de su Profesión contados a partir de la expedición de la Matrícula Profesional.	Participación en dos (02) contratos de obra civil como Residente SISO y/o profesional SG-SST

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores o posteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o después de su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser allegado con posterioridad a la celebración del Contrato.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de postgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

Maquinaria Mínima del Proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Equipo topográfico de alta precisión
2. Compresor Hidráulico
3. Andamio tubular
4. Herramienta Menor
5. Volqueta
6. Vibro compactador manual
7. Mezcladora de Concreto
8. Vibrador de concreto eléctrico
9. Pulidora
10. Equipo de soldadura

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.10 del documento base - Acreditación de la capacidad financiera y organizacional:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$$\mathbf{CT = AC - PC \geq CTd}$$

Donde:

CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$\mathbf{CT \geq CTd}$$

Capital de trabajo demandado (requerido):

Para procesos de selección cuyo plazo estimado de ejecución del contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula
CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado]

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

PATRIMONIO

Teniendo en cuenta las particularidades del proyecto, en el marco del proceso de selección no se solicitará el patrimonio como un indicador de capacidad financiera adicional.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2– Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, según las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica según la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la autoridad competente de quien realiza la conversión.

C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A, será la información vigente y en firme en el RUT, la entidad evaluará estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada uno de los proponentes, acompañado del Informe de Auditoria, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fije una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.
Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos en los términos definidos en la sección 1.13. del documento base.

CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$\boldsymbol{CRP \geq CRPC}$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación
POE = Presupuesto Oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\mathbf{CRPC} = \frac{\mathbf{POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado}}{\mathbf{Plazo\ estimado\ (meses)}} * \mathbf{12}$$

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de estos en la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los integrantes, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente Plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La entidad dará uso de la aplicación para establecer la capacidad residual de Colombia Compra Eficiente disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/ así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente.

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por una firma de auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en Pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$\mathbf{E = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ (COP)}{Presupuesto\ total\ estimado\ (COP)}}$$

Para Proponentes Plurales, el factor (E) de un integrante se calcula así:

$$E = \frac{\textbf{Valor total de los contratos (COP)}}{(\textbf{Presupuesto total estimado} * \textbf{\% de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un integrante de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los contratos relacionados por el Proponente en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual – Capacidad residual deberá ser presentada en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a Pesos Colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente Pliego de Condiciones.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\textbf{Índice de liquidez} = \frac{\textbf{Activo Corriente}}{\textbf{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,5	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme con la cual desarrollen actividades relacionadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin Sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los Contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un Contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

II. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades y con Entidades Privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los Contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

III. Se tendrán en cuenta los Contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.

IV. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del Contrato dividido por el plazo del Contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del Contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.

VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a Pesos Colombianos usando para ello la sección 1.13 del Pliego de Condiciones.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,50
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme domiciliada en Colombia	0,25
Total	**100**

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

El Inderhuila procede a identificar los impuestos, tasas o contribuciones que aplican al Proceso de Contratación así:

ESTAMPILLA/ TASA	HECHO GENERADOR	BASE GRAVABLE	TARIFA	ORDENANZA
PRO DESARROLLO	Contrato, convenio y las adiciones de valor que se hagan sobre estos, que celebre el Departamento del Huila, sus entidades descentralizadas y demás organismos del orden Departamental.	El valor de los documentos relacionados en el hecho generador sin incluir IVA	Dos por ciento (2%) sobre el valor del hecho generador sin incluir IVA	004-21
PRO CULTURA	Contrato, convenio y las adiciones de valor que se hagan y demás organismos del orden Departamental sobre estos, que celebre el Departamento del Huila, sus entidades descentralizadas.	El valor de los documentos relacionados en el hecho generador sin incluir IVA	Uno punto cinco por ciento (1.5%) sobre el valor del hecho generador sin incluir IVA	004-21
PRO UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	Contrato, convenio principal o las adiciones de valor que se hagan sobre estos suscritos por el Departamento del Huila, sus entidades descentralizadas y demás organismos del orden Departamental y los municipios del Departamento del Huila que la adopten, cuya cuantía supere los veinte (20) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).	El valor de los documentos relacionados en el hecho generador sin incluir IVA	0.5%	004-21
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	La Tasa Pro Deporte y Recreación se generará en la suscripción de contratos y convenios que realicen la administración central del departamento, sus establecimientos públicos, las empresas Industriales y comerciales, y sociales del estado del departamento, las sociedades de economía mixta donde la entidad territorial posea capital social o accionario superior al cincuenta por ciento (50%) y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales o jurídicas.	La base gravable para la tasa Pro Deporte y Recreación será el valor total de la cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica, o el valor de su contrato.	El uno punto cinco por ciento (1.5%) del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas.	051-20

Adicional a lo anterior se reitera que se aplicaran los impuestos de gaceta; bienes y servicios; impuestos nacionales y municipales.

Notas:

1. *Los oferentes tendrán en cuenta está información al presentar su oferta.*
2. *Los hechos generadores del contrato, son los que actualmente rigen el recaudo del orden departamental; los oferentes al momento de presentar su oferta deberán atender lo establecido por la norma tributaria vigente y los que se llegaren a presentar durante la ejecución del contrato, atendiendo el análisis de riesgos identificados en documento anexo.*
3. *Los impuestos, tasas o contribuciones que aplican al presente proceso de contratación, rigen de conformidad con lo establecido en: i) Ordenanza No. 0051 de 2020 "Por medio de la cual se crea la tasa pro deporte y recreación en el Departamento del Huila"; y ii) Ordenanza No. 004 de 2021 "Por medio de la cual establecen las estampillas del Departamento del Huila y se dictan otras disposiciones", tarifas aplicadas para el hecho generador Contratos.*

A.I.U.

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre, la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del A.I.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica. La Entidad no podrá exigir al Proponente el desglose del AIU o componentes internos de la administración (A) en la propuesta económica, sino solo la discriminación de su valor en porcentaje (%). Para el Proponente que resulte adjudicatario se podrá solicitar el desglose del A.I.U. ofertado.

Cuando el Proponente exprese el A.I.U. en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la "A", de la "I" y de la "U", siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1. del pliego de condiciones.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los Precios Unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso precio artificialmente bajo.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, el Inderhuila aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá realizarse por el Inderhuila con posterioridad a la apertura del Sobre No 2 y previo a determinar el método de ponderación de las ofertas económicas, para ello el Inderhuila deberá determinar el tiempo de traslado que otorgará a los oferentes requeridos para que alleguen sus justificaciones.

Por lo anterior, cuando algún oferente no responda al requerimiento de justificación del Inderhuila o esta determine que alguna oferta económica se inmersa en un precio artificialmente bajo, se rechazará y, en consecuencia, no se considerará al proponente dentro del orden de elegibilidad del proceso.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Después, la Entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas, verificará, si procede, determinará las correcciones aritméticas y solicitará la justificación de precios artificialmente bajos a que haya lugar, si es necesario, la Entidad se pronunciará sobre las ofertas requeridas en los términos del numeral 4.1.3. Posteriormente, la Entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con las siguientes reglas:

- Una vez agotado el procedimiento anterior, la Entidad deberá pronunciarse sobre las propuestas que han sido rechazadas y las que se encuentran validas. Si este pronunciamiento, se realiza hasta las 3:00 pm, la Entidad tomará la TRM que rija para el día hábil siguiente. En caso contrario, cuando el pronunciamiento se dé después de las 3:00 pm, la Entidad tomará la TRM que rija para el segundo día hábil siguiente.

En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la Entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente.

Una vez definido el método de ponderación de la oferta económica el mismo seguirá rigiendo aun cuando la Entidad deba suspender la audiencia.

[Al momento de definir o modificar el cronograma del Proceso de Contratación la Entidad deberá verificar que el día hábil siguiente a la fecha de apertura de las ofertas económicas no corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

En el evento que solo exista una oferta habilitada respecto de la cual se vaya a realizar la apertura del sobre No 2, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de

las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ maximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ maximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ maximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Donde:

MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja.

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} puntaje\ maximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ puntaje\ maximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X_B}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \boldsymbol{Mínimo}\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{puntaje\ maximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos; (ii) disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra; (iii) presentación de un plan de calidad	10
La Entidad incluirá siempre estos criterios, de acuerdo con el numeral 4.2.4 (i) Criterio ambiental (15) (ii) Criterio Social (5)	20
Total	30

El Inderhuila establece el factor de calidad con el propósito de incorporar criterios que permitan valorar la idoneidad técnica del proponente en la ejecución del contrato, atendiendo los principales riesgos asociados al proyecto, tales como la adecuada planeación, la capacidad operativa para la ejecución simultánea de frentes de obra y el aseguramiento de la calidad de las obras a ejecutar.
En este sentido, la ponderación del puntaje se fundamenta en criterios de eficiencia, mitigación de riesgos contractuales, garantía de continuidad de la obra y aseguramiento de estándares técnicos de calidad, conforme a los principios de planeación, responsabilidad y selección objetiva.

La implementación de un programa de gerencia de proyectos se considera fundamental debido a que el contrato contempla la ejecución de múltiples frentes de obra en diferentes ubicaciones geográficas, lo que exige una adecuada coordinación, planeación, seguimiento y control integral de actividades, este componente permite garantizar la adecuada administración del alcance, cronograma, presupuesto, recursos humanos y riesgos asociados al proyecto, asegurando el cumplimiento oportuno de los objetivos contractuales.

La disponibilidad de maquinaria en condiciones operativas óptimas constituye un factor determinante para la eficiencia en la ejecución del contrato, en la medida en que impacta directamente la productividad, continuidad y oportunidad de las actividades constructivas, dado que el proyecto contempla obras en zonas rurales con posibles limitaciones de acceso, disponibilidad de equipos adecuados y condiciones logísticas complejas, resulta necesario incentivar la utilización de maquinaria en condiciones funcionales adecuadas y con vida útil óptima, garantizando así la reducción de tiempos muertos y riesgos de suspensión de actividades.

La presentación de un Plan de Calidad basado en estándares internacionales como la NTC ISO 9001:2015 y la NTC ISO 10005:2018 permite garantizar la implementación de mecanismos sistemáticos de control, seguimiento y aseguramiento de la calidad en la ejecución del proyecto, este componente es esencial para asegurar que los procesos constructivos cumplan con los requisitos técnicos establecidos en los diseños, especificaciones y normatividad vigente, reduciendo la probabilidad de reprocesos, fallas constructivas o incumplimientos de especificaciones técnicas.

La distribución del puntaje obedece a un análisis integral de riesgos del proyecto, priorizando la capacidad de gestión, la eficiencia operativa y el aseguramiento de la calidad, como factores determinantes para la correcta ejecución del contrato y la satisfacción del interés público

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas

o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

La Entidad asignará **Cuatro (04) puntos** al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional **tiempo completo** en las áreas de la ingeniería o la arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones establecidas.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie como mínimo un (1) año de experiencia solicitada en gerencia de proyectos de obra civil.

Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pénsum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.

Para efectos del presente Pliego, se entiende pénsum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.

Para efectos de la equivalencia, el pénsum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:

- Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
- Gerencia del talento humano
- Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
- Planeación Estratégica
- Finanzas

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del Contrato.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero, el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9 del documento base.

Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de **proyectos de obra civil,** se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

La Entidad asignará **tres (3) puntos** al Proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina.

Se asignará cero (0) puntos al Proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este Pliego de Condiciones.

La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del Proceso de contratación deberá acreditar que la maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.

PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La Entidad asignará **tres (3) puntos** al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, o la que las modifique o complemente, mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Entidad asignará un puntaje de **quince (15) puntos** al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio ambiental y **cinco (5) puntos** al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio social, para un total de veinte puntos por este concepto, como se desarrolla a continuación:

CRITERIOS AMBIENTALES

La Entidad asignará un puntaje de **quince (15) puntos** al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental, mediante la suscripción del Formato 12 A - Criterio ambiental, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 12 A- Criterio ambiental no serán acreedores de puntaje por este criterio.

Las medidas implementadas en este criterio son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra.

Para la obtención de puntaje por este criterio, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.

II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato.

III. Si el Contratista durante la ejecución del contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, o clausula penal de acuerdo con lo pactado en el Contrato.

IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, para el desarrollo de la obra.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el proponente deberá presentar el Formato 12 A– Criterio Ambiental, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

i) Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

Nota 1: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.

ii) Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros.

iii) Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

iv) Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato.

v) Usar durante la ejecución de las obras, en las zonas de campamentos y/o frentes de obra, fuentes de energía renovables, eficientes y/o energías alternativas; por ejemplo, paneles solares, iluminación LED, entre otras, garantizando la adecuada utilización y disposición de los recursos empleados.

CRITERIO SOCIAL

La Entidad asignará **cinco (5) puntos** al proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución del contrato al menos dos (02) personas que pertenezca a alguno de los tipos poblacionales que se listan en este numeral, para ello el proponente deberá presentar el Formato 12B– Criterio social, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Tipos poblacionales:

1. Mujer Cabeza de Familia
2. Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar
3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
4. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
5. Persona en proceso de reintegración o reincorporación, y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP
6. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo
7. Víctima de conflicto armado
8. Sujetos de especial protección constitucional
9. En condición de pobreza extrema

Durante la totalidad de la ejecución del Contrato, el Proponente deberá acreditar al Interventor y/o supervisor, el cumplimiento de este compromiso aportando el contrato laboral o documento que soporte la vinculación y planillas de aportes a seguridad social de la persona o personas vinculadas por este criterio.

Adicional a lo anterior, para probar la condición de este tipo poblacional, en lo que refiere a los listados en los numerales 1 al 9, se deberá aportar alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.8 del documento base del presente proceso, para el caso de la persona o personas listadas en el numeral 6 del documento base, deberá aportar certificación emitida por autoridad penitenciaria o judicial donde se acredite la calidad en la que se encuentra la persona.

Nota 1: Para el cumplimiento de este criterio durante la ejecución contractual, la Entidad deberá incluir una obligación adicional a la establecida en el numeral segundo de la cláusula novena del Anexo 4 – Minuta del Contrato. Por lo cual al ofrecer este ponderable, el Proponente se está comprometiendo con una obligación adicional y diferente a la contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Serán sujetos de especial protección constitucional los identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

Nota 3: La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en este documento tipo deberá ser acreditada de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

Nota 4: El oferente no puede obtener dos puntajes por la acreditación de una misma población. Por ejemplo, obtener puntaje por el concepto de "vinculación de personas con discapacidad" del numeral 4.4 del documento base y a su vez, vincular a personas en condición de discapacidad por ser sujetos de especial protección constitucional y obtener de esa forma el puntaje por el criterio social.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada el día **02 de julio de 2026**, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)

3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta **veinte (20) puntos** a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará **cinco (5) puntos** a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor de PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará **un (1) punto** al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMLMV)" de conformidad con el numeral 3.5.8 del documento base, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

TARJETA DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA "OCCRE"
No aplica.

CONFLICTO DE DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o en la ley.

Tampoco podrán participar quienes hayan realizados-los estudios y diseños de la obra cuyo proceso de selección se va a realizar.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de **cero punto veinticinco (0.25) puntos** al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de **cero punto veinticinco (0.25) puntos** al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA: En el evento que la suscripción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad analizará y valorará la información allegada por el proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al proponente el puntaje por este criterio.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La Entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
D. Lo contemple la ley.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del presente Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de

personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado

a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes

estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente.

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

11. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.

Cuando en el mismo proceso de selección se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo

B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el Proceso de Contratación.

C. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

D. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base.

E. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de selección.

F. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.

G. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11 del Documento Base.

H. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.

I. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

J. Que el objeto social del Proponente, en caso de ser persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del Contrato.

K. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación.

L. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no se encuentre en la forma indicada en la sección 2.3 del Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral 1.6.

M. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.

N. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.

O. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial

Para la aplicación de esta causal la Entidad debe tener en cuenta que el valor unitario establecido en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial incluye el valor de AIU

P. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

Se entiende que el Proponente discrimina en la oferta económica el porcentaje de AIU cuando señala el porcentaje (%) correspondiente a la Administración, los Imprevistos y la Utilidad. En ningún caso la Entidad rechazará la oferta por no presentar el desglose del AIU.

Q. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

R. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.

S. Presentar la oferta extemporáneamente.

T. No presentar oferta económica. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.

U. Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2 o que no se presente conforme con las condiciones establecidas en el numeral 2.3.2 Sobre 2.

V. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3.

W. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el Pliego de Condiciones.

X. No informar todos los contratos que el Proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme a la sección 3.10.

Y. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.

Z. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.

AA. Cuando la Entidad encuentre que la propuesta aportada por un Proponente Plural se realice con un usuario del SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio.

BB. Las demás previstas en la ley.

12. ANALISIS DEL SECTOR.

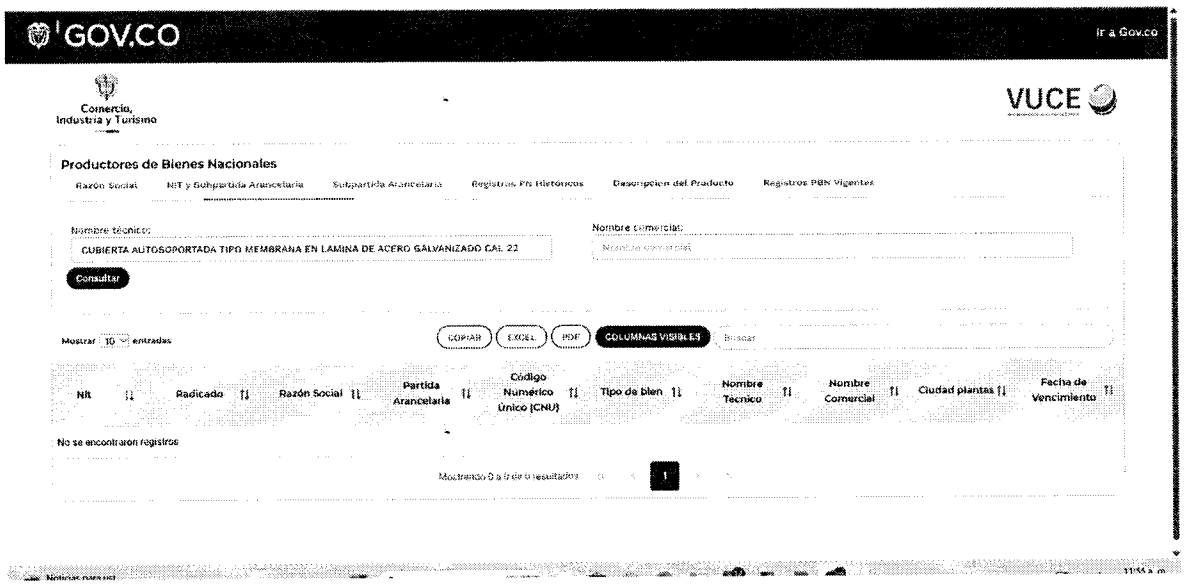
En desarrollo de lo señalado en artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cuando define que "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva

legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo", El Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA elaboró el presente documento, en el que se plasma el análisis necesario para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad que origina el proceso de contratación para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes para el desarrollo del mismo, así como el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

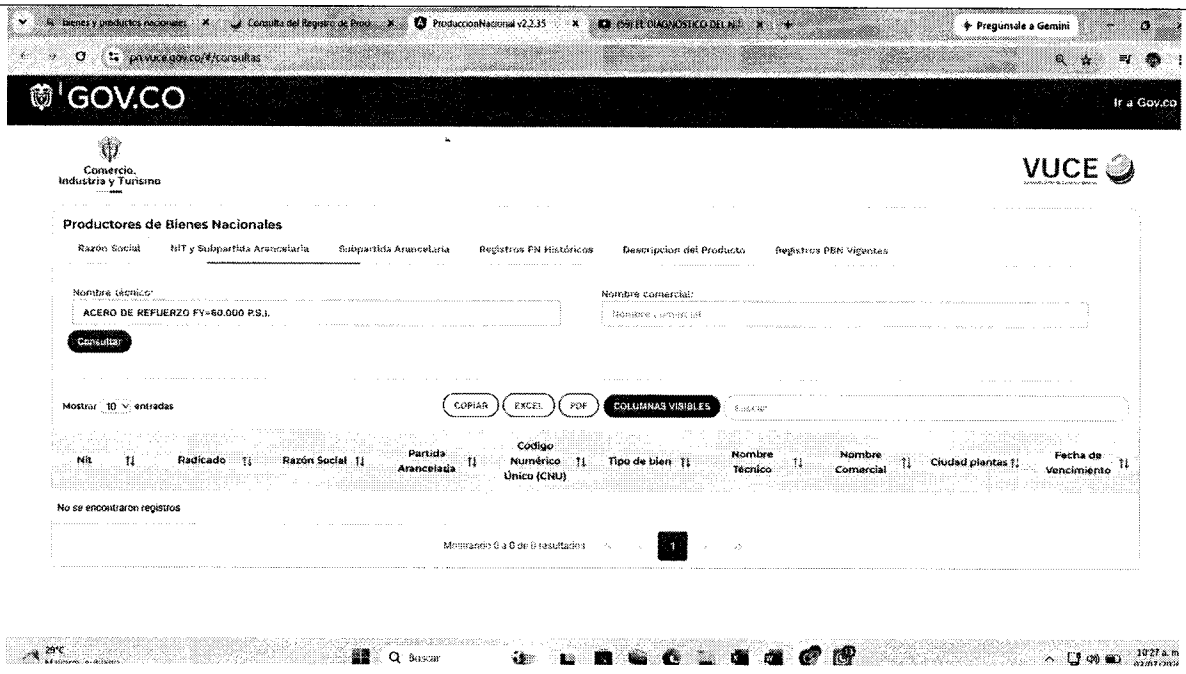
Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del citado decreto y las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados, en el siguiente orden:

Clasificación UNSPSC	Descripción
30 11 15 00	Concretos y morteros
72 15 15 00	Servicio de sistemas eléctricos.
72 10 15 00	Servicios de apoyo para la construcción.
72 15 19 00	Servicios de albañilería y cantería
72 15 29 00	Servicios de montaje de acero estructural
72 15 31 00	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas.
95 12 23 00	Edificios y estructuras de salud y deportivas

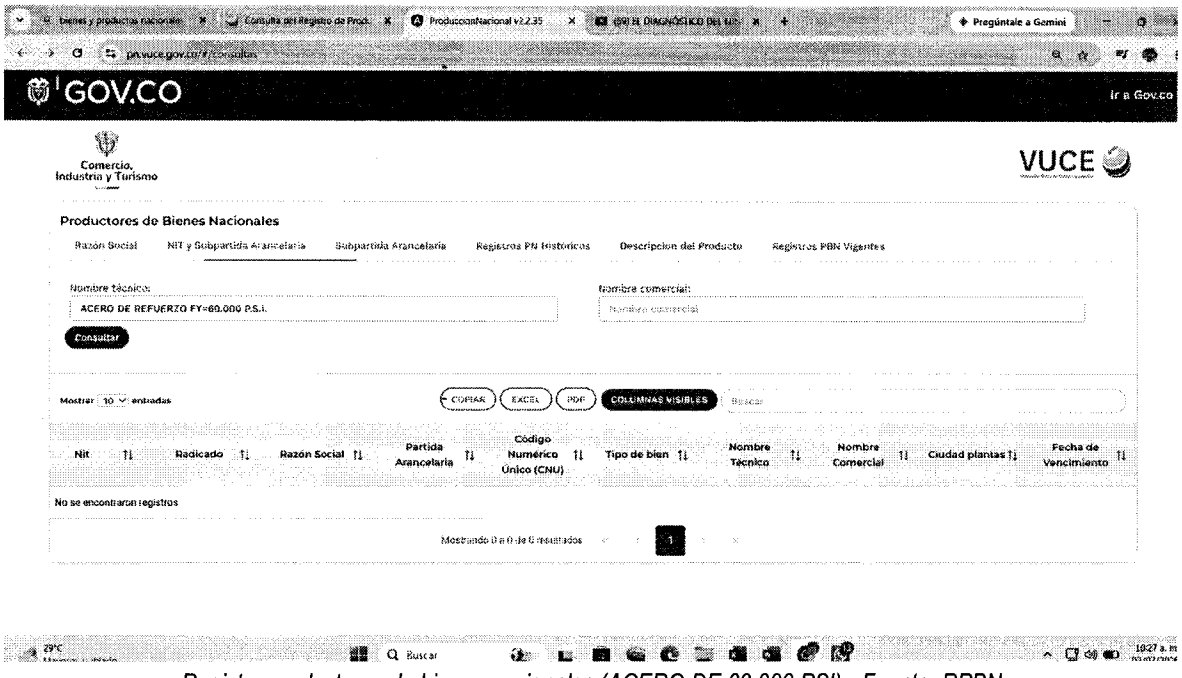
El Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA, identificó cuatro (4) elementos, del listado de bienes relevantes de Infraestructura Social – "Obras en Infraestructura Recreo-deportiva y Cultural", los cuales fueron objeto de consulta en el Registro de Bienes Nacionales así:



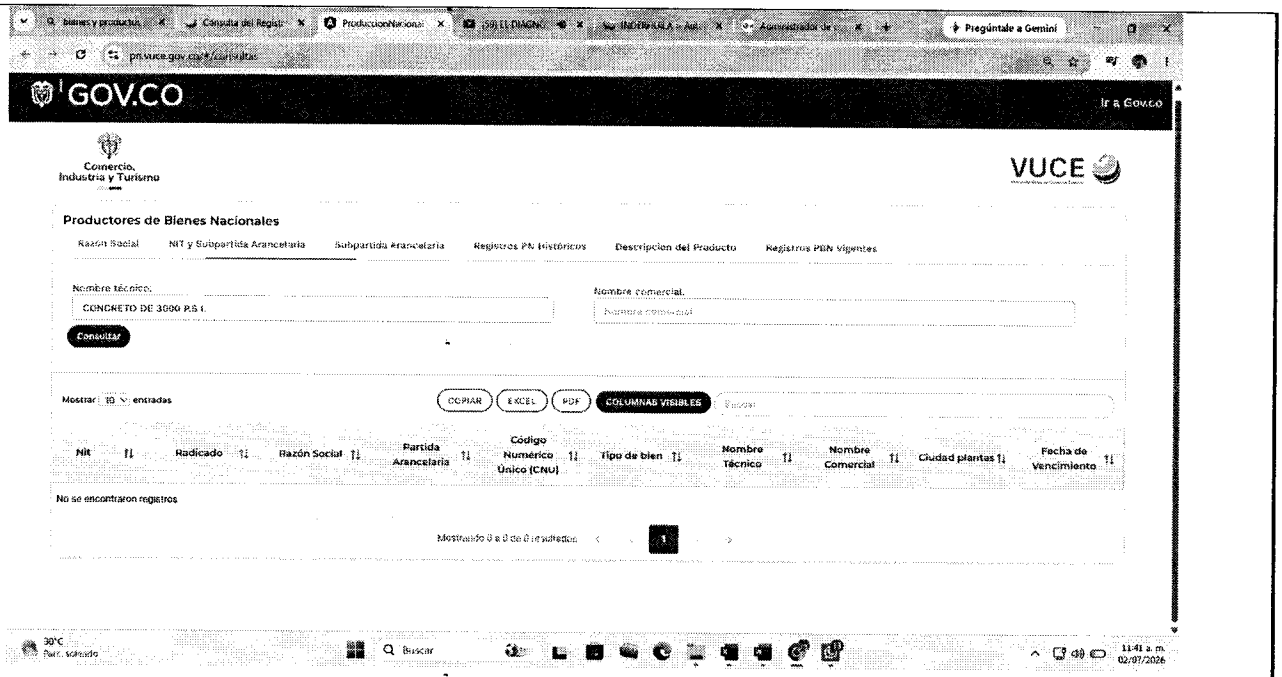
Registro productores de bienes nacionales (LAMINA DE ACERO GALVANIZADO CAL 22) - Fuente: RPBN



Registro productores de bienes nacionales (ACERO DE REFUERZO FY=60.000 P.S.I) - Fuente: RPBN



Registro productores de bienes nacionales (ACERO DE 60.000 PSI) - Fuente: RPBN



Registro productores de bienes nacionales (CONCRETO DE 3000) - Fuente: RPBN

12.1 ASPECTOS GENERALES

El Banco de la República realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía a son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

SECTOR PRIMARIO: El sector primario incluye la producción básica. También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto "directo", que no ha obtenido ninguna conversión. La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector, y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

SECTOR SECUNDARIO: El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector industrial. La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del sector agrícola. El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

SECTOR TERCIARIO: El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas. Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc. Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores

económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos. Para efectos del presente proceso y teniendo en cuenta la naturaleza del presente objeto a contratar, nos ubicaremos dentro del sector servicios.

La construcción se clasifica dentro del sector secundario de la economía. Este sector engloba todas las actividades relacionadas con la transformación de materias primas en productos manufacturados. La construcción es una industria clave en el desarrollo económico de un país, ya que no solo se encarga de la edificación de infraestructuras, sino que también genera empleo y impulsa el crecimiento de otros sectores. Es fundamental entender la importancia de la construcción y su lugar en la economía global.

Podemos afirmar que la construcción es un sector que se ubica tanto en el sector secundario como en el terciario. Desde un punto de vista económico, la construcción pertenece al sector secundario, ya que su actividad principal es la producción de bienes tangibles, como viviendas, edificios, carreteras, entre otros. Sin embargo, desde una perspectiva de servicios, la construcción puede ser considerada como parte del sector terciario, ya que brinda servicios de diseño y planificación, consultoría, mantenimiento y reparación, así como también servicios de gestión de proyectos. En definitiva, la construcción es un sector versátil y dinámico que contribuye al desarrollo económico y al bienestar social de una comunidad, y su importancia en ambos sectores hace que su impacto sea aún mayor.

La construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son instrumentos claves en el diseño de políticas macroeconómicas y la elaboración de planes y programas gubernamentales.

Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la correcta toma de decisiones de las autoridades públicas y del público en general. Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo. En cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece el "deber de análisis de la Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizaciones, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad pone a disposición el análisis del sector económico con el cual determinó las reglas de participación en los estudios previos y en el pliego de condiciones de la presente convocatoria.

12.2 IMPORTANCIA DEL SECTOR

El INDERHUILA tiene la responsabilidad de adelantar el proceso contractual que culmine con el contrato de obra pública y poder ejecutar las actividades comprendidas en el objeto ***"CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS MUNICIPIOS DE SAN AGUSTÍN, EL PITAL, BARAYA Y LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA"***, como instrumento fundamental de planeación de las obras a construir y desarrollar durante el cuatrienio, así como de la materialización del plan de desarrollo a través de estos importantes medios de cofinanciación de recursos.

La obra requerida comprende todos los elementos y componentes de un proyecto de inversión, teniendo en cuenta los distintos elementos y dimensiones para la planeación estratégica en pro del desarrollo integral del municipio garantizando el cumplimiento de los fines esenciales del estado. En este sentido se requiere formular y diseñar los proyectos estratégicos promulgando el desarrollo del departamento fortaleciendo la gestión pública en la entidad territorial.

12.3 ENTORNO ECONOMICO

El estudio del sector para desarrollar la formulación, presentación y gestión de los proyectos prioritarios del INDERHUILA, se entiende como un servicio de obra, es por ello que se debe analizar el comportamiento macro económico del país, al igual que particularmente el sector de servicios.

12.3.1 Índice de Precios al Consumidor (IPC)

El Índice de Precios al Consumidor IPC, es un indicador macroeconómico externo que afecta al objeto del presente estudio, por cuanto aumenta los costos de los servicios a adquirir.

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%, El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

IPC	Mayo					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,47**	3,63	**4,36**	5,05	**5,84**

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	30,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,06	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,30	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,96	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año (enero - mayo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,36%): Restaurantes y hoteles (6,02%), Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,85%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,32%), Salud (4,51%) y por último, Transporte (4,48%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (3,66%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,39%), Información y comunicación (3,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,13%), Recreación y cultura (2,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,95%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,65	0,23	5,82	0,24
Restaurantes y hoteles	9,43	3,53	0,37	5,26	0,50
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,11	0,58	4,29	0,80
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,78	0,07	3,67	0,15
Salud	1,71	2,61	0,04	3,25	0,06
TOTAL	100,00	2,62	2,62	3,07	3,07
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,03	0,08
Transporte	12,93	3,74	0,50	3,01	0,40
Bienes y servicios diversos	5,36	1,71	0,09	2,79	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,29	0,04	2,57	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,12	0,66	1,64	0,48
Recreación y cultura	3,79	0,94	0,03	1,47	0,06
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,58	0,02	1,06	0,03

Fuente: DANE. IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - mayo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,59 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 5,84% en comparación con mayo de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,62%), Salud (8,35%), Educación (7,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,78%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,16%), Bienes y servicios diversos (6,05%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,04%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,84%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,67%), Información y comunicación (5,30%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,50%), Recreación y cultura (3,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,70%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,34	0,80	9,92	1,10
Salud	1,71	5,30	0,09	7,87	0,13
Educación	4,41	7,27	0,29	7,54	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,69	0,08	6,75	0,11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,67	0,86	6,27	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	3,53	0,19	6,09	0,32
TOTAL	100,00	5,09	5,09	5,56	5,56
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,64	0,11	5,23	0,21
Información y comunicación	4,33	-1,43	-0,04	4,73	0,12
Transporte	12,93	4,88	0,66	4,61	0,62
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,29	1,93	4,15	1,29
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,80	0,05	2,61	0,08
Recreación y cultura	3,79	1,55	0,05	2,38	0,07

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y Servicios Diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,69 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

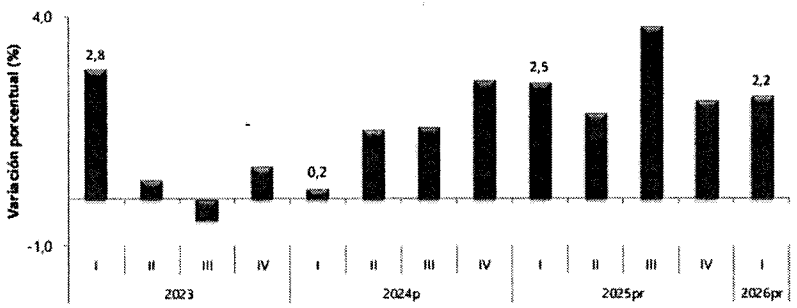
12.3.2 Producto Interno Bruto (PIB)

El Producto Interno Bruto (PIB) , es uno de los indicadores más importantes para analizar el comportamiento de la economía, dado que representa el resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor

agregado, de la demanda o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes.

En Colombia el Producto Interno Bruto -PIB- mide el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido, lo que permite encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía a partir de datos comparables entre sí. En la mayoría de los casos el PIB es utilizado como insumo para la toma de decisiones en materia económica del país en el corto plazo, pues sus cifras contienen una síntesis de la información económica de las grandes industrias de Colombia.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-I



Fuente: DANE, PIB_T

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) publicó las cifras del primer trimestre del 2026pr destacando que el PIB desde el enfoque de la producción en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo del año anterior.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Valor agregado por actividad de construcción

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción decrece 5,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 0,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 4,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 5,3%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,0%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

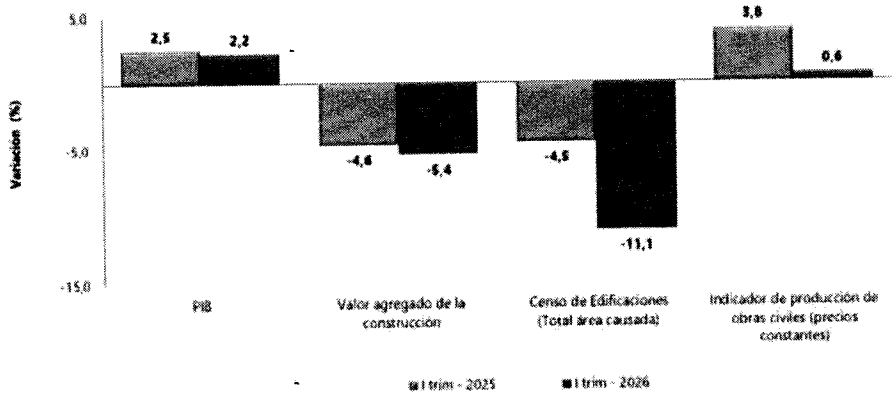
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026^{Pr}-I / 2025^{Pr}-I	2026^{Pr}-I / 2025^{Pr}-IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-8,2	-5,3
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	0,6	-3,0
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-5,6	-5,6
Construcción	**-5,4**	**-4,6**

Fuente: DANE, PIB_T

12.3.3 Sector de la Construcción

➢ **Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)**

El boletín de Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), presenta información de 14 investigaciones, categorizadas en indicadores macroeconómicos, oferta, demanda y precios. Los indicadores de construcción se publican considerando las coberturas geográficas disponibles, a partir de las variaciones mensuales y anuales.



En el primer trimestre de 2026 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó en 2,2% con relación al mismo trimestre de 2025. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 5,4% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,2%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 0,6% y las actividades especializadas decreció en 5,6%.

Tabla 1. Indicadores de coyuntura del sector construcción, periodo de publicación junio 09 de 2026P

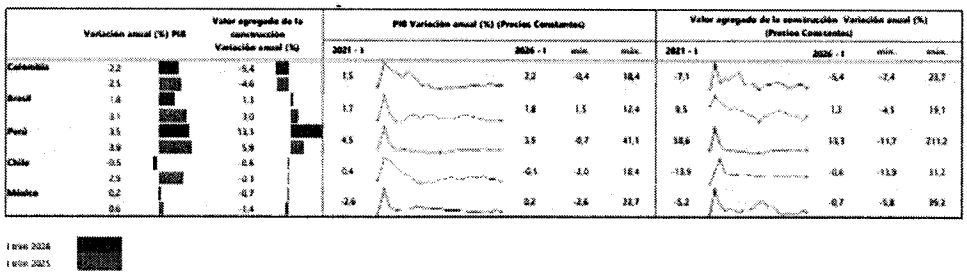
	Periodo			Periodo de referencia
	Actual	Doce meses	Anterior[1]	
MACROECONÓMICOS				
PIB total[B] (variación anual %)	2,2	2,5	2,1	I trim 2026
Valor agregado de la rama construcción[B] (variación anual %)	-5,4	-2,8	-1,0	I trim 2026
Valor agregado de obras civiles[B] (variación anual %)	0,6	7,9	7,4	I trim 2026
Valor agregado de edificaciones[B] (variación anual %)	-8,2	-7,6	-4,8	I trim 2026
Valor agregado de actividades especializadas[B] (variación anual %)	-5,6	-2,9	-0,7	I trim 2026
Tasa de ocupación total nacional (participación %)	59,1	58,8	59,3	Abril 2026
OFERTA				
Producción de cemento gris (variación anual %)	7,1	5,8	3,8	Abril 2026
Área causada[A] (variación anual %)	-11,1	-8,3	-6,2	I trim 2026
Área licenciada de edificaciones[E] (variación anual %)	81,5	7,5	2,3	Marzo 2026
Área iniciada de edificaciones[U] (variación anual %)	6,4	2,4	-0,7	I trim 2026
Área culminada de edificaciones[U] (variación anual %)	2,5	-5,8	-10,8	I trim 2026
Indicador de producción de obras civiles[4] (variación anual%)	0,6	7,5	6,3	I trim 2026
DEMANDA				
Despachos de cemento gris (variación anual %)	5,4	7,5	6,0	Abril 2026
Concreto Premezclado[7] (variación anual %)	6,2	-1,9	-1,2	Marzo 2026
Indicador de mezcla asfaltica (variación mensual %)	-7,1	6,6	-10,0	Marzo 2026
Valor total de los créditos desembolsados para vivienda[4 **] (variación anual %)	4,8	13,6	10,3	I trim 2026
Valor desembolsado de créditos de vivienda[4] (variación anual %)	3,6	9,7	6,9	I trim 2026
Valor desembolsado de leasing habitacional[4] (variación anual %)	10,6	36,6	30,4	I trim 2026
Número de créditos desembolsados para vivienda[4] (variación anual %)	-1,0	-0,7	-3,2	I trim 2026
Saldo de capital total** (variación anual %)	12,1	11,0	11,2	I trim 2026
Saldo de créditos de vivienda** (variación anual %)	13,3	12,3	10,8	I trim 2026
Saldo de capital de leasing habitacional** (variación anual %)	7,2	5,8	12,9	I trim 2026
Número de créditos de la cartera hipotecaria de vivienda[4] (variación anual %)	4,3	4,0	3,5	I trim 2026
PRECIOS Y COSTOS	Actual	Anual	Anterior[1]	
Índice de precios de vivienda nueva (variación trimestral %)	2,79	8,47	1,44	I trim 2026
Índice de costos de la construcción de Edificaciones (variación mensual %)	0,30	6,45	0,75	Abril 2026
Índice de costos de la construcción de Obras Civiles (variación mensual %)	0,83	5,92	1,02	Abril 2026
IPP total (variación mensual %)	-0,37	4,48	4,75	Abril 2026
IPP materiales de construcción[2] (variación mensual %)	-0,23	-0,08	-0,23	Abril 2026

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

- **Indicadores Macroeconómicos**

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el primer trimestre de 2026 (enero – marzo) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Perú registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,5%, seguido de Colombia que presentó un crecimiento de 2,2%, Brasil presentó un crecimiento de 1.8% y México crece en un 0,2%, mientras que, Chile decreció en 0,5% en contraste con el primer trimestre del 2025. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2025 para Perú de 13,3%, y Brasil de 1,3%, mientras que, para Colombia se registró una variación negativa de 5,4%.

Grafico 3. PIB total, valor agregado de la rama construccion para algunos paises de Latinoamerica. Variación anual
2021 – 2026P (I trimestre)

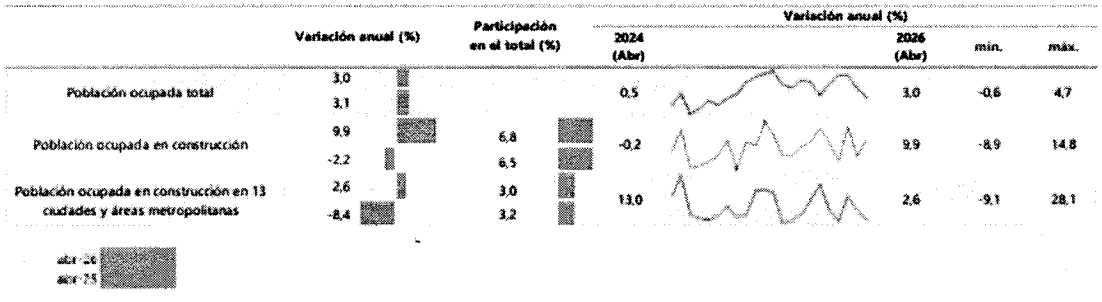


Fuente: DANE (Colombia), INEI (Perú), INEGI (México), IBGE (Brasil), BCENTRAL (Chile)

- **Empleo**

En abril de 2026, el número de ocupados en el total nacional fue 24.277 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 7,0% de los ocupados. En abril de 2026, la población ocupada en el total nacional aumentó 3,0%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumento en 9,9% con respecto al mismo periodo del año anterior. Para abril de 2026, 1.700 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 43,9% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas, equivalente a 747 miles de personas, que además presentaron un aumento del 2,6%, es decir, 18,7 miles de personas más con respecto al período abril de 2025.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2024 – 2026P (abril)

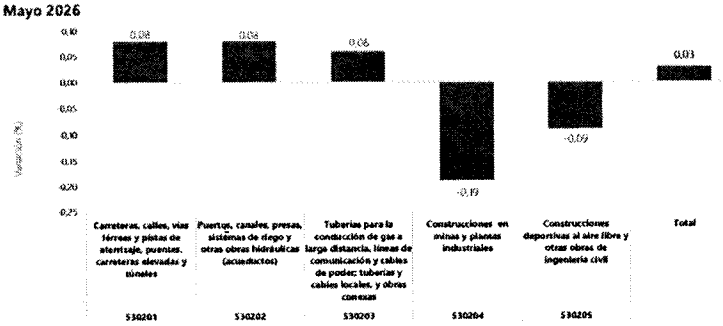


- **Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles**

El DANE pone a disposición de sus usuarios el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles -ICOCIV-, un indicador que permite conocer la variación promedio de los precios de una canasta que representa los costos de la construcción de un conjunto representativo de las obras civiles desarrolladas en el país-

Según boletín técnico DANE, publicado el 30 de junio de 2026, en febrero de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 0.03%, en comparación con enero de 2026. Tres de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (0,03%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles al igual que Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (0,08% cada uno), y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (0,06%).

Gráfico 1. Variación mensual del ICOCIV según agrupaciones CPC V 2.0 A.C.
Total nacional
Mayo 2026



Fuente: DANE, ICOCIV.

Por otra parte, las agrupaciones: Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (-0,09%) y Construcciones en minas y plantas industriales (-0,19%), se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Por grupos de costos, en mayo de 2026, según boletín tecnecio del 30 de junio de 2026 publicada por el DANE, las mayores variaciones de precio con respecto a abril de 2026 se presentaron en: maquinaria (0,34%), transporte (0,28%) y herramienta menor (0,15%).

Tabla 3. ICOCIV Variación y contribución mensual según grupos de costos
Total nacional
Mayo 2026

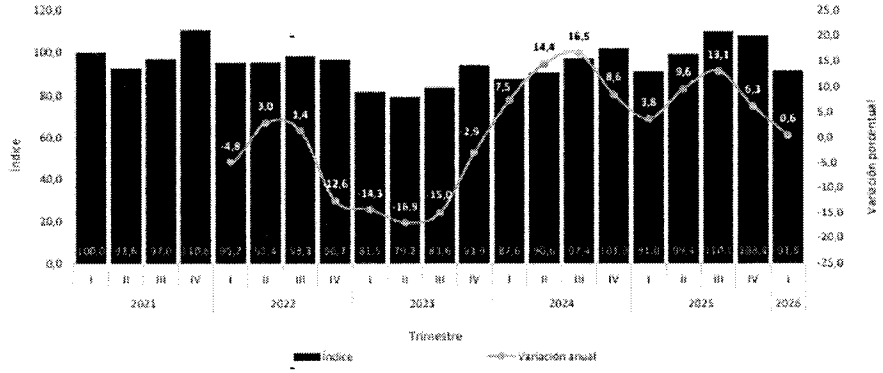
Grupo	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
		2026	2026
Materiales	51,31	0,01	0,00
Herramienta Menor	2,14	0,15	0,00
Maquinaria	12,71	0,34	0,04
Equipos	6,18	-0,72	-0,04
Mano de obra	16,89	0,06	0,01
Transporte	8,89	0,28	0,02
Equipos especiales para obra	1,89	-0,53	-0,01
Total	**100,00**	**0,03**	**0,03**

Fuente: DANE. ICOCIV.

- **Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC**

Durante el primer trimestre de 2026, la producción de obras civiles a precios constantes registró un crecimiento de 0,6%, frente al mismo trimestre de 2025

Gráfico 2. Índice y variación anual de la producción de obras civiles
Total nacional - serie a precios constantes
2021 (I trimestre) – 2026 (I trimestre^{Pr})



Fuente: DANE, IPOC

El crecimiento de 0,6% en la producción de las obras civiles a precios constantes con respecto al primer trimestre de 2025, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes , carreteras elevadas y túneles presentó un aumentó de 11,5% y sumó 5,8 p.p. a la variación anual a precios constantes; el grupo de Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil registró un incremento en su producción anual de 68,6% y aportó 4,8 puntos porcentuales (p.p.) a la variación anual y el grupo de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales y obras conexas incrementó su producción en 22,2% y aportó 2,2 p.p. a la variación anual (0.6%).

En contraste, el grupo de Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos), contrajo su producción en 49,3% y restó 5,6 p.p. a la variación anual; así mismo, el grupo de Construcciones en minas y plantas industriales contrajo su producción en 30,7% y restó 6,6 p.p. a la variación anual.

Cuadro 1. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de construcción
Total nacional
I trimestre de 2026^{Pr} / I trimestre 2025

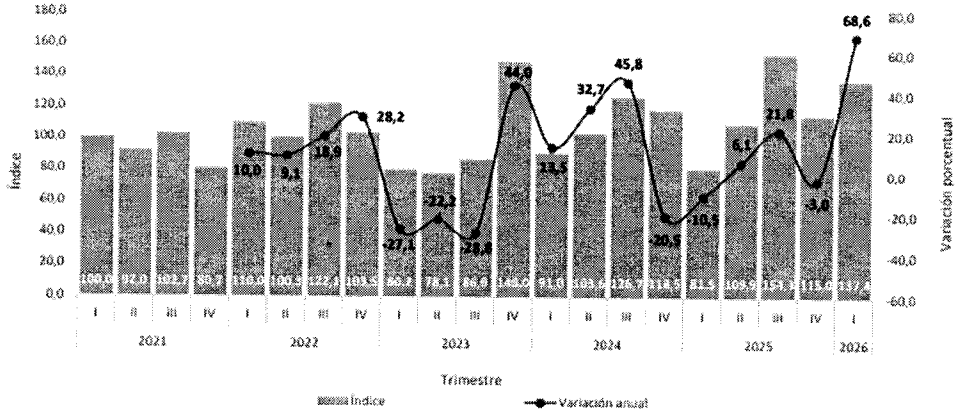
Tipo de construcción	Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
TOTAL	**0,6**	**0,6**
530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	11,5	5,8
530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	68,6	4,8
530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia; líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	22,2	2,2
530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	-49,3	-5,6
530204 Construcciones en minas y plantas industriales	-30,7	-6,6

Fuente: DANE, IPOC.

- **Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil (grupo 530205)**

La producción del grupo de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil registró una variación de 68,6% con respecto al primer trimestre del año 2025 y sumó 4,8 p.p. a la variación anual.

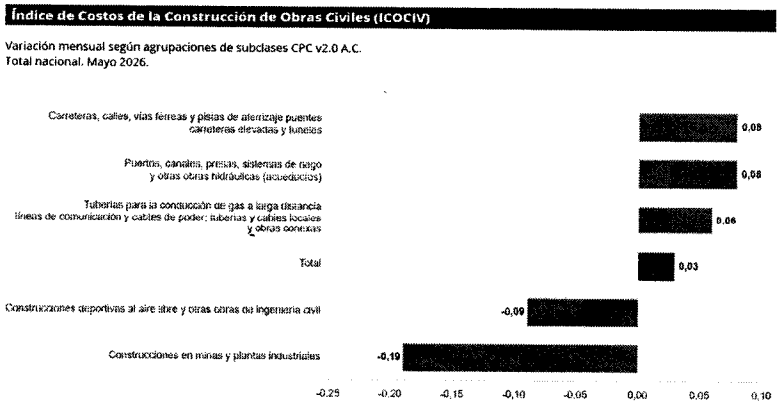
Gráfico 5. Índice y variación anual de la producción de las instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil
Total nacional – serie a precios constantes
2021 (I trimestre) – 2026 (I trimestre[Pr])



Fuente: DANE, IPOC.

➢ **Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)**

El Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) es un indicador que permite conocer la variación promedio de los precios de una canasta que representa los costos de la construcción de un conjunto representativo de las obras civiles desarrolladas en el país.[1]



En mayo de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 0,03%, en comparación con abril de 2026. Tres de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (0,03%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles al igual que Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (0,08% cada uno), y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (0,06%).

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ICOCIV/bol-ICOCIV-mar2025.pdf

Tabla 1. ICOCIV. Variación y contribución mensual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C. al total.
Total nacional
Mayo 2026

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	0,08	0,04
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	0,08	0,00
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	0,06	0,01
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	-0,19	-0,02
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	-0,09	-0,01
	Total	**100**	**0,03**	**0,03**

Fuente: DANE, ICOCIV

12.3.4 VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL SECTOR

Las variables económicas que afectan a un sector son numerosas y complejos, abarcando desde factores macroeconómicos como el crecimiento económico y la inflación, hasta variables más específicas como la demanda, la oferta, los tipos de interés y las políticas gubernamentales. Estas variables pueden influir significativamente en la rentabilidad, la competitividad y la sostenibilidad de las empresas dentro de un sector particular.

Variables macroeconómicas:

-Crecimiento económico: El Producto Interno Bruto (PIB) y su tasa de crecimiento son indicadores clave del desempeño económico general y pueden influir en la demanda de bienes y servicios en diferentes sectores.

-Inflación: El aumento generalizado de los precios puede afectar los costos de producción, los precios de venta y la capacidad de compra de los consumidores, impactando a diferentes sectores de manera desigual.

-Tipos de interés: Las tasas de interés fijadas por los bancos centrales influyen en el costo del crédito, afectando la inversión empresarial y el gasto de los consumidores.

-Tasa de desempleo: Un alto nivel de desempleo puede reducir la demanda agregada y afectar el consumo, mientras que una baja tasa de desempleo puede generar presiones salariales y afectar los costos de producción.

-Política monetaria y fiscal: Las decisiones del gobierno en materia de política monetaria (tasas de interés, oferta monetaria) y política fiscal (impuestos, gasto público) pueden tener un impacto significativo en el sector.

-Tipo de cambio: Para sectores orientados a la exportación o importación, las fluctuaciones en el tipo de cambio pueden afectar la competitividad y la rentabilidad.

-Demanda y oferta: La oferta y la demanda de los productos y servicios de un sector específico determinan los precios y la cantidad de bienes y servicios producidos y vendidos.

-Tecnología: Los avances tecnológicos pueden generar nuevas oportunidades de negocio o requerir inversiones para mantener la competitividad.

-Regulación y políticas: Las leyes y regulaciones específicas de cada sector pueden afectar los costos, la entrada de nuevas empresas y la innovación.

En resumen, el análisis de las variables económicas es fundamental para comprender el entorno en el que operan las empresas y tomar decisiones estratégicas informadas. La interacción entre estas variables puede generar oportunidades y desafíos para los diferentes sectores de la economía, y es importante estar al tanto de las tendencias y cambios que puedan afectar el desempeño de las empresas.



12.3.5 MARCO REGULATORIO

De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

1. Constitución Política de Colombia
2. Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el estatuto general de la contratación de la administración pública"*
3. Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".*
4. Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
5. Ley *1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."*
6. *Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*
7. Ley 1882 de 2018, *"Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".*
8. Ley 1564 de 2012 *"Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".*
9. Código Civil.
10. Código de Comercio.
11. Demás normas concordantes.

Es preciso indicar, que la Ley 181 de 1995 *"Por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte"*, clasifica el deporte como un Derecho Social y un factor básico en la formación integral de la persona. (...) El fomento, desarrollo y práctica de las actividades deportivas y de recreación está regida por los siguientes principios: 1. Universalidad; 2. Participación Comunitaria; 3. Participación Ciudadana; 4 Integración Funcional; 5. Democratización; 6. Ética Deportiva.

Los proyectos ***CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO, GRADERÍAS, CERRAMIENTO CONTRA IMPACTO E ILUMINACIÓN VEREDA ALTO LAS CHINAS, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA.;; CONSTRUCCIÓN CUBIERTA POLIDEPORTIVO VEREDA EL RETIRO, MUNICIPIO DE EL PITAL, DEPARTAMENTO DEL HUILA.; CONSTRUCCION CUBIERTA Y PLACA PARA POLIDEPORTIVO EN LA VEREDA EL CARMEN DE LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA."; "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DOBLE EN LA I.E. ANTONIO BARAYA SEDE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE BARAYA - DEPARTAMENTO DEL HUILA"*** Cumplen con los parámetros mínimos reglamentarios, permitirá generar espacios de infraestructura recreo deportiva, con las características necesarias que garanticen el aprovechamiento del tiempo libre bajo las condiciones de seguridad y calidad acordes para ejecutar procesos de desarrollo recreo-deportivo, optimizando los recursos destinados para tal fin.

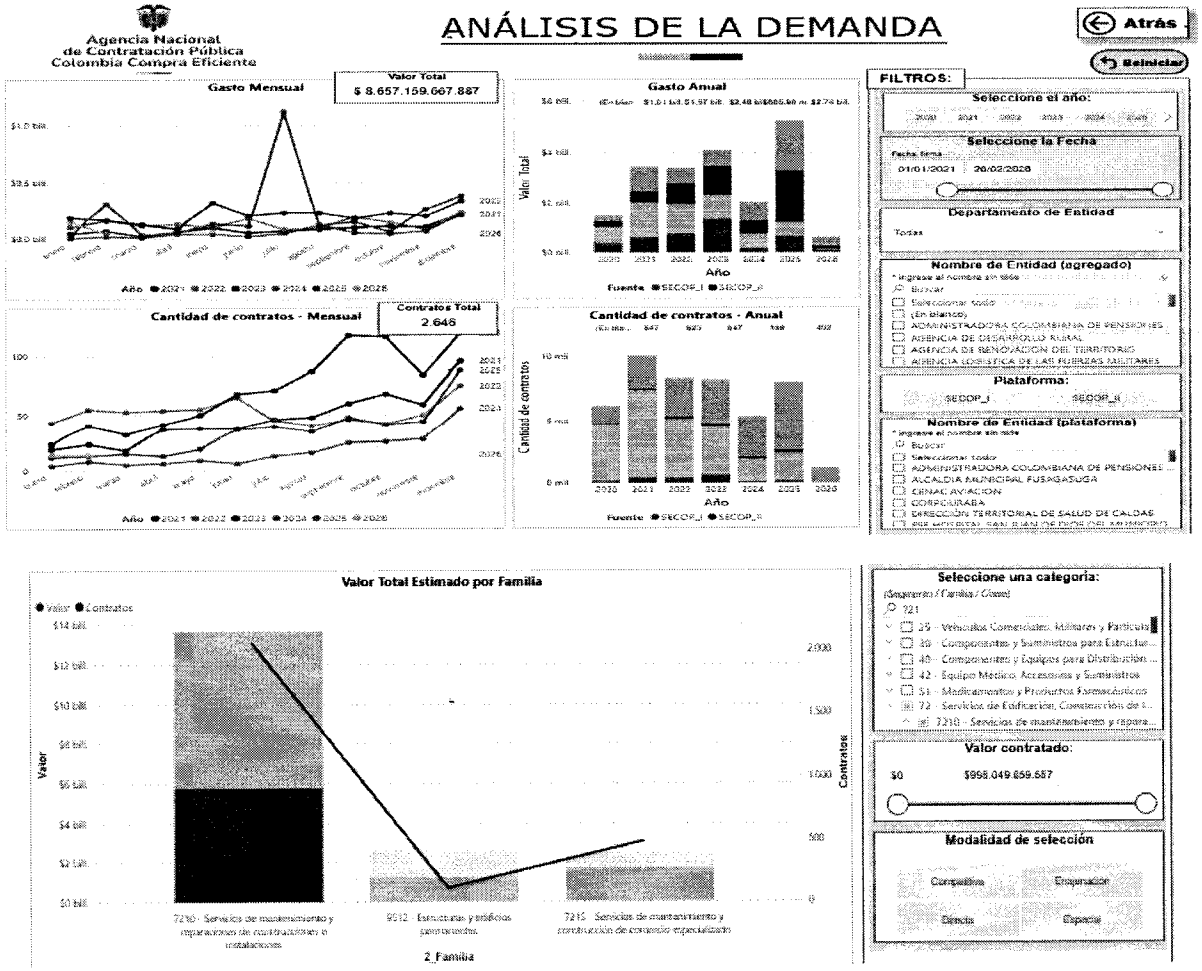
12.3.6 ASPECTO TECNICO

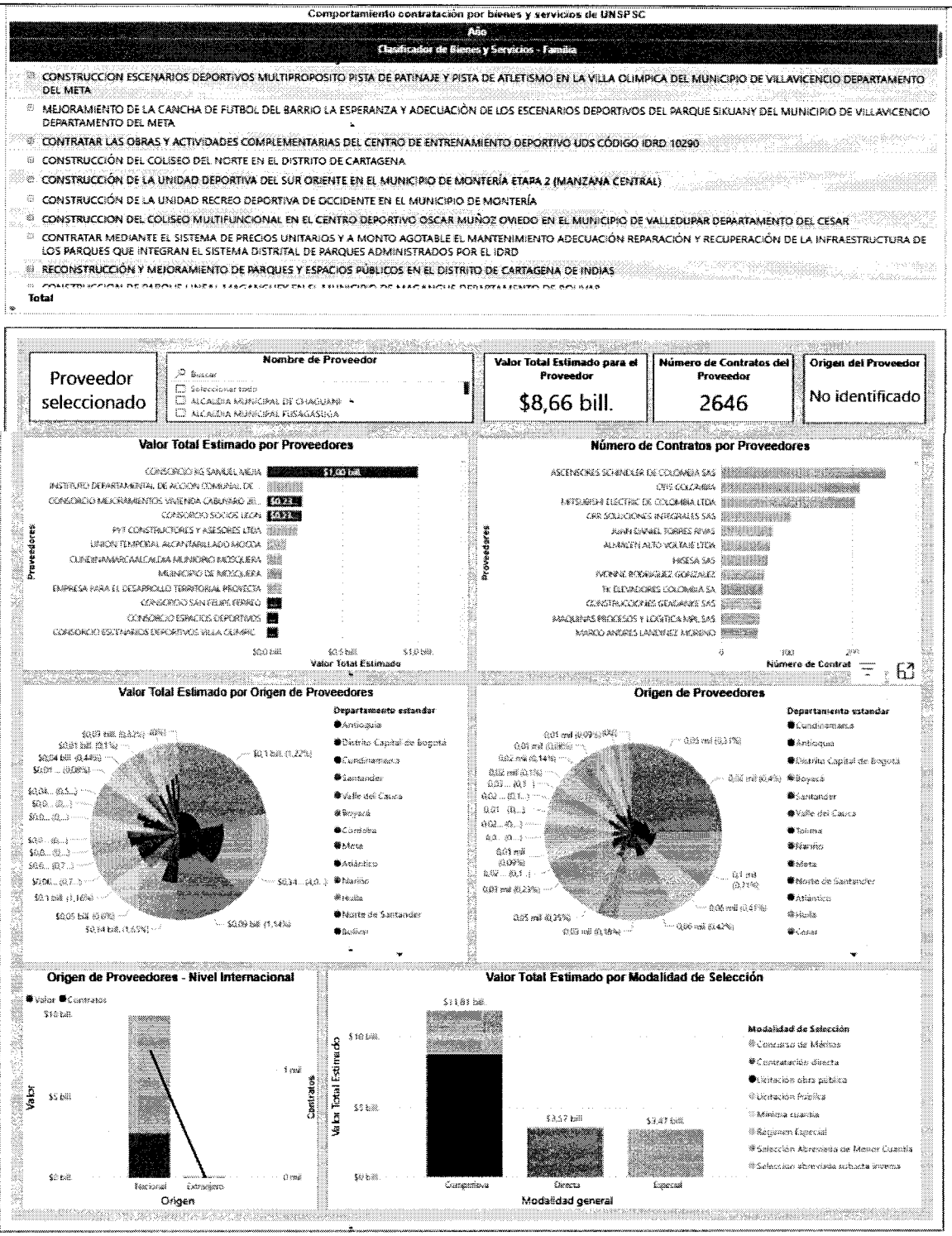
Las especificaciones del objeto a contratar se encuentran descritas en el Anexo Técnico y en el documento de especificaciones técnicas que forman parte integral del proceso, los cuales incluyen la descripción de las actividades e información técnica, objeto del presente proceso de selección, el cual consiste en la "***CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS PARA POLIDEPORTIVOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA SU FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE BARAYA Y EN ZONAS RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE SAN AGUSTÍN, PITAL, Y LA PLATA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA,"***

12.3.7 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo a la contratación en Colombia, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, desarrolló dos herramientas de visualización para apoyar a las entidades en la realización del Análisis de la Demanda y el Análisis de la Oferta. El Análisis de la Demanda consiste en el proceso de caracterización de la necesidad que busca atender la Entidad mediante su proceso de compra o contratación, y tiene como objetivo el análisis y entendimiento del comportamiento histórico de compras de la Entidad. Mediante este análisis se responde a: en qué categorías ha gastado la entidad, a qué proveedores le ha comprado el Estado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado, entre otros.

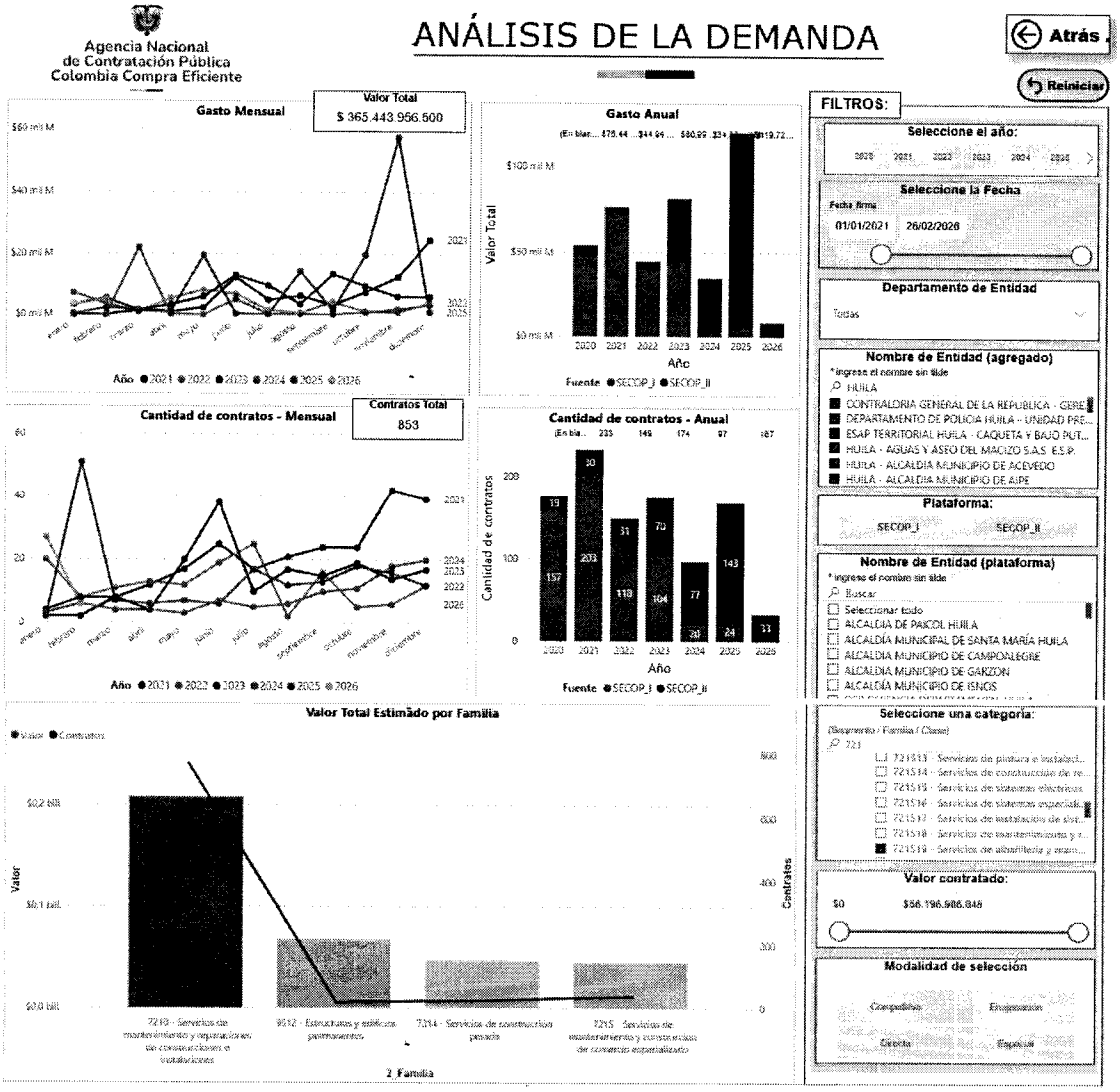
De acuerdo a la revisión al Portal web Colombia Compra Eficiente. Se realiza la consulta para analizar la demanda en Colombia, con el objetivo de conocer los procesos a lo largo de los años dentro de las plataformas transaccionales de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), teniendo en cuenta el código estándar de productos y servicios ***72 15 31 - Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas***, ***72 10 15 - Servicios de apoyo para la construcción*** , ***72 15 19 – Servicios de albañilería y cantería y 95 12 23 Edificios y estructuras de salud y deportivas***, establecido en el presente proceso; el cual nos arroja que durante periodo comprendido entre enero del 2021 a febrero de 2026 se adelantaron **41.201** contratos con un gasto total de $18.85 billones de pesos en todo Colombia, siendo el año 2021 el mejor año de contratación con un total de **10.081** contratos relacionados al código estándar de producto teniendo en cuenta todas las modalidades de contratación. Ahora bien, de los 41.201 contratos, la herramienta nos arroja que **3.162** contratos fueron adquiridos por la modalidad de licitación pública y licitación de obra pública, siendo el año 2023 donde más se adjudicaron contratos bajo esta modalidad (992) seguido del año 2022 con 762 contratos, estimando un valor total de ejecución de $8'657.159'667.887,00 M/CTE.

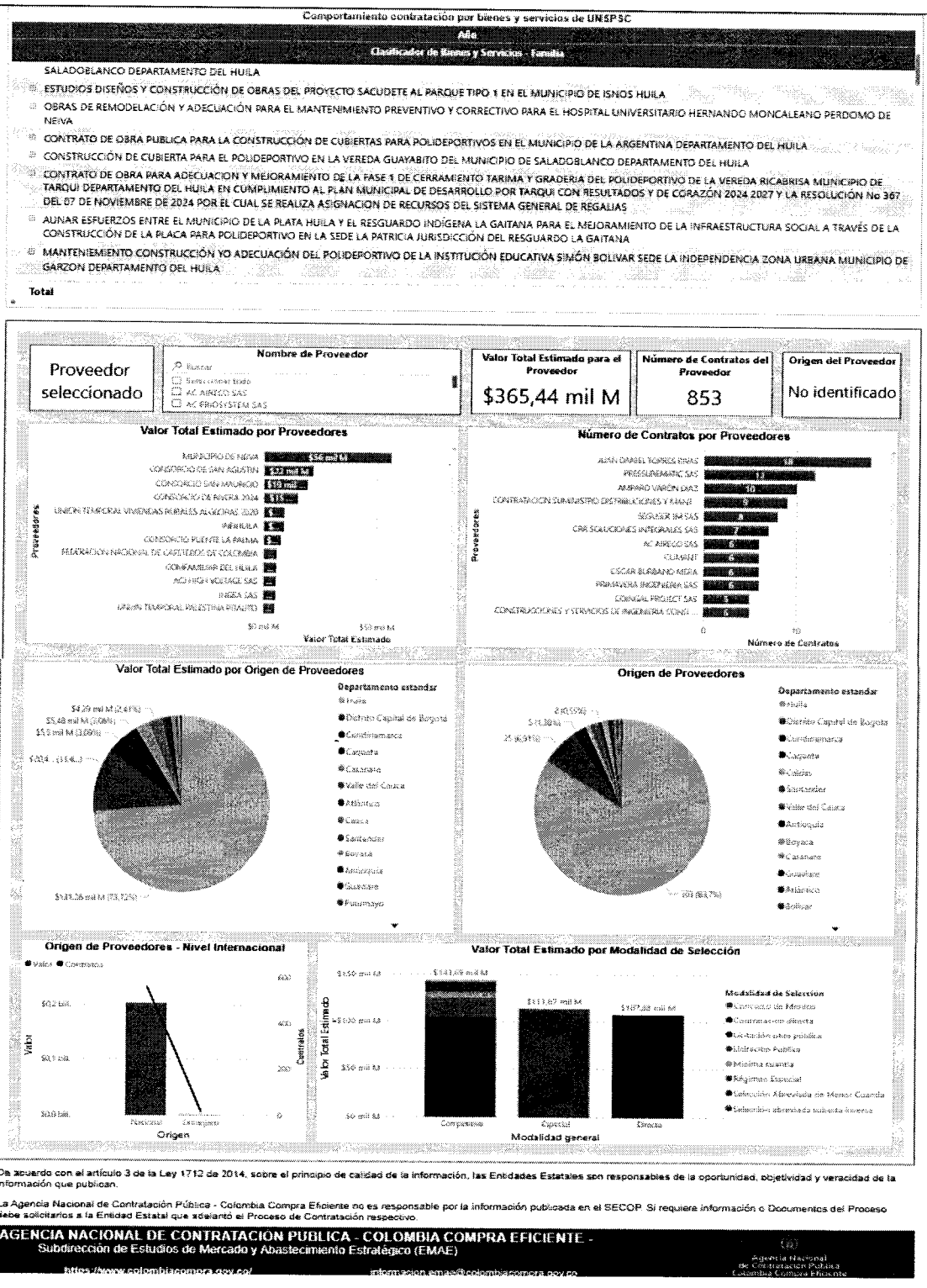




En el Departamento del Huila:

Además de lo anteriormente expuesto, de acuerdo con el código estándar de productos y servicios ***72 15 31 - Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas***, ***72 10 15 - Servicios de apoyo para la construcción*** , ***72 15 19 – Servicios de albañilería y cantería y 95 12 23 Edificios y estructuras de salud y deportivas***, podemos analizar y observar que en el Departamento del Huila se estimaron **853** contratos con un gasto total de $365.44 mil millones, siendo el año **2021** el mejor en contratación con **233** contratos en diferentes modalidades, seguido del año **2023** con **1747** contratos y el año **2025** con **167** contratos. Se puede analizar también la mayoría de los contratos fueron adjudicados a proveedores de origen Huila (83,7%), seguido de proveedores de Bogotá (6,91%); Ahora bien, la herramienta nos arroja que **75** contratos fueron adquiridos por la modalidad de licitación pública y licitación de obra pública, siendo el año 2023 donde más se adjudicaron contratos bajo esta modalidad (37) seguido del año 2022 con 15 contratos, estimando un valor total de ejecución de $104,08 mil millones, como se muestra a continuación.





De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ información.emae@colombiacompra.gov.co

✓ **Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades estatales y otros consumidores del bien o servicio:**

Teniendo en cuenta la importancia de realizar el estudio de mercado que garantice así la selección objetiva y con fundamento en el manual "Guía para la elaboración de Estudios de Sector emitido por Colombia Compra Eficiente, en donde se señala: La entidad estatal debe tener en cuenta las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación y como lo han hecho otras Entidades Estatales. Para el efecto, el SECOP II ofrece la posibilidad de consultar los Documentos del Proceso en los cuales la Entidad Estatal puede consultar las especificaciones técnicas solicitadas y las modalidades de contratación utilizadas.

En los Procesos de Contratación de Licitacion Publica el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

La entidad realizó una búsqueda de contratos similares en el SECOP II, se encontraron bienes y servicios objeto de este estudio con el mismo tipo de proceso las mismas características o especificaciones técnicas y se relacionan los siguientes procesos:

PROCESO	AÑO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR
LPO-078-2026	2026	CONTRATAR EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DEL CORREGIMIENTO DE ANAIME DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA	LICITACION PUBLICA	$ 1.894.571.488,92
LP-003-2026	2026	CONSTRUCCION DE CUBIERTA	LICITACION PUBLICA	$ 1.395.850.349,66
PAF-FONPAZ-O-003-2026	2026	OBRA POLIDEPORTIVOS SAN VICENTE DEL CAGUAN	Contratación régimen especial	$ 2.285.789.770,00
LICITACION PUBLICA 002 - 2026	2026	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN ESTRUCTURA METÁLICA Y MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO UBICADO EN LA DIAGONAL 39 CON TRANSVERSAL 6 DEL BARRIO EL TRIUNFO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA	LICITACION PUBLICA	$ 1.480.048.396
LP-01-2026	2026	CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ	LICITACION PUBLICA	$ 1.298.007.498,16
IT-SA-25-10	2025	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE LA CANCHA DEL BARRIO MIRAFLORES MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	MENOR CUANTIA	$ 1.399.912.663,44
FOM-OB-006-2025	2025	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA LA CANCHA DEPORTIVA UBICADA EN LA VEREDA NISCOTA EN EL MUNICIPIO DE PAYA BOYACA	LICITACION PUBLICA	$ 1.110.249.029,27
LICITACION PUBLICA 004-2025	2025	CONSTRUCCION DE CUBIERTA EN ESTRUCTURA METALICA Y MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL DIAMANTE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA	LICITACION PUBLICA	$ 1.388.812.959
LP-007-2025	2025	CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DE CALAHORRA	LICITACION PUBLICA	$ 1.095.300.210,48
LP-002-2025	2025	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA POLIDEPORTIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CABAÑA SEDE EL ROSAL DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO, HUILA	LICITACION PUBLICA	$ 692.603.085
OBR-SCC-016-2024	2024	CONSTRUCCION DE CUBIERTAS, CERRAMIENTOS Y PISOS PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS	LICITACION PUBLICA	$ 691.129.542,31
LP-006-2023	2023	POLIDEPORTIVO CUBIERTO INEM	LICITACION PUBLICA	$ 1.495.033.603,02
LP 007-2023	2023	CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN EL PREDIO DE EQUIPAMIENTO PUBLICO DE LA VEREDA CASABLANCA DEL MUNICIPIO DE RICAURTE – CUNDINAMARCA	LICITACION PUBLICA	$ 2.158.992.101
LPIH035-2023	2023	MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DE LA I.E. RAMÓN ALVARADO SÁNCHEZ, SEDE PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN - DEPARTAMENTO DEL HUILA	LICITACION PUBLICA	$ 632.589.756
LP 10 DE 2023	2023	POLIDEPORTIVO EL PARAISO	LICITACION PUBLICA	$ 900.000.000
LPIH012-2023	2023	CONSTRUCCIÓN E ILUMINACIÓN DE CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO SAN ROQUE EN EL MUNICIPIO DE OPORAPA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	LICITACION PUBLICA	$ 584.887.213

DC-SI-LP-008-2023	2023	CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO CUBIERTO VEREDA EL CARMEN, RESGUARDO INDIGENA DE PIOYÁ, MUNICIPIO DE CALDONO, CAUCA	LICITACION PUBLICA	$ 1.294.808.142
LPIH013-2023	2023	CONSTRUCCIÓN CUBIERTA POLIDEPORTIVO VEREDA ALTO TABLÓN MUNICIPIO SUAZA HUILA	LICITACION PUBLICA	$ 364.151.236
MALP-002-2023	2023	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL BARRIO LOS ANDES DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA	LICITACION PUBLICA	$ 385.563.039
LPIH010-2023	2023	CONSTRUCCIÓN E ILUMINACION DE CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEL BARRIO SAN MARTIN DEPARTAMENTO DEL HUILA	LICITACION PUBLICA	$ 722.478.993
LPIH006-2023	2023	CONSTRUCCIÓN E ILUMINACIÓN DE CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA LA ESTRELLA EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	LICITACION PUBLICA	$ 597.004.402
LPIH007-2023	2023	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA MONTAÑITA, DEL MUNICIPIO DE PALESTINA – HUILA	LICITACION PUBLICA	$ 461.081.130
LPIH008-2023	2023	CONSTRUCCIÓN E ILUMINACIÓN DE CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO NARANJAL EN EL MUNICIPIO DE TIMANÁ DEPARTAMENTO DEL HUILA	LICITACION PUBLICA	$ 422.657.106
002- 2023	2023	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO Y ADECUACION POLIDEPORTIVO JOSE ANTONIO GALAN DEL MUNICIPIO DE SAN GIL	LICITACION PUBLICA	$ 449.857.959

Tabla 3: Procesos de contratación similares

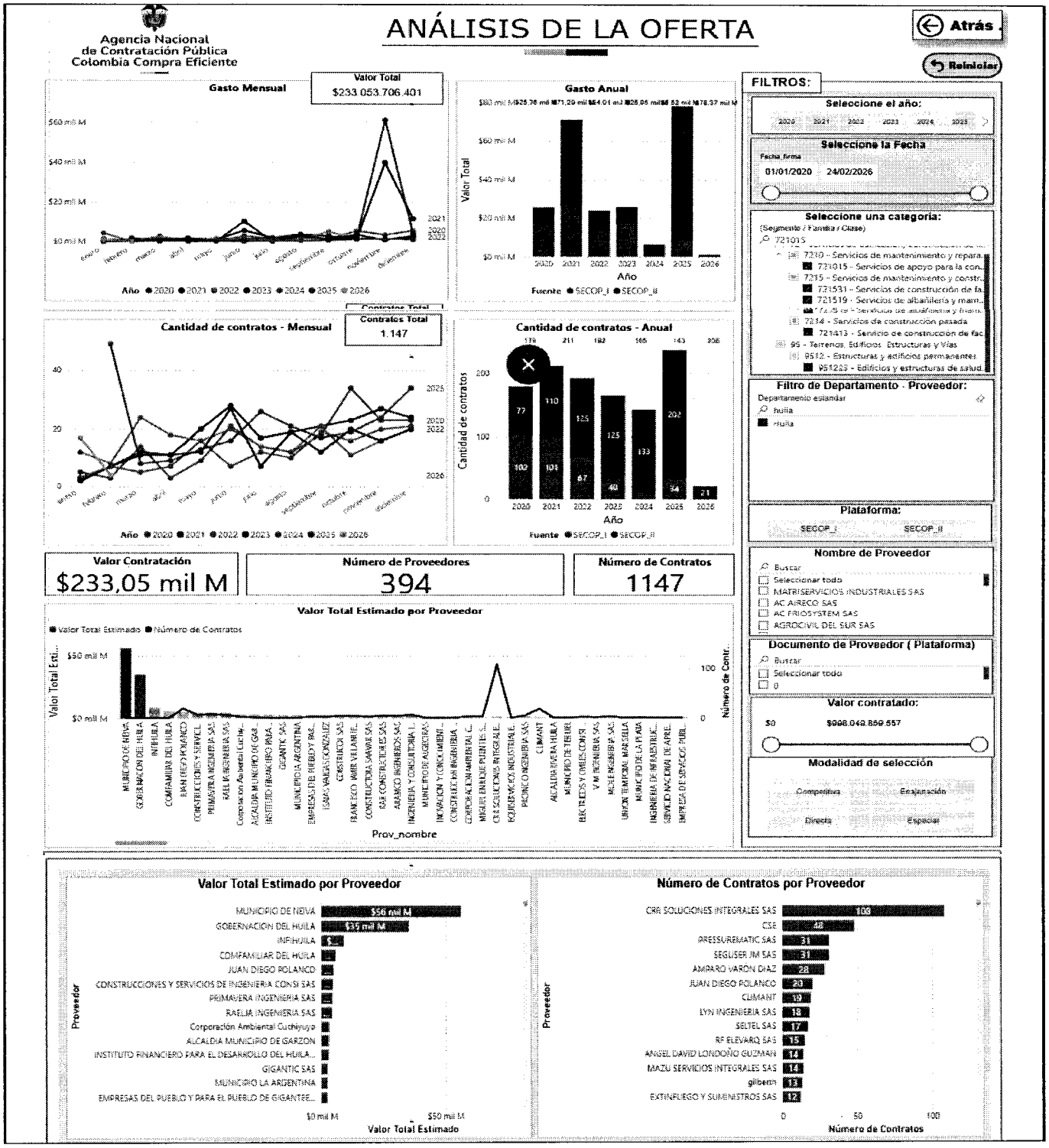
Para el presente estudio del sector se identificaron veinticuatro (24) procesos de contratación de alta afinidad con el proceso que se desea contratar por parte del INDERHUILA.

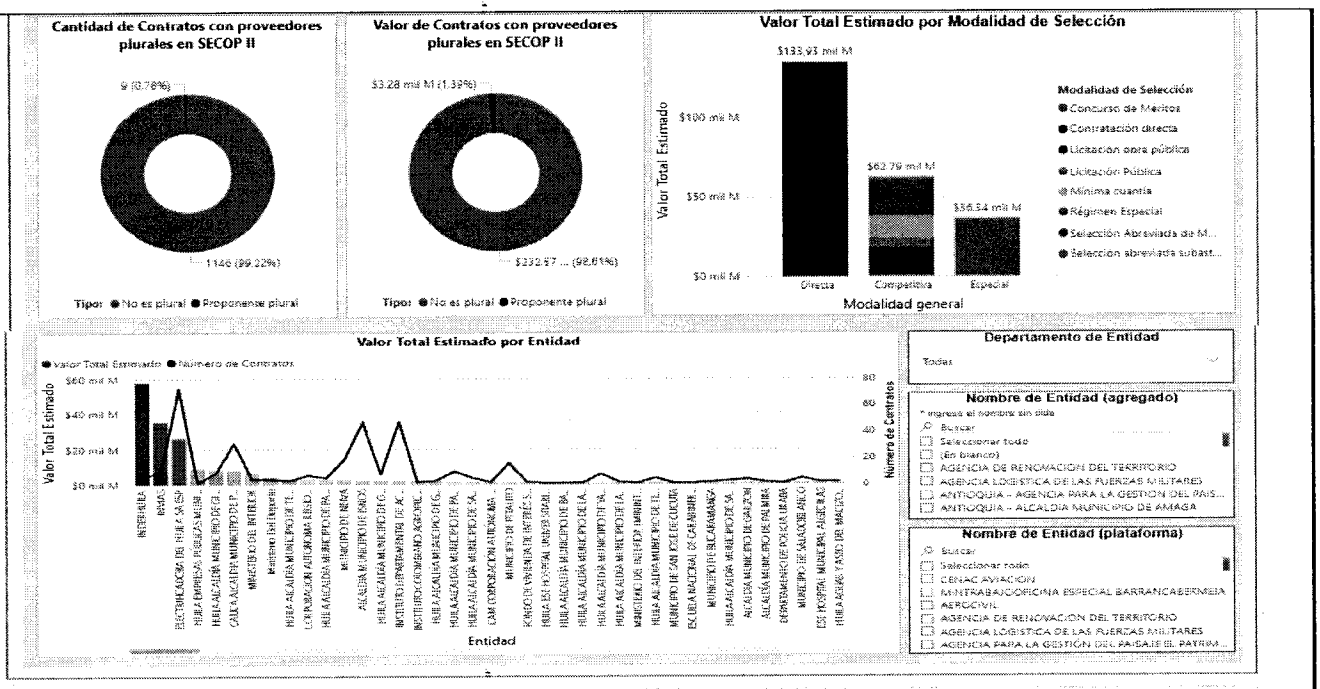
De los veinticuatro (24) procesos uno (01) es de modalidad de menor cuantía, uno (01)corresponde a régimen especial y los veintitrés (22) procesos consultados presentan la agrupación por tipo de proceso de contratación (Licitación Pública y/o licitación de obra pública) y además de ser procesos que se celebraron recientemente, todos los contratos relacionados previamente en la tabla 3 hacen parte del grupo (F) servicios y pertenecen al segmento (72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.

12.3.8 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el análisis de la oferta, se realizó en la consulta por la herramienta de Colombia Compra Eficiente, y de acuerdo al a información de la demanda, nos arroja que la existencia de **23.990** proveedores en Colombia durante el mismo periodo del análisis de la demanda, teniendo en cuenta la codificación de bienes y servicios ***72 15 31 - Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas***, ***72 10 15 - Servicios de apoyo para la construcción*** , ***72 15 19 – Servicios de albañilería y cantería y 95 12 23 Edificios y estructuras de salud y deportivas***,, establecido en el presente proceso de contratación; en donde destacan los proponentes no plurales con un porcentaje de 95,54% aproximado y los plurales un 4,46%; manteniendo un gasto de inversión aproximado de 22 billones de pesos.

Por otro lado, filtrando por el Departamento del Huila se obtiene que, para **1.147** contratos durante el periodo mencionado anteriormente, se arrojaron **394** proveedores quienes a su vez el 99,22% eran proponente No Plurales y el 0,78% eran proponente Plurales con gasto totales de contratación durante el periodo de 233 mil millones de pesos aproximadamente.; por lo anteriormente analizado se tiene buena oferta para los oficios demandados para el presente proceso.


ANÁLISIS DE LA OFERTA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$233.053.706.401
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
1.147
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
01/01/2020
24/02/2026
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$0
$998.049.859.557
Modalidad de selección
Competitiva
Directa
Especial
Valor Contratación
$233,05 mil M
Número de Proveedores
394
Número de Contratos
1147
Valor Total Estimado por Proveedor
Prov_nombre
Valor Total Estimado por Proveedor
MUNICIPIO DE NEIVA
$56 mil M
GOBERNACION DEL HUILA
$35 mil M
INFIHUILA
COMFAMILIAR DEL HUILA
JUAN DIEGO POLANCO
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA CONSI SAS
PRIMAVERA INGENIERIA SAS
RAELJA INGENIERIA SAS
Corporación Ambiental Cuchiyuyo
ALCALDIA MUNICIPIO DE GARZON
INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA...
GIGANTIC SAS
MUNICIPIO LA ARGENTINA
EMPRESAS DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO DE GIGANTEE...
Proveedor
$0 mil M
$50 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS
100
CSE
48
PRESSUREMATIC SAS
31
SEGUSER JM SAS
31
AMPARO VARON DIAZ
28
JUAN DIEGO POLANCO
20
CLIMANT
19
LYN INGENIERIA SAS
18
SELTEL SAS
17
RF ELEVARQ SAS
15
ANGEL DAVID LONDOÑO GUZMAN
14
MAZU SERVICIOS INTEGRALES SAS
14
gilbem
13
EXTINFUEGO Y SUMINISTROS SAS
12
0
50
100
Número de Contratos



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021				
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Va
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	169	$19.083.031.696	8,18%	198	$66.157.292.518	28,39%	182	$20.358
7214 - Servicios de construcción pesada				3	$2.199.495.043	0,94%	2	$441.
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	3	$1.018.235.520	0,44%	4	$272.444.795	0,12%	6	$1.954
9512 - Estructuras y edificios permanentes	7	$5.678.165.509	2,44%	6	$2.663.629.618	1,14%	2	$1.254
Total	179	$25.755.432.725	11,05%	211	$71.292.861.974	30,59%	192	$24.008.

12.3.9 ESTUDIO DE MERCADO

Para el análisis del presupuesto oficial, se solicitaron cotizaciones con el fin de establecer el valor de los bienes que el Instituto requiere satisfacer, las cuales se anexan y se relacionan en el numeral 6 del presente estudio.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

OBJETO DEL PROCESO: *CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS MUNICIPIOS DE SAN AGUSTÍN, EL PITAL, BARAYA Y LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA,"*

En la región huilense y en Colombia en general existen profesionales y empresas constituidas para prestar este tipo de servicios, por lo que existe en el mercado quien lo provea. Históricamente, existen otras entidades estatales que también requieren de los mismos servicios, servicios que son convocados debido a la ausencia de personal de planta para desarrollar dichas actividades por la especialidad del tema.

Estas personas naturales y jurídicas que prestan el servicio ocupan un lugar importante en el sector en el contexto local y nacional, debido a las contrataciones permanentes que realizan las entidades estatales del objeto a contratar, porque son la base del inicio del proceso planeación y ejecución contractual, los cuales presentan resultados de cumplimiento y desempeño satisfactorios, tal y como lo ha constado la entidad en anteriores contrataciones; el actual proceso de selección presume una participación importante en el PIB nacional y en el PIB industrial, catalogando al sector de la construcción como uno de los más importantes sectores que generan empleos directos en el país.

Las empresas dedicadas a las licitaciones tienen un papel muy importante en el sector de desarrollo público, debido a que estas, son las que ofrecen el conocimiento profesional especializado, para atender y satisfacer las necesidades básicas de las poblaciones mediante el planteamiento de estudios de desarrollo territorial, bajo los estándares técnicos necesarios que garanticen la calidad de las mismas.

En la mayoría de casos, se presenta pluralidad de oferentes, lo que nos lleva a determinar que para el presente proceso se contará con diversidad de oferentes que pueden cumplir con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros, contables y ambientales exigidos para este tipo de proyectos. Tratándose de un proceso licitatorio de obra pública tenemos que los posibles participantes bien sean personas naturales deben ser profesionales del área de la ingeniería civil o arquitectura.

Para el caso de personas jurídicas, estas empresas deben estar constituidas legalmente, en donde su objeto social sea la ejecución obras e infraestructura, de planificación y su representante legal debe ser profesional del área de la ingeniería o arquitectura; en caso contrario, la propuesta debe ser avalada por un profesional con las características descritas. Por último, los proponentes en aras de aunar esfuerzos pueden asociarse en las formas establecidas por ley, en donde cada uno debe cumplir con los requisitos establecidos.

La oferta a realizar por parte de los posibles oferentes debe ceñirse a lo estipulado en el presente proceso de contratación, en donde por otra parte se deben analizar las fluctuaciones de precios de mercado de las materias primas, acogiendo cada uno de los análisis de precios unitarios fijados en el presupuesto del proyecto.

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y SU MITIGACIÓN

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Persona responsable	Fecha estimada en que se inicia	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad ¿Cuánto?
1	general	Interna	Contratación	operacional	La no firma del contrato por parte del contratista	Demora al inicio de la obra a la necesidad que origino	1	1	2	bajo	Aseguradora	Efectividad de la póliza de seriedad de la oferta	1	1	2	6	si	Asesor juridico	Cinco días después del incumplimiento	Se verificaran las acciones tomadas de conformidad con los tiempos de respuesta de la aseguradora estipulados en la	De acuerdo a los tiempos de la aseguradora estipulados en la póliza de seriedad de la oferta
2	general	Interna	Ejecución	Económico	Incumplimiento por parte del contratista	No se da solución a la necesidad o problemática	3	4	7	alto	Contratista - aseguradora	En caso de incumplimiento parcial o total, se hará efectiva la póliza de cumplimiento	3	3	6	13	si	Asesor jurídico	Cinco días después del incumplimiento	Se verificara las acciones tomadas de conformidad con los tiempos de respuesta de la aseguradora estipulados en la póliza de cumplimiento	De acuerdo a los tiempos de respuesta de la aseguradora estipulados en la póliza de cumplimiento
3	general	externa	Ejecución	Social o politico	El no pago de aportes de seguridad social, riesgo profesionales y parafiscales del contratista sobre sus	El contratista se expone a demandas laborales, indemnizaciones en caso de	3	3	6	alto	Contratista - aseguradora	Solicitar el soporte de afiliación y pago al sistema de seguridad social al contratista sobre todos los empleados que intervienen en la obra	3	3	6	12	si	Supervisor o interventor del contrato	Con la suscripción del acta de inicio	Entrega de planilla al inicio de obra y presentación de pagos de planillas mensual.	mensual

8	7	6	5	4
General	especifico	especifico	especifico	general
externa	externa	externa	externa	externa
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Social o politico	operacional	operacional	económico	regulatorio
Problemas de orden público y terrorismo	Daños a tercero por parte del contratista durante la ejecución de la obra	Falta de idoneidad del personal asignado por el contratista para la ejecución del contrato	El no cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte del contratista y utilización de materiales de baja calidad	Cambios en la legislación
Suspensión temporal de la obra, o afectación directa de obra por causa de siniestro	Demandas por daños a tercero al contratista	Genera retraso en el cumplimiento de obra, incumplimiento en las especificaciones técnicas que pueden generar	Afecta la calidad y estabilidad de la obra	Imposibilidad de terminar la obra por cambios
3	3	3	3	1
5	4	4	4	4
8	7	7	7	5
extremo	alto	alto	alto	medio
Inderhuila - contratista	Contratista - aseguradora	contratista	Contratista - aseguradora	Gobernación - contratista
En caso de suspensión de la obra, reportar a la aseguradora, y a los entes de seguridad para las medidas respectivas; en caso de siniestro verificar la magnitud de los daños y reconocer bilateralmente los pagos adicionales por estas afectaciones.	Se exige la afectación de la póliza que ampara la responsabilidad civil y extracontractual	Verificar que el personal ofrecido en la propuesta presentada, corresponde al personal que efectivamente labora en la obra	En caso de incumplimiento se hace efectivas la respectiva póliza	Conciliar con el contratista la terminación por mutuo acuerdo el contrato
3	3	2	3	1
5	3	2	3	1
8	6	4	6	2
16	13	11	13	7
si	no	si	si	si
Supervisor o interventor del contrato y asesor jurídico	Supervisor o interventor del contrato y asesor jurídico	Supervisor o interventor del contrato	Asesor jurídico	contratación
En el momento del reporte del accidente	En el momento del reporte del accidente	A la suscripción del acta de inicio	Cinco días después del incumplimiento	Entrada de vigencia de la nueva normatividad
Visitas de obras por parte de la interventoria y la supervisión para verificar avances	Visitas por parte del interventor y supervisor a la obra para verificar daños o afectaciones a terceros.	Verificar en el sitio de obra, que el personal ofrecido en la propuesta presentada por el contratista, corresponde al personal que efectivamente labora	Se verificara las acciones tomadas de conformidad con los tiempos de respuesta a la aseguradora estipulados en la póliza de cumplimiento de la oferta	Consultar normatividad vigente y aplicar.
Todo el tiempo de ejecución de la obra	Todo el tiempo de ejecución de la obra	Todo el tiempo de ejecución de la obra	De acuerdo a los tiempos de respuesta de la seguradora estipulados en la póliza de cumplimiento	El tiempo necesario que dicte la norma

13	12	11	10	9
Específico	general	General	General	General
interna	interna	interna	interna	externa
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	operacional	financieros	naturaleza
Mal estado de las vías de acceso	Muerte del contratista (persona natural)	Demoras injustificadas en la ejecución y entrega de la obra por parte del contratista	Incumplimiento por parte de la entidad contratante en las obligaciones contractuales	Problemas naturales (terremotos, derrumbes, inundaciones , entre otros
Perdida de la banca de la vía que lleva al sitio de la obra	Riesgo presente cuando el contratista persona natural muere durante la ejecución de la obra	Suspensión temporal de la obra	Suspensión temporal de la obra, por el incumplimiento de las obligaciones contractuales	Suspension temporal de la obra, o afectación directa a la obra por causa natural.
3	1	3	1	3
2	4	2	2	4
4	5	5	4	7
medio	medio	medio	bajo	alto
Inderhuila- contratista	Contratista aseguradora	Contratista - aseguradora	Inderhuila	Inderhuila- contratista
Suspensión de las obras hasta el mejoramiento de la vía	Se hará efectiva la póliza de cumplimiento	Realizar visitas de obra para contrarrestar avance contra términos del contrato, en caso de suspensión efectuar póliza de cumplimiento	Verificar constantemente las obligaciones contractuales en las etapas de ejecución	En caso de suspensión de la obra reportar a la aseguradora y a los entes de seguridad para las medidas; en caso de afectación verificar la magnitud de los daños, observar obras de mitigación por parte del contratista y reconocer bilateralmente los pagos adicionales.
3	1	2	1	3
1	4	2	1	4
4	5	4	2	7
9	10	9	6	14
Si	si	si	si	Si
Supervisor o interventor del contrato y asesor jurídico	Supervisor o interventor del contrato y asesor jurídico	Supervisor o interventor del contrato y asesor jurídico	Supervisor o interventor del contrato y asesor jurídico	Supervisor o interventor del contrato y asesor jurídico
En el momento del incidente	En el momento del incidente	En el momento del inicio de obra	En el momento del inicio de obra	En el momento del reporte del accidente
Visitas de obras por parte de la interventoria y la supervisión para verificar avances	n/a	Visitas de obras por parte de la interventoria y la supervisión para verificar avances	Verificación del cumplimiento entre entidad contratante y contratista	Visitas de obras por parte de la interventoria y la supervisión para verificar avances
Todo el tiempo de ejecución de la obra	n/a	Todo el tiempo de ejecución de la obra	15 dias	Todo el tiempo de ejecución de la obra

	14	General	Externa	ejecución	operacional	Incumplimiento por parte del contratista, en el pago de suministro de materiales, mano de obra, alimentación, alojamiento, transporte, demás proveedores.	Se presenta demoras porque lo proveedores del contratista no le suministran los materiales necesarios o los subcontratistas paran la obra por el incumplimiento de los pagos.	3	3	6	alto	Contratista aseguradora	Realizar visitas de obra para contrarrestar avance contra términos del contrato, en caso de suspensión efectuar póliza de cumplimiento	3	1	4	10	Si	Supervisor o interventor del contrato y asesor jurídico	En el momento del inicio de obra	Visitas de obras por parte de la interventoría y la supervisión para verificar avances	Todo el tiempo de ejecución de la obra	
	15	general	interno	selección	financiero	Propuestas económicas con valores unitarios artificialmente bajos	Riesgo presentado en el contrato por precios por debajo del presupuesto oficial es decir que los precios directos e indirectos del presupuesto se encuentran por debajo del precio de mercado de los maritales, mano de obra, transporte, lo que puede generar	3	4	7	alto	Contratista aseguradora	Revisar precios de propuestas bajas y comparar con precio del mercado actual y efectuar la póliza de seriedad de la propuesta	3	1	4	11	si	Comité evaluador - supervisor	Al momento de evaluar las propuestas	Se realizarán una reevaluación de los precios del mercado, verificando que se ajuste a lo presentado en la propuesta	Una vez durante la evaluación	

16	especifico	interno	ejecución	financiero	Presencia de actividades adicionales que generen sobre costos sobre el contrato	Se presentan obras adicionales a las inicialmente contratadas generan incremento en el valor del contrato inicial	2	4	5	moderado	Inderhuila - contratista	Realizar los estudios y diseños acertados para la planeación de la obra. Verificar los costos adicionales, concretar el valor de los costos adicionales con el contratista y tramitar los recursos adicionales para culminar la obra.	2	2	4	9	si	Supervisor o interventor del contrato y contratista	En el momento del inicio de obra	Visitas de obras por parte de la interventoria y la supervisión para verificar avances	Todo el tiempo de ejecución de la obra
17	Especifico	interno	ejecución	financiero	Que el valor de los imprevistos estipulados en la propuesta económica, no cubra los costos reales de los mismo presentados durante la ejecución de la obra.	Presentado cuando el valor de los imprevistos estipulados por el contratista en la propuesta son inferiores a los reales generando un desequilibrio	2	2	4	bajo	contratista	Se realizara la aprobación de los costos imprevistos por parte del supervisor, los costos que excedan los valores estipulados en la propuesta serán asumidos por el contratista por no preverlos al momento de la presentación de la propuesta económica	2	1	7	7	si	Supervisor o interventor del contrato y contratista	Al momento que se generen los imprevistos	Supervisor o interventor del contrato y contratista	Al momento que se generen los imprevistos
18	Especifico	interno	ejecución	financiero	Sobrecostos para el contratista por demora en los pagos sujeto a disponibilidad de cupo en el programa anual mensualizado de caja PAC, en especial recursos provenientes del orden nacional o departamental	Riesgo inherente a los pagos del contratista lo que puede generar demoras en el avance	2	2	4	bajo	contratista	Se exige al contratista capital de trabajo suficiente para ejecutar la obra , en caso de generarse demoras en los desembolsos.	1	1	2	6	si	Supervisor o interventor del contrato, tesoreria y contratista	En el momento del inicio de obra	Visitas de obras por parte de la interventoria y la supervisión para verificar avances	Todo el tiempo de ejecución de la obra

19	Específico	interno	ejecución	financiero	Demoras en el pago por la presentación incompleta de documentación por parte del contratista	Se presenta de moras por la no presentación completa que soporta el desembolso	2	2	4	bajo	contratista	Verificar oportunamente la documentación presentada por el contratista para los desembolsos	1	1	2	6	si	Supervisor o interventor del contrato, tesorería y contratista	En el momento del inicio de obra	Visitas de obras por parte de la interventoria y la supervision para verificar avances	Todo el tiempo de ejecución de la obra
20	Específico	interno	selección	operacional	Mala interpretación de los pliegos por parte de los oferentes	Se presenta cuando el contratista seleccionado, no asiste a las audiencias de riesgo y aclaración de pliegos lo que puede generar incumplimiento del objeto contractual	3	2	5	medio	Contratista seguradora	En caso de incumplimiento parcial se hara efectiva la póliza de cumplimiento	3	2	5	10	si	Supervisor o interventor del contrato, asesor jurídico	Cinco días después del incumplimiento	Se verificará las acciones tomadas de conformidad con los tiempos de respuesta a la aseguradora estipulados en la póliza de cumplimiento de la oferta	De acuerdo a los tiempos de respuesta de la seguradora estipulados en la póliza de cumplimiento

14. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si / No	Si / No	Si / No	Si / No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	SI	NO	N/A	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	N/A	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO

Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	SI	NO	NO
	Honduras	SI	NO	SI	N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		NO	N/A	N/A	N/A	N/A

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

15. NECESIDAD DE INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN

La supervisión se hará bajo normas aplicables a esta contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

En cumplimiento del inciso segundo del numeral 1° del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y del artículo 82 y 83 de la ley 1474 de 2011, El Inderhuila contratara una interventoría Externa a través de un proceso de contratación bajo la modalidad de concurso de méritos para garantizar que quien ejercerá la inspección vigilancia un control integral de la ejecución a realizarse, sea una persona natural o jurídica, independiente de la entidad contratante y del contratista, con la suficiente capacidad, experiencia e idoneidad, conforme a la ley 842 de 2003. Lo anterior sin perjuicio a los demás documentos que por ley se requieren para la suscripción y ejecución de contratos con el Estado. Con el fin de poder adelantar la ejecución del proyecto, se hace necesario a través del INDERHUILA, contratar la Interventoría Técnica, Administrativa, Legal Contable y Financiera.

La Ley 80 de 1993 no define la función de la interventoría, ocupándose de ello la jurisprudencia del Consejo de Estado, definiéndola así. *"(...) como una intermediación entre las partes de un contrato, dirigida a ejercer control y vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones contractuales, sin que ello implique sustituir a la entidad contratante para la toma de decisiones".* Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Radicado 25000-23-26-000-2001-02118 (25199) del 28 de febrero de 2013, Magistrado Ponente Danilo Rojas Betancourth.

Con la expedición de la Ley 1474 de 2011 se crearon disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la Contratación Pública, dentro de las cuales se incluyó el deber que les asiste a las entidades del estado de vigilar permanentemente la correcta ejecución de los contratos a través de interventores o de la supervisión, a fin de garantizar la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual.

El artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 señala: *"(...) Los Interventores responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría".*

La Interventoría implica el seguimiento, control y vigilancia, sobre el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contratadas, puede ser ejercida por persona natural o jurídica en unión temporal o consorcio y en representación de la entidad pública, con el fin de que el contrato se ejecute satisfactoriamente, cumpla con la finalidad u objeto por el cual fue celebrado, así como mantener informado al ordenador del gasto del estado del mismo respecto del aspecto técnico, administrativo, financiero, jurídico, social, ambiental y SISO.

El ejercicio de la Interventoría se extiende hasta la liquidación del contrato, puesto que comprende el trámite y revisión pertinente a pago que se adeude, informes a los órganos de control, y demás de la etapa postcontractual.

El Interventor no podrá exonerar al contratista de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales.

Tampoco podrá sin autorización escrita previa del Inderhuila, ordenar trabajo alguno que traiga consigo aumento en el plazo o en el valor del contrato, lo que conlleva previo a su ejecución, la existencia de un contrato modificatorio o adicional al inicialmente suscrito, con el lleno de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

El Interventor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir al contratista la información que considere necesaria, así como adopción de las medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Actividades Generales a realizar por la interventoría:
Serán funciones del interventor asegurar para EL INDERHUILA, que el Contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para la correcta ejecución de las obras en los aspectos técnicos-y administrativos del mismo.

El interventor, en cumplimiento de sus funciones, vigilará estrictamente cualquier alteración de las condiciones básicas del diseño que llegare a ser causa de desperfectos o fallas de las obras, tales como desviación de los planos y las especificaciones por parte del Contratista, uso de materiales o procedimiento de construcción inadecuados por parte de éste

Las actividades a desarrollar se refieren al ejercicio de las labores de Interventoría de obra civil y suministros, desde los puntos de vista técnico, administrativo y financiero.

Dentro de las funciones del Interventor se encuentran:

A. Velar por el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.
B. Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del Contrato.
C. Dar el visto bueno a los informes que sobre que sobre la ejecución del mismo presente el Contratista.
D. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato, en los pliegos de condiciones y en su propuesta.
E. En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Jurídica del Inderhuila, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
F. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
G. Proyectar y tramitar el Acta de Recibo a Satisfacción del Contrato.
H. Revisión y ajuste de los diseños y, especificaciones técnicas de construcción, cantidades de obra, programación de las obras contratadas, y recomendación de los ajustes y modificaciones necesarias para lograr los objetivos de los proyectos. Esta actividad deberá realizarla en los primeros quince (15) días del plazo de cada contrato.
I. Realizar los ajustes a los diseños por variaciones durante la ejecución de los proyectos
J. Revisar y aprobar las facturas que presente el Contratista de acuerdo con lo estipulado en el Contrato.
K. Verificar que el Contratista cumpla con la obligación establecida en el Contrato en cuanto a su obligación de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.
L. Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto como son entre otras, la suscripción del Acta de Inicio, el Acta de Recibo a Satisfacción, el Acta de Liquidación.

El Interventor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el Contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes.

El Parágrafo 1° del art. 83 de la ley 1474 de 2012, señala en adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría. Al contar con la disponibilidad de dichos recursos, para dar cumplimiento a la norma dispuesta, la interventoría a contratar debe inspeccionar que la obra se desarrolle cabalmente, conforme a lo pactado en el contrato.

El interventor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas económicas jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones. La interventoría debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse y que afecten el desarrollo normal de las actividades programadas.

16. PUBLICIDAD DEL PROCESO

El presente estudio y demás documentos que se origen en el proceso de selección serán publicados en la página del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop II

17. GARANTIAS

Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.
Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Instituto Departamental Del Deporte, La Educación Física, La Recreación Y Aprovechamiento Del Tiempo Libre Del Huila - INDERHUILA identificada con el NIT 813.005.578-7
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

GARANTIAS DEL CONTRATO

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Instituto Departamental Del Deporte, La Educación Física, La Recreación Y Aprovechamiento Del Tiempo Libre Del Huila - INDERHUILA identificada con el NIT 813.005.578-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>Equivalente al Diez (10) por ciento del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>No aplica.</td><td>No aplica.</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>No aplica.</td><td>No aplica.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 5% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados del acta del recibo final del contrato.</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del Contrato
• Objeto del Contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de cinco (05) años contados a

partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

- **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	El Instituto Departamental Del Deporte, La Educación Física, La Recreación Y Aprovechamiento Del Tiempo Libre Del Huila identificada con el NIT [813.005.578-7] y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Trescientos (300) SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y El Instituto Departamental Del Deporte, La Educación Física, La Recreación Y Aprovechamiento Del Tiempo Libre Del Huila identificada con el NIT [813.005.578-7]
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMLMV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Nota: El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal declare el incumplimiento.

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)		
PLAN DE DESARROLLO: "POR UN HUILA GRANDE" 2024-2027		
PILAR 2: ALIANZA PARA EL PROGRESO SOCIAL		
OBJETIVO: Fortalecer el sector deportivo con programas de capacitación en temas de deporte, recreación y actividad física a los actores del sector de los municipios para aumentar el bienestar y la calidad de vida sana y digna de la población. Así mismo, fortalecer los procesos de desarrollo deportivo técnico, científico, económico y social, que contribuyan a la construcción de proyecto de vida integral de los y las deportistas de alto rendimiento del Departamento, para su participación en eventos nacionales e internacionales.		
ESTRATEGIA: - Infraestructura Deportiva para Todos. Apoyar la construcción mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura recreodeportiva en los diferentes municipios del departamento, para propiciar espacios de integración y participación en los grupos poblacionales del departamento del Huila.		
PROGRAMAS: 4301 HUILA CRECE CON EL FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE CON ENFOQUE DIFERENCIAL.		
PRODUCTO: 4301026- CANCHA CONTRUIDA Y DOTADA		
METAS DEL PROYECTO: 4		
ACTIVIDAD INCORPORADA EN EL CUADRO DE COSTOS	**SI** X	**NO**
INSUMOS QUE AFECTA: MANO DE OBRA CALIFICADA, MANO DE OBRA NO CALIFICADA,TRANSPORTE, MAQUINARIA Y EQUIPO.		
RECURSOS ASIGNADOS	**SI** X	**NO**

ANÁLISIS DE CONCURRENCIA Y DE COMPLEMENTARIEDAD.
Coherencia entre los planes de desarrollo departamental y nacional, en especial en las políticas de cobertura con los programas y proyectos sociales para el fomento del deporte, la recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre.
OBSERVACIONES: El programa que respalda esta inversión corresponde al establecido en el Plan de Desarrollo "POR UN HUILA GRANDE" 2024-2027;

Neiva, julio de 2026.

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director INDERHUILA

ING. XIMENA ADELINDA JIMENEZ ZUÑIGA
Ingeniera Civil – Contratista Externo Inderhuila
Revisó: Componente Técnico

XIOMARA ALEJANDRA QUINTERO RIOS
Abogado Contratista Gestión Jurídica y Contratación
Revisó: Componente Jurídico

LILY MERCEDES ANDRADE RODRIGUEZ
Asesora Presupuestal Externo
Revisó: Componente Financiero

JAIME ENRIQUE JIMENEZ LOPEZ
Abogado Contratista Gestión de Infraestructura Deportiva
Revisó: Componente Jurídico

Proyectó:
Ing. Natalia Bustos Botero
Contratista Gestión de Infraestructura Deportiva – INDERHUILA.